

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS AVANZADOS
“IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”
Maestría en Ciencia Política
Tercera generación 2017-2019



Maestría en
Ciencia Política



Perla Aline Anzo Gómez

La acción colectiva de la Alianza Feminista para la declaratoria de la
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Guerrero, 2016-2017

Comité Tutorial de Tesis

Directora: Dra. Paula Valle de Bethencourt
Lector: Dr. Gabino Solano Ramírez
Lectora: Dra. Aidé Hernández García

Tesis de Grado

Marzo de 2019, Acapulco, Guerrero, México

À mon étoile de lumière
Fermina Gómez Conciencia,
Mi madre.

Agradecimientos

Una gratitud especial al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por impulsar mi desarrollo profesional con la obtención de una beca de estudio de la convocatoria de Becas Nacionales 2017-2018, la cual me permitió pertenecer a una Institución adscrita al Programa Nacional de Posgrado de Calidad y que sustentó en un período de dos años la realización del presente estudio.

Agradezco a la Maestría en Ciencia Política del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” por abrirme las puertas de su Instituto y permitirme cursar la Maestría en la Tercera Generación 2017-2019. Al Núcleo Académico Básico de la Maestría y a los coordinadores Dr. Gabino Solano Ramírez y Dra. Margarita Jiménez Badillo, quienes con esfuerzo y dedicación lograron crear un programa de competencia y calidad nacional.

A la Dra. Paula Valle de Bethencourt, la directora de esta investigación, con enorme cariño, respeto, confianza y admiración, le agradezco inmensamente todo el apoyo brindado para la realización y culminación de este trabajo. Por enfocarme, por todas las horas de leerme y corregirme puntualmente y en todo momento, por tanta paciencia y amor, por todo su fuerte apoyo y gran guía personal y académica. Le estoy profundamente agradecida por guiarme tanto y motivarme para mi desarrollo académico, he aprendido mucho en la realización de este trabajo. Le debo demasiado.

A la Dra. Rosa Icela Ojeda Rivera, fundadora del Instituto, con mucho cariño, respeto y confianza, agradezco su generosidad, paciencia, apoyo y orientación durante el inicio de este trabajo, en mi vida personal, académica y por abrirme las puertas a un nuevo conocimiento de las teorías de género.

A mis lectores el Dr. Gabino Solano Ramírez y la Dra. Aidé Hernández García, por su atinada intervención en la realización del presente trabajo y las correcciones emitidas.

Al Dr. Raúl Fernández Gómez, con profundo cariño y admiración le agradezco infinitamente todo su apoyo y mecenazgo durante el curso de mi desarrollo académico, profesional y personal. Gracias por tanto.

Al Dr. Rogelio Ortega Martínez, fundador del Instituto, por su amistad invaluable, motivación, cariño y apoyo.

Al Dr. Secundino González Marrero, fundador del Instituto, por tanto amor, cariño, e impulso. Mi total cariño y admiración.

A la Dra. Margarita Jiménez Badillo, con mucho cariño le agradezco por apoyarme en todo momento durante mi trayectoria académica.

Al Dr. Jorge Luis Triana Sánchez, por todas sus pertinentes correcciones y su auxilio académico en todo momento, gracias por la confianza y cariño.

Al Dr. Silvestre Licea Dorantes, por sus recomendaciones al inicio de esta investigación. Por todo su apoyo, cariño y motivación en mi vida personal y académica.

A la Dra. Soledad Murillo de la Vega, por acogerme en mi estancia de investigación en la Universidad de Salamanca, España. Gracias por todas sus recomendaciones académicas y personales, su enfoque de vida cambió la mía. Por enseñarme la importancia del espacio personal en todas las mujeres y por tener la confianza de permitirme el suyo durante mi estancia profesional, le tengo en alta estima y gran cariño.

A todas y todos mis entrevistados, sin su participación no sería posible la realización de esta investigación. Gracias por tanta amabilidad y disponibilidad.

A José Juan, mi primer tutor, mi leal compañero, por su auxilio, ayuda, soporte, motivación, impulso y gran cariño durante toda mi trayectoria académica.

Y por último y no por eso menos importante, a mis mujeres: Fermina Gómez y Giovanna Anzo, grandes mujeres y fieles ejemplos de la batalla femenina día con día. Gracias por tanto amor y guiarme en todo momento. Su motivación y apoyo fue elemental para la culminación de este trabajo.

Contenido

Introducción	8
Capítulo 1. Definiciones conceptuales para comprender el proceso de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género	22
1.1 Introducción	22
1.2 El proceso de las políticas públicas	23
1.3 Actores en las redes de políticas pública	28
1.3.1 Las organizaciones de la Alianza Feminista	32
1.3.2 Redes sociales institucionales y no institucionales.....	40
1.3.3 Opositores	42
1.4 La Acción colectiva	44
1.4.1 La Estructura de Oportunidades Políticas: Aliados, Acceso al poder, División de las élites y Cambios en el alineamiento gubernamental	46
1.5 Respuesta institucional: la AVGM	52
1.5.1 Marco legal	53
1.5.2 Violencia de género	57
1.5.3 Violencia feminicida y agravio comparado	60
Capítulo 2. Metodología	63
2.1 Definición conceptual.....	64
2.2 Enfoque.....	66
2.3 Abordaje.....	67
2.5 Fuentes de información	68
2.6 Muestreo	69
2.7 Técnica de recolección.....	69
2.8 Perfiles de los entrevistados	70
2.9 Instrumento.....	71
Capítulo 3. El proceso de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en Guerrero 2016-2107	72
3.1 Introducción	72
3.2 Definición del problema, el antes de la Alerta	73
3.3 Actores en las redes de políticas pública.....	80
3.3.1 Las organizaciones de la Alianza Feminista.....	84
3.3.2 La conformación de redes sociales institucionales y no institucionales.....	89
3.3.3 Opositores, los escenarios de confrontación y resistencia	91

3.4 Acción colectiva, las estrategias de acción de la Alianza Feminista	98
3.4.1 La Estructura de Oportunidades Políticas: la identificación de escenarios	104
3.5 Respuesta institucional: la declaración de la AVGM	111
3.5.1 Las demandas institucionalizadas y no institucionalizadas reflejadas en la Alerta	118
3.5.2 Efectos esperados y no esperados con la declaración de la Alerta	119
Conclusiones	122
Recomendaciones	127
Anexos	131
Bibliografía	134

Resumen: La declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un instrumento de política pública para erradicar de manera urgente la violencia feminicida y/o el agravio comparado en México. El 22 de junio de 2017 en Guerrero, se declara la AVGM por solicitud de organizaciones feministas de la sociedad civil quienes argumentaron la existencia de violencia feminicida en la entidad. El presente estudio aborda los mecanismos de estructura, acción y relación que utilizaron las solicitantes para el proceso de declaratoria en la entidad, a través de un enfoque transversal de movimientos sociales en las teorías de Acción colectiva y Estructura de Oportunidades Políticas de Tarrow (1997) y la de actores en el proceso de formulación de la agenda de las políticas públicas de Scharpf (1997), para describir los actores, recursos y resultados en el proceso de declaración.

Palabras clave: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Organizaciones feministas, acción colectiva, movimientos sociales, políticas públicas, violencia feminicida, Guerrero.

Introducción

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante AVGM) es un mecanismo implementado como una política pública, se encuentra en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante LGAMVLV) creada en el 2007, y, refiere: “La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos” (DOF LGAMVLV, 2007, art. 23). Sin embargo, la Alerta tuvo reformas sustanciales desde el 2013 hasta el 2018 que ayudaron a la especificación de su protocolo de acción, así como de las responsabilidades institucionales.

Para que se apruebe la declaración de la AVGM es necesario que se demuestre al menos uno de dos fenómenos en la entidad: el agravio comparado¹, violencia de género y/o violencia feminicida; caracterizado por ser un crimen de odio en el que las mujeres son asesinadas por el hecho de ser mujeres.

La AVGM necesita ser solicitada formalmente, sea por parte de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, de una Institución de derechos humanos o de organismos internacionales, ante la Secretaría Ejecutiva, quien en coordinación con el CONAVIM, serán las Instituciones encargadas del análisis de la pertinencia y aceptación de la solicitud, así como el cumplimiento de requisitos para la emisión de la declaratoria. Una vez que se cumplen los requisitos anteriormente expuestos y admitida la solicitud se hace del conocimiento al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para coordinar la instauración de un equipo de trabajo que evalúe el

¹ El agravio comparado se presenta cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública contenga alguno de los siguientes supuestos y éstos transgredan los Derechos Humanos de las Mujeres: **I.** Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio; **II.** No se proporcione el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, generando una discriminación y consecuente agravio, o **III.** Se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los Derechos Humanos de las Mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación (DOF LGAMVLV, 2013, art. 31).

fenómeno y emita resoluciones del mismo. Según la LGAMVLV, el Grupo de Trabajo (GT) consta de ocho personas:

Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;

- II. Una persona representante de la Comisión Nacional;
- III. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IV. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación especializada en Violencia contra las Mujeres ubicada en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;
- V. Dos personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional especializada en Violencia contra las Mujeres, y
- VI. Una persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate (DOF LGAMVLV, 2013, art. 36).

La responsabilidad del grupo de trabajo es el estudio del fenómeno, la elaboración del informe y las recomendaciones generales que se requerirán a la entidad solicitante durante los primeros seis meses que se otorgan para la atención del problema antes de una intervención federal. Pasando este tiempo, si las recomendaciones no son atendidas o son insuficientes, procede a declararse la Alerta. En este caso, corresponde a la Secretaría de Gobernación por medio del CONAVIM emitir la Alerta en un plazo de no más de 10 días naturales desde la fecha de notificación del dictamen.

Si la solicitud de la alerta procede, este equipo de trabajo se conforma en el grupo interinstitucional y multidisciplinario encargado de emitir las recomendaciones y pautas particulares que deberán aplicarse para disminuir el problema presentado durante el proceso que dure la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y hasta la culminación de ésta.

En el estado de Guerrero, la AVGM se declaró el 22 de junio de 2017 en 8 municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, producto de la acción colectiva de

organizaciones feministas de la sociedad civil que conformaron un frente denominado Alianza Feminista. Las causas de la movilización fueron el aumento de la violencia de género y violencia feminicida en el estado de Guerrero, que de acuerdo al INMUJERES del 2014 al 2016 se posicionó en los primeros lugares a nivel nacional con el mayor número de Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio (en adelante DFPH).

Guerrero a nivel nacional, es el estado número 17 solicitante (Ojeda, Gómez y Terrazas, 2017) entre 30 solicitantes de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a nivel nacional. Las Alertas que se han declarado a nivel nacional son 18 (CONAVIM, 2019): Colima, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz (2 Alertas: Violencia feminicida y agravio comparado), Zacatecas, Oaxaca, Durango, Campeche y Jalisco. Los municipios de los estados con declaratoria se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 1.1

Solicitantes de la AVGM a nivel nacional

Estado	Admisión de solicitud	Motivo	Declaración	Municipios con AVGM	Organismos que solicitaron legalmente la Alerta
Estado de México	28/04/14	Violencia feminicida	31/07/15	Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y villa de Álvarez	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.
Morelos	16/06/14	Violencia feminicida	10/08/15	Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec	Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C.
Chiapas	04/07/14	Violencia feminicida	18/11/16	Comitlan de Domínguez, Chiapa de corzo, san Crsitobal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Altos de Chiapas: Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huiztán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán	Centro de derechos de la mujer de Chiapas, A.C.

Nuevo León	30/01/15	Violencia feminicida	18/11/16	IApodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey	Arhemisas por la Equidad, A.C.
Veracruz	14/10/15	Violencia Feminicida	23/11/16	Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa	Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres, A.C., Colectivo Feminista de Xalapa, A.C., Salud y Género, A.C., Agrupación de Derechos Humanos Xochitépetl, A.C., Buscamos a nuestras hijas, A.C., Colectivo Akelarre A.C. Además, como organizaciones solidarias: "Kalli Luz Marina A.C.", Red Unidos por los Derechos Humanos A.C., Integración, Lucha y Transformación A.C., Asesoría y Servicios Rurales A.C.
Sinaloa	14/03/16	Violencia feminicida	31/03/17	Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato	Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses, A.C.
Colima	26/01/15	Violencia feminicida	20/06/17	Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez	Comisión de derechos humanos del estado de Colima (CEDHC), Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Alvarez, A.C., la Fundación IUS Género, A.C.
San Luis Potosí	25/11/15	Violencia feminicida	21/06/17	Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí
Guerrero	28/06/16	Violencia feminicida	22/06/17	Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort	Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C.
Michoacán	06/01/15	Violencia feminicida	27/06/17	Apatzingán, Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, los Reyes, Pátzcuaro, Zamora, Zitácuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetánamo, la Piedad, Sahuayo y Maravatío	Asociación Humanas sin Violencia, A. C.
Quintana Roo	08/02/16	Violencia feminicida	07/07/17	Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, establecen acciones específicas para Lázaro Cárdenas	Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo A.C., Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio.
Nayarit	22/06/16	Violencia Feminicida	04/08/17	Acaponeta, Bahía de Banderas, del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic. Asimismo, establecen acciones específicas Del Nayar, La Yesca y Huajicor	Uka Nuiwame A.C., Levantate Nayarit A.C., Secretaría de Acción Femenil del Sutsem, Grupo Local de Activistas de Amistía Internacional en Tepic, Colectiva Feminista Nayarit y Delegación en

					Nayarit de la Federación de Militares Retirados.
Veracruz	13/12/17	Agravio comparado	13/12/2017	Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial	Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres, A.C., XochiQuetzal, Centro de Estudios Sociales, A.C., Haceres A.C., Caminos del Buen Vivir A.C., Colectivo Akelarre A.C., Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C., Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, y Comité Promotor por una Maternidad Segura en México.
Zacatecas	20/01/17	Violencia Femicida	08/08/18	Calera, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Jalpa, Juan Aldama, Ojo Caliente, Panuco, Pinos, Sombrerete y Zacatecas	Coordinación Feminista Olimpia de Goughes A.C. con el apoyo de Centro Las Libres
Oaxaca	03/07/17	Violencia Femicida	30/08/18	Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco y Santa María Yucuhiti. Huautla de Jiménez, Mazatlán Villa de Flores Magón y Teotitlán de Flores Magón, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, Salina Cruz, San Juan Guichicovi y Santo Domingo Tehuantepec, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Putla de Guerrero, Ixtlán de Juárez, Santo Domingo epuxtepec, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelo, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacion	Defensoría de los DDHH Oaxaca
Durango	04/07/17	Vioncia Femicida	06/11/18	Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo, Mapimí, Rodeo, General Simón Bolívar, Canatlán, Durango, Guadalupe Victoria, Mexquital, Nombre de Dios, Poanas, Pueblo nuevo, Santiago Papatzi, Tamazula y Vicente Guerrero	Fundación por la Promoción, el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres, A.C.

Campeche	07/02/17		16/11/18	Calakmul, Calkiní, Campeche, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén	Todos para Todos, A.C.
Jalisco	23/11/16	Violencia Feminicida	30/11/18	El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepalque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande	Católicas por el Derecho a Decidir A.C. y Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. En acompañamiento: organizaciones del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, CEFEM, A.C., CLADEM-México, Círculo de Estudios feminista "Las Irreverentes", DDSER Jalisco, ¡El Colectivo Queremos seguir vivas!, Yocoyani, A.C. y el Colectivo Calles sin Acoso.

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019).

Además, existen tres solicitudes más en proceso: Ciudad de México, Puebla y Estado de México.

Tabla 1.2

Solicitantes de la AVGM a nivel nacional en proceso (2019)

Estado	Admisión de solicitud	Motivo	Municipios con solicitud de AVGM	Organismos que solicitaron legalmente la Alerta
Ciudad de México	07/09/17	Violencia Feminicida	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco	Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P. A.C., Justicia Pro Persona, A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
Puebla	20/10/17	Violencia Feminicida	Para todo el estado	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Estado de México	25/06/18	Mujeres Desaparecidas	Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco del Estado de México	IDHEAS, Litigio estratégico de Derechos Humanos, A.C. y el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019).

Otros estados de la República Mexicana han solicitado la AVGM, pero se ha concluido que los gobiernos de los estados solicitantes atendieron las recomendaciones del GT durante el período de tiempo indicado y que no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la AVGM. Las declaratorias improcedentes se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla 1.3*Estados con negativa de AVGM*

Estado	Solicitud	Motivo	Negativa	Organismos que solicitaron legalmente la Alerta	Respuesta
Guanajuato ²	20/03/14	Violencia Feminicida	30/06/15	Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A.C. y el Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C.	Improcedencia por cumplimiento de acciones
Baja California	27/01/15	Violencia Feminicida	19/05/16	Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos, A.C.	Improcedencia por cumplimiento de acciones
Querétaro	29/10/15	Violencia Feminicida	09/02/17	Salud y Género Querétaro, Coincidir Mujeres, Desarrollo Comunitario para la Transformación Social y Creser para un Desarrollo Integral	Improcedencia por cumplimiento de acciones
Puebla	09/03/16	Violencia Feminicida	07/07/17	Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C.	Improcedencia, pero no hay oficio de dictamen oficial
Sonora	25/05/15	Violencia Feminicida	04/08/17	Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C., y Manitas por la Equidad y no violencia A.C.	Improcedencia por cumplimiento de acciones
Tabasco	14/03/16	Violencia Feminicida	04/08/17	Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C.	Improcedencia por cumplimiento de acciones
Tlaxcala	08/08/16	Violencia Feminicida	04/08/17	Todos para Todos, A.C.	Improcedencia por cumplimiento de acciones
Yucatán	23/06/17	Violencia Feminicida	09/08/18	Ni Una Más A.C. en acompañamiento: Ciencia Social Alternativa A.C., Centro de Apoyo Solidario, Documentación y Estudio A.C., Yucatán Feminicida y académicas independientes Dra. Gina Irene Villagómez Valdés y Dra. Ligia del Carmen Vera Gamboa	Improcedencia por cumplimiento de acciones
Coahuila	31/07/17	Violencia Feminicida	29/11/18	Mujeres Generando Cambios, A.C., y el Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C.	Improcedencia por cumplimiento de acciones

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

² La primera solicitud de AVGM en Guanajuato la emitieron el 15 de abril de 2013 y fue declarada improcedente el 21 de mayo de 2013 bajo el argumento que el gobierno del estado estaba cumpliendo con las recomendaciones, de igual forma que la negativa del 30 de junio de 2015.

De las 30 solicitudes de AVGM a nivel nacional, una característica importante es que solo cuatro estados presentaron solicitud por organismos de DDHH, tres a nivel estatal: Colima, San Luis Potosí y Oaxaca (estados con declaratoria), y una de la CNDH: Puebla (solicitud en proceso). El resto han sido declaratorias a petición de organizaciones de la sociedad civil y en su mayoría con enfoque de género.

Pese a que en los mecanismos de la AVGM se establece que organismos de DDHH estatales, nacionales o internacionales pueden hacer la solicitud de una Alerta por motivo de agravio comparado o violencia feminicida, 15 de las 18 declaraciones hasta el 2019, han sido resultado de movilización y acción colectiva desde la sociedad civil.

Los datos e información de los resultados de las declaratorias se encuentran de manera pública. Sin embargo, no hay registro de las acciones o los procesos que enfrentaron las organizaciones de la sociedad civil para que se pudiera aceptar la solicitud y declaratoria. En Guerrero, el proceso de la declaratoria de manera institucional, se registra desde el 23 de junio de 2016 (fecha de solicitud) hasta el 22 de junio de 2017 (fecha de la declaratoria). Sin embargo, no hay un registro de las configuraciones e interacciones de los actores para lograr la declaratoria.

Interesa plasmar la caracterización, al mismo tiempo las concepciones de estado, política y ciudadanía que tienen las actoras(es) y participantes en el proceso, las descripciones de sus vínculos, sus concepciones del hacer política, tanto como sus usos y costumbres en sus quehaceres políticos; esto último debido a que lo consideramos un elemento que influye en la dinámica y el desarrollo de los procesos y que impacta, de alguna manera, no solo en las formas de asumir e implementar las acciones sino en los resultados reales, en las reacciones y/o acciones políticas, negociaciones y proposiciones que hacen avanzar o retroceder (Salazar y Miker, 2017, p.106).

La proximidad temporal del fenómeno permite realizar estudios exploratorios que sirvan de análisis o comparación para futuras investigaciones; sin embargo, la problemática en el estudio de este fenómeno reside en la escasa publicación de archivos o investigaciones académicas que describan el proceso.

El 23 y 24 de noviembre de 2017, la Universidad Autónoma de México (UNAM), el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de Cuernavaca y el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la

UNAM, realizaron el 1er Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres en el que se expusieron trabajos académicos de las AVGM a nivel nacional. En él, destacan los estudios de las Alertas en Morelos, Veracruz, Edo. México, Michoacán, Sonora y Guerrero.

Al respecto, en el caso de Veracruz, Sotelo (2017) refiere en el congreso sobre Violencias Contra las Mujeres, “en comparación con las alertas de género por violencia feminicida, con casi dos decenas de procedimientos abiertos, las de agravio comparado han sido poco utilizadas” (p.109). Se describe cómo al igual que en el estado de Guerrero, fueron las organizaciones de la sociedad civil quienes impulsaron la solicitud de la Alerta. Su estudio se realiza bajo el enfoque de los derechos humanos y describe que Veracruz fue un caso emblemático debido que tiene la declaración de la AVGM por las dos vías; por violencia feminicida y últimamente por agravio comparado. Se considera emblemático al ser el primer y único estado a nivel nacional hasta el 2019 que tenga las dos declaraciones de AVGM. En la solicitud que hicieron las organizaciones de la sociedad civil en Veracruz, se presentó la problemática “más allá de otros pronunciamientos sobre la NOM 046³ y la reforma al artículo 4 de la Constitución local” (Sotelo, 2017, p.112) que el aborto legalmente en Veracruz, es mucho más restrictivo respecto de las legislaciones de las demás entidades, y que “viola derechos constitucionales y convencionales de las mujeres” (Sotelo, 2017, p.112).

En el Congreso se describe que Veracruz, Guerrero, Sonora y Jalisco son las entidades donde se impulsó la solicitud de la AVGM desde las organizaciones de la sociedad civil feministas. Sin embargo, la solicitud en Sonora fue declinada por parte del gobierno federal “Desde hace algunos años, las organizaciones de la sociedad civil habían insistido en la importancia de visibilizar la problemática de violencia feminicida y de la emisión de la AVG” (Ramos & Nuñez, 2017, p.130).

Como se muestra en las tablas 1.1, 1.2 y 1.3, las organizaciones de la sociedad civil, feministas en su mayoría, son las solicitantes de las Alertas porque “ante el aumento en la tasa de homicidios contra mujeres en México, las feministas

³ En la norma 046 se refiere el acceso de las mujeres a la interrupción legal del embarazo

presionaron al Estado para que legislara en la materia e implementara mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” (Damián y Flores, 2018, p. 4).

Originalmente en la normativa de la AVGM contenida en la LGAMVLV en 2007 establecía que, para la declaración de una Alerta, ésta debía someterse al voto del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, conformado por:

Los 32 Institutos de las mujeres de cada entidad federativa, por las secretarías federales de Gobernación, Seguridad Pública, Educación Pública, Desarrollo Social y la Procuradora General de la República, por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF), el Instituto Nacional de la Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Damián y Flores, 2018, p. 4).

Sin embargo, esta modalidad complicaba los procesos de declaración de las Alertas y reflejó que “las relaciones entre los distintos actores sociales se caracterizaron por conflictos y desacuerdos, y en este marco el funcionariado del Sistema Nacional hizo alianzas conforme a sus intereses políticos y de partido, lo cual tuvo como consecuencia la politización del proceso de investigación de la AVG” (Negrete y López, 2017, p.285). Por tal motivo, para lograr una AVGM era necesario contar con la mayoría de votación por parte del Sistema a nivel federal, ralentizando y convirtiendo las Alertas en un problema político “por esta razón, las organizaciones civiles demandaron la modificación del mecanismo de la Declaratoria de Alerta y se vio reflejado en el nuevo reglamento de la Ley” (Damián y Flores, 2018, p. 5). Estas reformas se implementaron en 2013 y establece, como se menciona con anterioridad, que las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas u organismos de DDHH estatales, nacionales o internacionales puedan acceder a la solicitud formal de una alerta.

La nueva reforma implementa que las AVGM serán declaradas si el GT del CONAVIM informa que el estado en cuestión no realizó en tiempo y forma las recomendaciones emitidas, y corresponde a la Secretaria de Gobernación y a la CONAVIM, ejercer el voto final de acuerdo a las evaluaciones y votos presentados por el GT, así, la declaración de la AVGM implicaba “una acción gubernamental de emergencia que solviente las consecuencias de la omisión sistemática del Estado

que se manifiesta en violencia feminicida o agravios comparados, por lo que la obtención de resultados implica necesariamente que el Estado sea capaz de convertir su omisión en atención efectiva”(Pérez, Cázares, Vela y Cejudo, 2016, p. 9).

De ahí que en el proceso de declaración de las Alertas exista resistencia de los gobiernos estatales para su emisión porque evidencia la insuficiencia o falta de acción de los gobiernos estatales para solucionar la violencia contra las mujeres ejercida en su entidad, “por tanto en la mayoría de las ocasiones se intenta que la solicitud no proceda, no con el fin de dar real atención al problema, sino más bien, para que los gobernantes no sean cuestionados” (Cerva, 2017, p. 101).

Es ahí, cuando intervienen las organizaciones de la sociedad civil, para vigilar y presionar al gobierno del estado en la atención de la violencia ejercida en contra de las mujeres. La invisibilización que se le ha dado a los movimientos feministas ha logrado minimizar los resultados de éstos sobre el cambio social, por tanto, en el proceso de declaración de las Alertas, es importante conocer los procesos de actuación entre los actores políticos porque:

Para comprender el transformado político que se teje en la toma de decisiones sobre las alertas, hay que analizar cómo opera todo el proceso de solicitud de alerta, las intervenciones que tienen en él tanto los gobiernos estatales como el federal y las instancias que tendría que garantizar la efectiva puesta en marcha del mecanismo (Zuñiga, 2017, p. 97).

Debido a este fenómeno, el presente estudio aborda como tema central los mecanismos de acción de las organizaciones feministas para el proceso de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Guerrero de 2016 a 2017, tomando como enfoque principal *los actores* desde la visión de Scharpf (1997) y la *acción colectiva y la Estructura de Oportunidades Políticas* de Sidney Tarrow (1997), que permiten describir el *quiénes, como y para qué* de la intervención de un movimiento en el proceso de una política pública mediante la formulación de la agenda gubernamental.

Se justifica la pertinencia de la investigación debido que, en el estado de Guerrero la declaratoria de la AVGM fue posible por la presión ejercida por la

Alianza Feminista, quien argumentó ante el CONAVIM el aumento significativo de la violencia feminicida en los últimos años. Sin embargo, la acción colectiva de las organizaciones feministas de la sociedad civil para disminuir la violencia feminicida en la entidad, no está debidamente visibilizada. El proceso de la AVGM en Guerrero es un fenómeno reciente que coadyuva a la eliminación de la violencia feminicida ejercida contra las mujeres guerrerenses. Sin embargo, pocas investigaciones se han realizado respecto del tema.

La investigación responde a la pregunta **¿De qué manera se usaron las estructuras, acciones y relaciones en la Alianza Feminista para el proceso de declaratoria de AVGM en Guerrero de 2016 a 2017?**

Para responderla, se tomó como hipótesis que una *Estructura de Oportunidades Políticas* permitió una *acción colectiva* contenciosa, mantenida e institucionalizada de la Alianza Feminista, en un escenario institucional de *actores políticos en confrontación para impulsar el proceso de declaración de la AVGM en Guerrero.*

El objetivo general de la investigación es identificar los mecanismos de acción de la alianza feminista para impulsar la declaratoria de AVGM en Guerrero, así como los resultados de su participación en este proceso de formulación de agenda gubernamental.

Para lograrlo, se seguirá como objetivos específicos: 1) Identificar los actores, su participación y su relación en el proceso de declaratoria de la AVGM en Guerrero, 2) Conocer el tipo de acción colectiva que utilizó la Alianza Feminista, 3) Identificar si hubo y cuál fue la Estructura de Oportunidad Política que permitió su participación en el escenario político y 4) Describir los resultados de que trajo consigo la actuación de la Alianza Feminista mediante la declaración de la AVGM en Guerrero. Se usarán tres categorías de análisis para la comprobación de la hipótesis: 1) actores, 2) acción colectiva y estructura de oportunidades políticas y 3) respuesta institucional. A manera de representar en la investigación, los actores, recursos y resultados.

Tabla 1.4*Operacionalización de las variables*

Categorías	Dimensiones	Objetivo Buscado
Actores	Las organizaciones de la Alianza Feminista Redes sociales institucionales y no institucionales Opositores	Identificar si hubo lucha social para impulsar la AVGM, las alianzas y redes que se formaron, así como los opositores
	Aliados Acceso al poder División de las élites Cambios de alineamiento gubernamental	Conocer el tipo de acción colectiva y la Estructura de Oportunidad Política que usaron las organizaciones para impulsar la declaración de la AVGM
Respuesta institucional	Demandas institucionalizadas y no institucionalizadas Efectos esperados y no esperados	Describir los resultados de impulsar la AVGM como solución al problema

Fuente: elaboración propia

La investigación partirá de un carácter cualitativo, descriptivo y exploratorio. Las fuentes de información serán entrevistas semiestructuras a los actores involucrados en el proceso como fuente primaria y a los documentos oficiales del proceso para la declaratoria como fuentes secundarias.

El esquema de la investigación partirá de la descripción de los actores, recursos y resultados. El trabajo se integra de tres capítulos. En el primer capítulo se abordan las concepciones teóricas que permiten comprender el proceso de la declaratoria de AVGM, a fin de enmarcar las teorías y enfoques que se utilizarán en este trabajo.

En el segundo capítulo se describe la metodología que sustenta la realización de la investigación. Se presenta la operacionalización de las tres categorías de análisis: 1) actores, 2) acción colectiva y estructura de oportunidades políticas y 3) respuesta institucional, y se puntualizan las herramientas cualitativas para la obtención de resultados.

En el tercer capítulo se aborda la aplicación de la metodología para el análisis empírico del proceso de la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres en Guerrero, 2016-2017. Se describe la identificación del problema y los resultados de las tres categorías de análisis.

Por último, se realizan las conclusiones que permiten responder a la pregunta de investigación y comprobar o contrastar la hipótesis presentada al inicio de este trabajo. A partir de dichas conclusiones, se elabora una serie de recomendaciones producto del conocimiento obtenido por la presente investigación.

Capítulo 1. Definiciones conceptuales para comprender el proceso de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género

1.1 Introducción

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un instrumento de política pública (PP) creado para la atención urgente y coordinada de los tres tipos de gobierno -federal, estatal y municipal- para la erradicación de la violencia feminicida y el agravio comparado⁴.

En esta investigación, el frente Alianza Feminista se desarrolló dentro del movimiento feminista ya conformado en Guerrero que, debido a la pronta necesidad de atención del fenómeno de violencia feminicida que ocurre en Guerrero, orilló a que este movimiento se reactivara y formaran alianzas entre las organizaciones para, a través de la acción colectiva, comenzar un proceso de declaratoria de AVGM. Por tanto, es importante identificar los conceptos que permitan describir el papel de los movimientos sociales en el proceso de formulación de agenda de las políticas públicas.

Este capítulo atiende a las necesidades de enmarcar teóricamente las categorías de análisis de este estudio. Se centra en explicar tres planteamientos conceptuales en el estudio de formulación de las políticas públicas aplicables al fenómeno de declaración de la AVGM en Guerrero: actores, proceso y resultados. Medidos a través de 1) el *quiénes y por qué*, es decir, los actores políticos y su participación en el proceso, estudiado bajo el esquema de Actores, 2) el *cómo* y el *cuándo* que permite identificar las acciones y los momentos de oportunidad en el *proceso* de la declaración de AVGM, a través del enfoque de Acción Colectiva y Estructura de Oportunidades Políticas y 3) el *para qué*, es decir, para lograr un proceso de declaratoria de AVGM en Guerrero y la respuesta institucional a sus acciones.

⁴ Se entiende de manera general a la violencia feminicida como el crimen de odio contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y al agravio comparado cuando una política pública o legislación vigente trasgrede los derechos humanos de las mujeres. En el apartado 1.4 el presente capítulo se presenta la discusión teórica.

1.2 El proceso de las políticas públicas

Las políticas públicas se identifican por ser respuestas de los gobiernos para la atención de las demandas de la sociedad. Sin embargo, no todas las acciones gubernamentales son una política pública. La definición, que ahora atiende a una disciplina como tal, refiere al diseño, implementación y evaluación de un programa de acción para resolver un problema de la sociedad, ya sea que represente el bienestar común, o de un grupo de la sociedad que impulsó la atención de sus necesidades.

Su origen se atribuye a Harold Lasswell, el pionero de las políticas públicas y sociólogo de la Universidad de Chicago, EUA, quien propuso que “el gobierno requería de mayor conocimiento y de mayores herramientas técnicas para mejorar la toma de decisiones” (Corzo, 2012, p. 79). Proponía una técnica para lograr tener un gobierno más eficaz, y que las decisiones gubernamentales fueran mejor direccionadas. A partir de ahí la administración pública sería otra fuente de análisis del ejercicio del gobierno, entre otras; como la ciencia política que estudia las relaciones de poder y el acceso al mismo.

Diversos científicos aportaron a la construcción de la política pública como disciplina, tal como Herbert Simon, que describió la toma de decisiones como una elección racional; Charles Lindblom que defendió la idea de realizar una discusión política para la toma de decisiones; y Yehezkel Dror (1996) que explica que la formulación de las políticas públicas es un proceso bastante complejo que obedece a las formas de gobierno y el contexto social. Describe:

La formulación de políticas en sociedades altamente industrializadas y en países muy pobres es aún más disímil. Diferentes regímenes políticos llevan a maneras muy distintas de formular políticas; y la formulación de políticas en países relativamente estables es muy diferente de la formulación de políticas en países que están experimentando transformaciones radicales. Es necesario evitar generalizaciones, y las estructuras y procesos que funcionan bien en un contexto determinado no se deben trasplantar precipitadamente a contextos muy distintos (Dror, 1996, p.189).

Las políticas públicas -como cualquier disciplina científica- puede replicar el modelo de atención y acción de determinada demanda. Sin embargo, tal como explica Dror (1996), para su correcta aplicación es necesario identificar las

particularidades de las sociedades donde se aplica, puesto que replicar un modelo exitoso en una sociedad de contextos diferentes no asegura el éxito de la misma.

A partir de estos teóricos, la acción gubernamental dio dos grandes avances; el primero de ellos fue que ya no solo era necesario que las decisiones fueran legítimas y legales, sino la exigencia de un gobierno más eficaz y eficiente en la solución de los problemas. El segundo, la necesidad de una pronta respuesta ante los avances y cambios sociales, atendiendo al contexto y el requerimiento que las nuevas sociedades producían. Por último, para la comprensión de las políticas públicas:

Recordemos que la política pública es un conjunto de acciones: normas, recursos materiales y financieros. Las políticas públicas además contienen objetivos amplios que deben cumplirse gradualmente. Para tener claridad sobre la forma en que pueden incidir es necesario que conozcan cómo se construyen las políticas públicas. (Tapia, Campillo, Cruickshank & Morales, 2010, p. 51).

Este conjunto de acciones mencionados por Tapia et al (2010) es el ejercicio de las políticas públicas, que tienen como finalidad resolver mediante acciones gubernamentales los problemas de la sociedad. Sin embargo, la toma de decisiones de las autoridades del gobierno en la construcción de las políticas públicas depende del escenario político. Para explicar esta formulación de las PP, Parsons (2007) identifica seis enfoques principales.

1. Enfoque pluralista- elitista. – en esta visión teórica comúnmente llamada “triángulo de hierro” define la formulación de las PP como una relación de distribución del poder entre élites y grupos, a manera de responder a las necesidades de éstos sobre el resto. El planteamiento principal de este enfoque describe las relaciones clientelares entre el gobierno y los grupos de poder.
2. El enfoque neomarxista. – este enfoque está basado en la teoría marxista y con similitud al enfoque anterior, sustenta que las decisiones del gobierno para el ejercicio de las PP se inclinarán por la atención de las necesidades de un grupo en específico. Sin embargo, se diferencia del enfoque elitista respecto que el poder lo ejercerá la clase capitalista dominante.

3. Enfoque sistémico. – se caracteriza por la utilización de las teorías de sistemas para explicar la formulación de las políticas, en la que describe que las políticas están interconectadas e influenciadas por el entorno externo e interno a través de la formación de redes.
4. Enfoque de discurso de políticas públicas. – se plantea un estudio filosófico de las PP desde el lenguaje y comunicación, a fin de explicar a través del discurso el porqué de la toma de decisiones de una PP respecto de otra.
5. Institucionalismo. – define el curso de acción de las políticas públicas a partir de la toma de decisiones por parte de la autoridad gubernamental (las instituciones).
6. Enfoque por etapas. – analiza las PP desde un esquema de fases consecutivas desde la formulación de la agenda hasta la implementación de la pp. Para efectos de este trabajo, se utilizó este enfoque para dar un acercamiento de los procesos de las Alertas y representar mediante la primera etapa (formulación de la agenda) la participación de los actores colectivos (movimientos sociales, grupos de presión, organizaciones) para la solicitud de la Alerta en Guerrero.

El proceso o ciclo de las políticas públicas desde el enfoque por etapas tiene diferentes indicadores de análisis concebidos desde distintas teorías. En la siguiente tabla se presentan las postulaciones teóricas de los pioneros en el tema.

Tabla 1.1*Concepciones teóricas de las etapas de las políticas públicas*

Año	1947	1956	1971
Autor	H.A. Simon	H.D. Lasswell	R. Mack
Libro	Administrative Behaviour	The Decision Process	Planning and Uncertainty
Teoría	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inteligencia ▪ Diseño ▪ Elección 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inteligencia ▪ Promoción ▪ Prescripción ▪ Innovación ▪ Aplicación ▪ Impacto ▪ Evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decidirse a decidir: Reconocimiento del problema ▪ Formular alternativas y criterios ▪ Ajustar la decisión ▪ Llevar a efectos ▪ Corregir y complementar
Año	1973	1978	1984
Autor	R. Rose	W. Jenkins	B.W Hogwood y L.A. Gunn
Libro	Comparing Public Policy	Policy Analysis: A political and Organisational Perspective	Policy Analysis for the Real World
Teoría	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento público de la necesidad de contar con una política pública ▪ Cómo se establecen las problemáticas en la agenda de la controversia pública ▪ Cómo se presentan las demandas ▪ Forma de gobierno implicada en la formulación de PP ▪ Recursos y limitaciones ▪ Decisiones de PP ▪ Qué determina la elección gubernamental ▪ La elección en su propio contexto ▪ Implementación ▪ Resultados ▪ Evaluación de las PP ▪ Retroalimentación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Iniciación ▪ Información ▪ Consideración ▪ Decisión ▪ Implementación ▪ Evaluación ▪ Terminación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Decidirse a decidir ▪ Decidir cómo decidir ▪ Definir problemáticas ▪ Pronóstico ▪ Establecer objetivos y prioridades ▪ Analizar opciones ▪ Implementación, seguimiento y control ▪ Evaluación y revisión ▪ Mantenimiento, sucesión y terminación

Fuente: Elaboración propia con datos de Parsons 2007

Aunque las teorías manejan indicadores diferentes de las etapas de las PP, todos manejan una similitud en cuanto al esquema de análisis: la definición del problema, formulación de la agenda, toma de decisiones, ejecución, implementación y evaluación. Dentro de estas etapas del ciclo de las políticas públicas, la primera etapa es el enfoque de este trabajo, la formulación de la agenda, en la que actores externos a la vida gubernamental puede incidir para solución a

sus demandas, debido a que el papel de la acción y participación de actores de la sociedad civil para provocar cambios en el sistema es menos representado en estas etapas de las PP respecto de las otras, como la de implementación o evaluación, dejando su actuar invisibilizado dentro del ciclo.

Si se hiciera una valoración general de todo el ciclo, se encontraría una referencia secundaria a la participación de grupos sociales en el proceso decisional; se le asigna un valor mayor a la intervención de los grupos de interés, cuyas características son muy diferentes. Pero, si se observa cada fase en sus propios términos, es en la formación de la agenda donde se incluyen las propuestas o iniciativas de las múltiples agrupaciones de la sociedad civil organizada (López, 2012, p. 163).

Como lo menciona López en la cita anterior, en la etapa decisional de las PP, fuera de los grupos de interés, múltiples agrupaciones o actores colectivos también participan, como los movimientos sociales (MS) o las organizaciones de la sociedad civil.

Los movimientos sociales son promotores del cambio social, nacen ante la necesidad de reivindicación de un grupo/sector social o para llevar las demandas de la sociedad al gobierno, no son parte de éste, actúan desde fuera del sistema, canalizan las peticiones e influyen para lograr su objetivo de respuesta a sus demandas o de un cambio estructural, abren canales de comunicación entre el gobierno/ciudadanos, coadyuvan al desarrollo y fortalecen la democracia. La creación de las redes de los movimientos sociales propicia que los ciudadanos sean más participativos y estén en interacción entre las instituciones, el gobierno y la población en general. Se convierten en los “entes” vigilantes de la funcionalidad del sistema y salvaguardas de las necesidades ciudadanas.

Hasta qué punto las políticas públicas generadas en las correspondientes redes de cada área han sido mediatizadas o influidas por la presencia directa –más o menos protagonista- del movimiento en esa red. O aun estando sólo muy marginalmente presentes en la red han sido capaces de reorientar –al menos en parte- a su favor esas políticas; bien a través de su presión a la opinión pública, bien a través de una recurrente movilización colectiva no convencional (Ibarra, Martí y Gomá, 2002, p. 221).

Para identificar la presencia y acción de los MS en los procesos de las PP Ibarra, Martí y Gomá (2002), elaboran un estudio transversal de ambas disciplinas académicas, logrando identificar el accionar del primero sobre el proceso del

segundo. De esta forma, se visibiliza la participación y efectos del movimiento en el ciclo de las PP. Ibarra, et al (2002) siguen la línea teórica de las etapas de las PP descritas con anterioridad y proponen un camino de siete fases:

Tabla 1.2

Fases de intervención de los movimientos sociales en las políticas públicas, modelo de Ibarra, et al (2002).

Fase	Proceso	Impacto
Aparición	La movilización hace visible una demanda	Inaugural
Acceso	Miembros del movimiento son formalmente recibidos por las autoridades	Procedimental
Agenda	Se admite una propuesta	Procedimental
Formulación	Se aprueba la norma legislativa	Procedimental
Ejecución	Se ejecuta e implementa	Sustancial
Impacto	Consecuencias de las medidas	Sustancial
Estructural	El sistema cambia y mejora las posibilidades de influencia de los movimientos sociales	Sistémico

Fuente: Ibarra, et al (2002), p. 52

Esta teoría, aunque es utilizada por los autores para identificar el impacto de los MS en los procesos de las PP, sirve para ilustrar paso a paso los procesos de cada una de las fases del ciclo y visibilizar los resultados y efectos del accionar del movimiento, en este trabajo se abordará hasta el punto 4, la formulación de la agenda en el proceso de las pp.

1.3 Actores en las redes de políticas pública

En el estudio de los MS y en el proceso de las PP, es de suma importancia el análisis del papel de actuación e interrelación de los actores en un proceso político. Debido a que, a través de su interacción o la ausencia de ésta, se puede alterar -positiva o negativamente- el resultado de una acción realizada y comprender con mayor profundidad el escenario político en la conformación de agendas gubernamentales.

Por tanto, al realizar un estudio transversal de los MS y el proceso de las PP en esta investigación, es imprescindible utilizar la categoría de análisis de los actores para describir su papel en el proceso para la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Guerrero.

En la etapa decisional de formulación de la agenda en las políticas públicas es cuando diversos tipos de actores intervienen y se relacionan. Esta interacción es estudiada para comprender el proceso con mayor profundidad al tener un acercamiento a las personas y no sólo a los datos en el proceso de las PP. Sin embargo, tal como lo menciona el enfoque de Marsh (1997), para el estudio de los actores no se debe de minimizar el contexto donde se desarrolla esta interacción de fuerzas.

Los enfoques teóricos clásicos para analizar los tipos de actores y su participación en el proceso se dividen principalmente en dos escenarios: los pluralistas, que conceptualizan el análisis desde la visión de instituciones y sistemas, donde existe una estructura, pero con subsistemas, es decir, la conformación de redes en el entramado político. El segundo, el enfoque elitista, que pone mayor énfasis en los actores y la correlación de fuerzas (Marsh, 1997).

Sin embargo, otros autores como Fuenmayor (2017) presentan enfoques más precisos en el estudio de los actores. *Los actores en el enfoque del ciclo de política pública*, es uno de ellos, aplicado en los estudios de proceso para identificar el *tipo* de actor que interviene en cada fase.

Tabla 1.3

El marco del ciclo de política: actividades y actores principales

FASE I	FASE II	FASE III
Identificación e institucionalización de un problema	Formulación de soluciones o acciones	Toma de decisión
Actividades	Actividades	Actividades
Valores, acontecimientos, intereses, demandas y agenda pública.	Elaboración y valoración de respuestas, selección de criterios.	Encontrar una coalición mayoritaria, legitimación.
Actores	Actores	Actores
Partidos, movimientos sociales, gremios, medios, políticos, administración pública, ONG, etc	Parlamentos, gremios, administración pública, organizaciones políticas y sociales, ONG, etc.	Parlamentos, presidente, ministro, gobernador, alcalde, etc.

Fuente: Adaptado de Roth, 2008, p. 79

Esta teoría presenta similitud respecto de la de Ibarra, et al (2002) presentada en la tabla 1. 2 del presente capítulo, a diferencia que, identifica con mayor precisión el *tipo* de actor que interviene en cada fase de acuerdo a su postulación teórica. En el cuadro 1.3 se presenta la teoría de André-Noël Roth hasta la tercera fase, debido a que en esta investigación se aborda el proceso hasta la formulación de la agenda.

Para identificar las teorías respecto de la tipología de actores se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1.4

Tipología de actores en el análisis de políticas públicas

Enfoques	Autores	Tipología de actores
Ciclo de política pública	Charles O. Jones (1970)	Identificación de un problema Formulación de soluciones Toma de decisión Implementación y evaluación
	A.N. Roth (2006)	
	J.I Cuervo (2007) Hay (1997)	Ejercicio del poder en la confluencia de relaciones
Teoría de la estructuración	Giddens (1979)	Actor y estructura están conectados e influenciados.
Enfoque cognitivo de políticas públicas	Pierre Muller (2006)	Ideas, valores, símbolos y creencias en el aprendizaje en los procesos de PP
Marco de las Coaliciones Promotoras	Gómez (2012)	Pluralista Enfoque endógeno y de subsistemas Los actores se unen a la acción pública Conformación de coaliciones
Modelo decisional	Dente y Subirats (2014)	Decisiones en sistemas democráticos Complejidad y pluralidad de visiones Heterogeneidad de intereses Debate y deliberación pública
	Hindess, 1986	Toma de decisión por los recursos disponibles
Institucionalismo centrado en el actor	Scharpf (1997)	Orientaciones y capacidades

Fuente: elaboración propia con base en Fuenmayor (2017) y García (2007).

Los enfoques en el análisis de la tipología de actor se basan en el estudio de las estructuras, marcos, fases, cogniciones, decisiones y la visión institucional. Todos coinciden en que los actores tienen algún tipo de participación, decisión o

influencia en las pp “En ellas, el término actor se define a partir de la idea de acción: el actor (o el agente) es todo aquel sujeto que actúa, en otras palabras, el sujeto de la acción” (García, 2007, p. 202). En las teorías de ciclo mencionan su influencia o participación por etapas, en las de estructura y marcos definen que su acción está ligada al contexto donde se desenvuelven, en las de cognición hacen referencia a los marcos interpretativos de los actores, en los modelos decisionales se describe la toma de decisiones del actor respecto de los objetivos, roles, recursos, contexto y marcos interpretativos. Por último, en la visión institucional, aquella que rescata en los actores colectivos la visión de catalogar al Estado dentro de las categorías analísticas de actor, que se diferencia respecto de las otras. Este último enfoque, de Scharpf (1997) es el que se utilizará en este trabajo debido a la visibilización del Estado como actor junto al resto de los actores sociales en contextos institucionales porque “cada sector de actividad pública conforma una red de actores públicos y privados interesados en esos ámbitos, cuyas relaciones se dan en un marco institucional e influyen en el comportamiento de los actores como en los resultados de políticas” (Zurbriggen, 2006, p. 72).

Dentro de esta teoría, el autor define que la actuación del *actor* se verá influenciada por sus *orientaciones* y *capacidades*. En la primera de ellas, la de orientaciones, ésta se compone de tres unidades:

- 1) Unidad de referencia. – Su actuación puede ser determinada por la unidad a la que representa (instituciones, familia, partido, sindicato, colectivo) o el rol que desempeñe en este contexto (García, 2007).
- 2) Preferencias del actor. - Lo que de acuerdo a su interés, normas e identidad tengan influencia en su actuar (García, 2007).
- 3) Orientaciones cognitivas. – refiere a las percepciones o expectativas que el autor genere en el contexto o proceso donde se interrelacione y cómo éste afectaría sus preferencias (García, 2007).

En esta teoría se hace una distinción de actor dependiendo de su tipo de integración en el proceso o en el contexto, premisa que ayudó a la categorización analítica de actor en esta investigación, debido a que la participación de actores en

el proceso para la AVGM en Guerrero no fue de manera homogénea. El autor define como actores *nominales* a aquellos que no tienen ninguna relación en determinado fenómeno (como en el caso de los electores en un proceso electoral) y los actores *colectivos*, aquellos que si posean algún tipo de integración. Estos *actores colectivos* se dividen en tres categorizaciones: agregados, colectivos y corporativos.

En la primera categoría, los actores agregados, poseen un menor grado de integración, tienen un mayor control de sus recursos y persiguen sus propios intereses. En la segunda categoría, los actores colectivos:

Se distinguen, a su vez, cuatro subcategorías: las “coaliciones” (en ellas, los objetivos se definen de manera individual y el control de los recursos permanece en manos de sus miembros); los “movimientos” (en los que persiste el control individual de los recursos por parte de sus miembros pero éstos persiguen un objetivo común); los “clubes” (donde el control sobre los recursos es colectivo aunque no exista un propósito común); y, finalmente, las “asociaciones” (en las cuales tanto el control sobre los recursos como la finalidad de la acción se definen en términos conjuntos) García, 2007, p. 207-208).

Por último, en la tercera categoría, los actores corporativos, poseen un grado de interacción máximo, con una jerarquización donde pueden prescindir a elección de sus líderes y tienen objetivos distintos a la población que representan.

Por tanto, a través de esta categorización teórica de actores de Scharpf en un marco institucional, se estudia a los actores que participaron en el proceso de la AVGM en Guerrero.

1.3.1 Las organizaciones de la Alianza Feminista

En el proceso para la declaratoria de la AVGM en Guerrero, las solicitantes fueron organizaciones feministas de la sociedad civil dentro del movimiento feminista -ya existente en Guerrero- quienes conformaron el denominado frente Alianza Feminista. Por ello, en este apartado teórico se describe brevemente la conceptualización de movimiento feminista y organizaciones feministas para enmarcar esta dimensión de actor colectivo.

El movimiento feminista surgió a raíz de las desigualdades en los roles de género, la discriminación de las mujeres en la vida política, en la educación, en la vida económica y el no reconocimiento de sus derechos. Este movimiento

evolucionó a través de tres olas. La primera de ellas surgió en Europa a partir de la Revolución Francesa, cuando tras la lucha del discurso de igualdad de los individuos éste no quedó plasmado en el contrato social⁵ para todos por igual, las mujeres siguieron en el papel de subordinadas en roles y derechos respecto del hombre. Nuria Varela en *Feminismo para principiantes* del 2008 identifica que "El feminismo es un discurso político que se basa en la justicia" (Varela, 2008, p.10), exigiendo las mismas oportunidades, espacios, condiciones y derechos que los hombres.

En 1791 Olimpia de Gouges con su "Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana" afirmaba que los derechos de las mujeres estaban limitados respecto del hombre y que el papel de la mujer estaba subordinado al hombre. Un año más tarde en 1792 Mary Wollstonecraft en "Vindicación de los derechos de la mujer" plasma una serie de demandas para el libre y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, la igualdad en la vida política, civil, laboral, educativa y social. Esta obra sentó las bases del movimiento feminista y critica las bases del contrato social de Rousseau denotándolo excluyente:

La igualdad entre los varones se cimenta en su preponderancia sobre las mujeres. El estado ideal es una república en la cual cada varón es jefe de familia y ciudadano. Todas las mujeres, con independencia de su situación social o sus dotes particulares, son privadas de una esfera propia de ciudadanía y libertad (Valcárcel, 2001, p.8).

Tanto en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en 1776 como en la Declaración de los Derechos del Hombre en Francia en 1789 se habla de los derechos e igualdad para el hombre, pero el uso de este lenguaje no fue hablando como referente a los seres humanos, sino propiamente para el sexo masculino puesto que estos derechos no fueron aplicados para las mujeres, quienes pese a la lucha no se les visibilizó en la declaración de derechos, pues tal como su nombre lo dice, eran derechos *del hombre* (Varela, 2008). El descontento ante esta exclusión se reflejó en los *Cuadernos de Quejas* en 1789, postulados escritos con las peticiones de las mujeres que le hicieron llegar a los Estados Generales una vez que no les permitieran su participación en la Asamblea General, las peticiones eran

⁵ El contrato sexual de Carole Pateman (1995) es una obra que examina la exclusión de la mujer en el contrato social de Rousseau.

“fundamentalmente, derecho a la educación, derecho al trabajo, derechos matrimoniales y respecto a los hijos y derecho al voto” (Varela, 2008, p. 23). Sin embargo, no fueron tomados en cuenta para la Declaración de los Derechos del Hombre en 1789, resultando en el inicio del movimiento feminista porque “si bien los principios del Iluminismo proclamaban la igualdad, la práctica demostró que ésta no era extensible a las mujeres. La Revolución Francesa no cumplió con sus demandas, y ellas aprendieron que debían luchar en forma autónoma para conquistar sus reivindicaciones” (Gamba, 2008, p.3).

La segunda ola surgió tras la reunión de setenta mujeres y treinta hombres de asociaciones y organizaciones políticas en la lucha contra el abolicionismo y convocado por Elizabeth Cady Stanton en Séneca Falls en el oeste del estado de Nueva York. Este congreso publicado en el período local, se originó para reclamar los derechos de las mujeres presentando la *Declaración de Sentimientos* “la Declaración fue calcada de la Declaración de Independencia americana, porque al hacerlo así daban legitimidad política a sus reivindicaciones y entroncaban con la filosofía que ya estaba asentada en la cultura política de su país” (Varela, 2008, p.38). En ella, plasmaban los derechos civiles, sociales y religiosos de las mujeres, entre ellos, el derecho al voto. Sin embargo, cuando se dio la Decimocuarta enmienda a la Constitución de Estados Unidos en 1866, el voto se concedió solo a los varones esclavos liberados, siendo invisibilizada nuevamente la lucha de las mujeres y, por tanto, con la negativa a sus demandas. A partir de ahí, las mujeres en Estados Unidos comenzaron el movimiento, formaron organizaciones solo de mujeres y empezaron campañas para lograr el voto de la mujer, lo que se conoce ahora como *las sufragistas*.

Por su parte, en Inglaterra también se creaban organizaciones feministas para lograr el voto femenino y en Gran Bretaña las sufragistas planteaban reformas para eliminar la explotación de mujeres y niños en las fábricas. Sin embargo, en América Latina, la participación de las mujeres era una lucha de élites (Gamba, 2008). En Argentina se dio una buena parte de concentración feminista, debido al

flujo entre europeos (as) y argentinos (as) y se comenzaron a publicar muchos textos de mujeres y de hombres a favor de la lucha de ellas.

En Inglaterra, después de una larga lucha con peticiones firmadas y presentadas en la cámara del Congreso, irrupciones en las sesiones para ser escuchadas, encarcelamiento y tras haber ocupado los puestos laborales de los hombres que se fueron a la guerra, el 28 de mayo de 1917, logran el sufragio femenino con “364 votos a favor y 22 en contra” (Varela, 2008, p.43). Este resultado del movimiento feminista, permitió dar un gran salto para el adelanto democrático en todo el mundo.

Al movimiento sufragista le debe la política democrática, al menos, dos grandes aportaciones —explica Valcárcel—. Una es la palabra solidaridad. Otra, los métodos de lucha cívica actuales. La palabra solidaridad fue elegida para sustituir a fraternidad, que en realidad significaba hermano varón, lo que tenía demasiadas connotaciones masculinas. La otra aún es más importante. El sufragismo se vio obligado a intervenir en política desde fuera, llamando la atención sobre su causa y con vocación de no violencia. Así que tuvo que ensayar y probar nuevas formas de protesta. Y acertó (Varela, 2008, p.40-41).

Lograr el sufragio fue el resultado de una larga y mantenida acción colectiva por parte del movimiento feminista y fue el reflejo de una de tantas demandas que pugnaban desde generaciones anteriores cuando fue la primera ola; el derecho a la educación, a la libertad económica, la propiedad, los derechos civiles, compartir la patria potestad e iguales derechos labores, éstas, son un ejemplo de las demandas que proclamaban y que no pudieron verse reflejadas. Lograr el sufragio significó un éxito para las mujeres porque impulsó el movimiento a nivel internacional. Emma Goldman, Simone de Beauvoir y Betty Friedan son parte de las autoras con aportes para el feminismo en esta ola, porque expresan la necesidad de libertad de derechos para una vida plena y exponen la libertad sexual de la mujer como un derecho al igual que el resto.

La tercera ola o el nuevo feminismo tuvo su apogeo en los años sesenta en Europa y principalmente en Estados Unidos cuando nace el feminismo radical. En esta etapa, surge el concepto de patriarcado, y expone que la raíz del problema de la desigualdad de derechos y distribución de roles deriva de un problema cultural sistémico, es decir, la subordinación de las mujeres respecto de los hombres es un

problema de concepción cultural repetida de generación en generación. Y esto provoca las injusticias y desigualdades entre hombres y mujeres.

Los ejes temáticos que plantea son, la redefinición del concepto de patriarcado, la división sexual del trabajo...y el trabajo doméstico, la sexualidad, la reformulación de la separación de espacios público y privado -a partir del eslogan "lo personal es político"- y el estudio de la vida cotidiana. Manifiesta que no puede darse un cambio social en las estructuras económicas, si no se produce a la vez una transformación de las relaciones entre los sexos (Gamba, 2008, p.3).

Estos ejes temáticos se anexaron a las demandas que exigían las mujeres desde la primera ola, proclamando la necesidad de tener un espacio en la sociedad donde se reconozcan sus derechos, su ciudadanía y su igualdad en la ley. En esta ola del movimiento se luchaba por la calidad de vida de las mujeres, por un cambio de valores y de formas de vida, que fuera más igualitaria que los hombres. Comenzaron a existir mayores protestas de las mujeres, reformas a las leyes y la intervención de organismos internacionales que impulsaban sus derechos en el resto de los países. El modelo de la feminidad y de lo "que debía ser una mujer" comenzó a romperse y las mujeres comenzaron a exigir autonomía y su reconocimiento en los derechos humanos.

La despenalización del aborto y del adulterio fueron otras banderas de esta nueva ola del feminismo, que abrió el paso de que lo privado es público y debían ser tomados a consideración en la vida política. La *Política sexual* de Kate Millett fue uno de los postulados teóricos que ayudaría a romper el esquema de prejuicios y costumbres aprendidas durante generaciones que ocasionaba la opresión de las mujeres y la organización de grupos feministas creció cada vez más, numerosas asociaciones y organizaciones de la sociedad civil se conformaron legalmente para seguir en la lucha de incorporar al escenario político problemas de salud que solían ser considerados de la vida privada.

Chantal Mouffe en su texto *Feminismo, ciudadanía y política democrática radical* (1993) menciona que el feminismo reclama una nueva forma de ciudadanía de las mujeres, en donde exista una libertad e igualdad real para todos, porque muchas veces la conceptualización de los que "es privado" excluye del debate político necesidades reales de las mujeres, como en el caso de la

maternidad. Esta ciudadanía podría lograrse desde la concepción de un nosotros, una identidad política colectiva de “nosotros”, eliminando el “ellos”, en donde no haya exclusión de grupos. Explica que:

El feminismo es la lucha por la igualdad de las mujeres. Pero ésta no debe ser entendida como una lucha por la realización de la igualdad para un definible grupo empírico con una esencia y una identidad comunes, las mujeres, sino más bien como una lucha en contra de las múltiples formas en que la categoría “mujer” se construye como subordinación (Mouffe, 1993, p. 11).

Refiere que el movimiento feminista lo que busca es una igualdad de ciudadanía, donde las exclusiones sean eliminadas y pueda rehacerse la concepción del sujeto y ya no existan formas de subordinación en las relaciones sociales.

En México, el movimiento feminista data desde 1824, cuando un grupo de zacatecanas solicitó participar de las decisiones al Congreso Constituyente (Galeana, 2017), luego de esto solicitaron el acceso a la educación Superior y su derecho al voto, logrando que en 1886 una mujer obtuviera por primera vez un título profesional (Galeana, 2017). A partir de la Revolución Mexicana, la participación de la mujer desempeñaría un papel más protagónico, desde las clases medias y altas de la burguesía, las mujeres demandaron que esa libertad que se proclamaba aplicara de igual manera para ellas, crearon clubes, imprimieron panfletos y divulgaron el conocimiento a todas las mujeres para reconocer las desigualdades, explotación e injusticias producidas contra todas. Sin embargo, tales acciones resultaron en represión y persecución política (Serret, 2000).

La segunda ola del movimiento feministas resurgiría desde la academia en los años 70's, a través de pequeños clubes donde a través de la experiencia de sus participantes se visibilizó las diferentes formas de opresión patriarcal que sufrían. Al comprender que no era una situación particular sino general, decidieron cambiar estas estructuras a través de una concientización feminista de pequeños grupos, debido a que los espacios de expresión, divulgación pública y movilización (estrategias del movimiento feminista europeo o mexicano) estaban acotados en México. Por tanto, las feministas mexicanas se incorporaron a los partidos ideológicos de izquierda existentes en México donde tuvieron influencia de una

cultura política sectaria (Serret, 2000). A partir de ahí, las mujeres cambiaron la forma vertical y masculina de organización y optaron por una horizontal y de asamblea que permitiera el diálogo y la discusión en la toma de decisiones, lo que abrió la posibilidad de una confluencia de pensamiento, y con ello, las discrepancias de acción del movimiento (Bartra, 1999) que causó una división a partir de los diferentes tipos de feminismos. Sin embargo, a partir de ahí, se presenta en México un auge de las organizaciones feministas que desde diferentes trincheras y campos de especialización continuaron con los objetivos del movimiento “En este período tuvo lugar la proliferación de organizaciones feministas: en 1984 se creó el Foro Nacional de Mujeres, integrado por el Colectivo Revolucionario Integral, Mujeres de México, Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, CIDAL y Madres Libertarias” (Galeana, 2017, p.113), entre otras.

Así, las organizaciones feministas de la sociedad civil -aparte de los movimientos sociales- fueron uno de varios canales de participación de las feministas para incidir en las decisiones gubernamentales.

Las organizaciones de la sociedad civil son las vías de expresión de demandas con grupos sociales bien organizados y constituidos legalmente, se diferencian de movimientos sociales por su forma de organización, ésta suele ser programática, jerárquica y vertical, mientras que en la de movimientos sociales es horizontal e informal.

Estas organizaciones suelen ser el resultado de un movimiento social evolucionado e institucionalizado. Ambos, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil, buscan el reconocimiento y la forma de incidencia en las esferas del poder político.

La legitimidad de las organizaciones de la sociedad civil en un campo determinado de las políticas públicas se basa, desde el punto de vista simbólico, en su vínculo con las causas enarboladas por un movimiento social, mientras que en lo político se fundamenta en el conocimiento técnico especializado y, junto con ello, en su eficacia operativa y en los vínculos que conserve con el movimiento social originario (Olvera, 2007, p.8).

Una característica muy particular y fundamental de diferenciación entre ambos espacios de participación ciudadana, que presenta el autor Alberto Olvera

(2007), es el del reconocimiento formal de los actores gubernamentales, el poder ejecutivo concretamente. Esto debido a la capacidad de abrir espacios formales de participación de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas. Una diferencia notable respecto de los movimientos sociales, que tiene que irrumpir en el sistema con formas de protesta y acción colectiva contenciosa.

La Alerta de Violencia de Género, medida de política pública en México, es un claro ejemplo de esta mecánica, al instaurar en uno de sus tres requisitos para la declaratoria, que sea solicitada por una organización de la sociedad civil legalmente constituida. Sin embargo:

Aunque los actores de la sociedad civil logren un reconocimiento simbólico, pueden quedar excluidos de una intervención efectiva en los asuntos públicos si el poder político no abre los espacios necesarios para tal fin. Por consiguiente, los actores civiles tienen que plantear una lucha constante ante los poderes del estado para poder abrir esos espacios. En el caso mexicano el escaso poder político de las organizaciones de la sociedad civil constituye una de las explicaciones de la escasez de espacios de participación, tan importante como la hegemonía de una cultura estatista en los actores políticos provenientes del antiguo régimen y de una visión liberal casi decimonónica en los actores de derecha. En ambos casos, los actores de la sociedad civil son vistos con desconfianza y se les niega legitimidad política (Olvera, 2007, p. 8).

Esto significa que muchas veces, aunque los canales de participación estén formalmente abiertos, su participación se reduce al ejercicio administrativo y procedimental para lograr una reforma o proyecto de política pública y, por tanto, su participación puede ser limitada. Es entonces cuando la fuerza del movimiento social que originó la constitución de las organizaciones, proporciona un respaldo e impulso a las organizaciones para la participación efectiva en los procesos de ejecución de las políticas públicas o las reformas legislativas.

Las organizaciones surgidas a raíz de las olas del movimiento feminista son un ejemplo de lo descrito anteriormente. Éstas surgen ante la necesidad de erradicar la discriminación de las mujeres en la sociedad, de posicionarla en el mismo status que los hombres respecto de sus derechos y el goce de las mismas oportunidades tanto en el espacio público y privado. De la misma forma, proponen nuevas reformas a favor de que el Estado tenga de forma permanente, una visión con perspectiva de género y resuelva desde este nuevo enfoque problemas tales

como los numerosos feminicidios “las feministas que han tendido puentes con las formas institucionales de poder, encuentran que desde la marginalidad, difícilmente pueden combatirse unas estructuras de dominación que, aquí y ahora, producen graves consecuencias en la vida cotidiana de millones de mujeres” (Serret, 2000, p. 51). Las organizaciones de la sociedad civil son una forma de solucionar conflictos sociales y evitar estallidos o colapsos en el sistema político al presentar de forma insistente y organizada sus necesidades al Estado “En el estudio de organizaciones sociales, los conceptos de protesta y organización refieren exclusivamente a la producción de comunicaciones orientadas a la construcción de decisiones y a la comunicación del conflicto” (Guerra, 2014, p. 26). Las organizaciones de la sociedad civil son mecanismos de protesta y el medio de comunicación de la sociedad civil. Guerra fundamenta que para que un grupo social pueda llamarse organización social debe manifestar tres puntos principales: “1) estructuras y dinámicas organizacionales internas; 2) relaciones de cooperación o conflicto con su medio ambiente; y 3) el uso recurrente o sistemático de acciones de protesta para influir en el sistema político” (Guerra, 2014, p.18). A su vez, ejemplifica que las organizaciones de la sociedad civil fueron motores importantes para el avance social en México.

Junto con los movimientos sociales, las organizaciones sociales en México han sido actores clave en el impulso, dirección y consolidación de los procesos de liberalización y democratización del sistema político mexicano en general y, en lo particular, de una buena parte de los cambios políticos y sociales acaecidos en la ciudad capital (Guerra, 2014, p. 16).

De esta manera se manifiesta la importancia del papel de las organizaciones de la sociedad civil en cualquier ambiente político-social, al ser el vínculo de comunicación entre la sociedad civil y los actores políticos que toman las decisiones.

1.3.2 Redes sociales institucionales y no institucionales

Redes de Políticas Públicas, es un concepto teórico desarrollado a partir de las disciplinas de la Ciencia Política (CP) y las PP (Klijn, 1998) que tiene como sustento el estudio de la confluencia de interacciones de los actores involucrados en un proceso de PP, así como sus conceptualizaciones del fenómeno, perspectivas y toma de decisiones respecto del proceso. De acuerdo a Klijn (1998) se define “como

patrones más o menos estables de relaciones sociales entre actores interdependientes, que toman forma alrededor de los problemas y/o de los programas de políticas” (p.5). Esta dimensión de análisis se encuentra presente en los enfoques decisionales entre gobierno y sociedad de las PP, a manera de describir los complejos vínculos de los actores en un escenario político. En este esquema de análisis se entiende a las PP como un proceso.

Las redes sociales son los canales de comunicación de los movimientos sociales para lograr la participación de diversos individuos al colectivo, es decir, para que una acción colectiva de “unos cuantos” pueda convertirse en un movimiento real, se necesita de la participación de muchas personas a la lucha, y éstas se consiguen a través de las redes sociales.

En ocasiones, el movimiento suele proporcionar información a través de los medios de comunicación sobre las acciones, las aspiraciones de la lucha, las injusticias suscitadas, las reivindicaciones que buscan y el porqué de su movilización. Sin embargo, pese a que varios converjan en los intereses del movimiento, difícilmente se unirán a la lucha a no ser que un amigo o conocido lo invite a participar, es ahí, el momento de la creación de redes. De acuerdo a Tarrow

La respuesta comienza por lo social: aunque quienes deciden participar o no en una acción colectiva son los individuos, ésta casi siempre es activada y mantenida por sus grupos de contacto directo, sus redes sociales y sus instituciones. Así lo han revelado investigaciones realizadas recientemente, tanto en el laboratorio como en el mundo real de las movilizaciones. Olson se había centrado en el individuo, pero a comienzos de la década de 1980 los estudiosos empezaron a descubrir que los procesos grupales transforman el potencial para la acción colectiva en participación en el movimiento (Tarrow, 1997, p. 54).

Estas redes sociales, conexiones o vínculos para la participación colectiva sirven también para formar aliados en diferentes esferas de la vida política y social. El sentido de pertenencia a un grupo social puede servir para que los individuos deseen apoyar o unirse a los objetivos del movimiento, creando una cohesión social de confianza y cooperación. Por ello, muchos movimientos sociales, aunque estén inertes permanecen con el tiempo por las organizaciones o asociaciones que conformaron y que permanecen en la lucha, de forma tal que cuando observan una estructura de oportunidad política o una forma de incidencia en el espacio político,

activan el movimiento aglutinando diversas asociaciones u organizaciones que laboraban por cuenta propia y entonces el movimiento vuelve a emerger. Como lo menciona Tarrow (1997), esta dinámica de acción, las redes sociales preexistentes, reduce los costos de movilización comparado con la búsqueda de nuevos aliados a través de la convocatoria pública a las marchas y protestas sociales.

1.3.3 Opositores

El concepto de opositor se representa en cualquier sistema democrático, en el entendido que la democracia es el sistema político capaz de permitir la confluencia y libertad de pensamientos e intereses de los individuos.

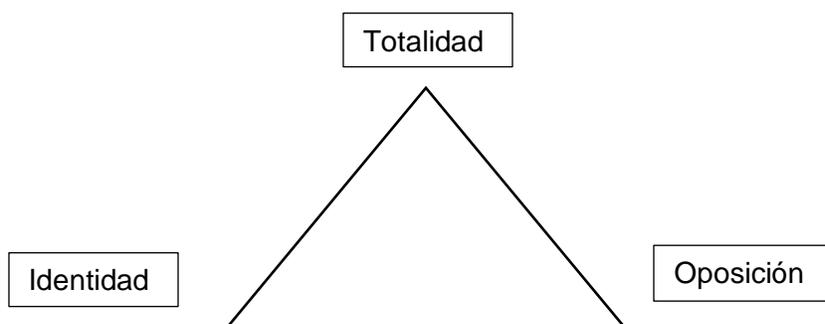
La oposición política está presente en cualquier sistema político, pero en la democracia es cuando existe el deber de garantizarla y respetarla (Pemberthy, 2014). En el seno de la toma de decisiones políticas es cuando se da el escenario de confrontación u oposición. En el quehacer gubernamental, entre gobernantes y gobernados, la diferenciación de voluntades y decisiones políticas es lo que origina la oposición.

En el ámbito institucional la oposición se desarrolla a cargo de los actores colectivos de la sociedad civil: movimientos, organizaciones, asociaciones, entre otros. Pero en el ámbito de la sociedad civil la oposición ocurre entre los actores corporativos o gubernamentales. Así, en distintas esferas políticas la oposición puede darse tanto de los gobernados, como los gobernantes.

En el estudio y conceptualización de los actores políticos como categorías de análisis, la noción de *oposición* refleja el escenario de confrontación y las pautas de acuerdo, negociación o lucha para la resolución de las diferencias.

En el esquema de Touraine, explica que en un movimiento social (así como cualquier otro grupo de actores colectivos) se presentan tres categorías de análisis: identidad, oposición y totalidad (Touraine, 2006), representadas en la siguiente figura:

Figura 1.1 Componentes de un movimiento social



Fuente: elaboración propia con datos de Touraine (2006).

La oposición, adversario o *enjeu* como denomina Touraine es la puesta en marcha de dominados y dominantes en un determinado escenario “La relación del actor con el enjeu no define el objetivo de la acción, pero sí la puesta de una relación” (Touraine, 2006, p. 260) y define que “un movimiento sin fuerza de negación se reduce rápidamente a un conflicto institucionalizado, a una lucha de influencia entre grupos de interés al interior de un sistema de representación política” (Touraine, 2006, p.261).

Por el contrario, en una visión más institucional, para Ricardo Haro (2002) el concepto de oposición en un esquema democrático no alude al control político o de recursos, sino como un resultado democrático con tres modos o funciones distintas: control, contestación y cooperación.

En el primero, de control, la oposición representa la balanza de equilibrio entre el ejercicio del poder, representado a través de los partidos políticos, división de poderes u otras características de los regímenes democráticos, todas, con la visión del contrapeso para limitar el poder absoluto.

En el segundo, el de contestación, es característica de la lucha social o de los Congresos. Aquella que tiene como función la discusión de las decisiones públicas que afectan el interés de la mayoría y revertir o modificar el ejercicio gubernamental para el bienestar común.

La oposición provocará la consideración y estima de la opinión pública y el respeto de los gobernantes y lo que es de vital trascendencia, sólo así habrá cumplido su rol docente en la democracia, en la ardua pero apasionante tarea de educar al

soberano, interesándolo e ilustrándolo sobre los diversos problemas del orden convivencial (Haro, 2002, p. 48).

Esta caracterización de oposición atiende a racionalizar las decisiones del gobierno, corregir las desviaciones políticas que no cumplan con los objetivos que se plantean y proponer nuevas formas del quehacer gubernamental.

Por último, el tercer modo de oposición es la función de cooperación. La coordinación y participación entre los diferentes niveles de gobierno que facilite el ejercicio gubernamental es lo que refiere esta caracterización porque “esta cooperación se dará, a diferencia de otros roles, en una actitud *de colaboración, de corresponsabilidad y de coparticipación* en forma franca, decidida y leal en todas las políticas o medidas que se estimen valiosas para el bien de la sociedad” (Haro, 2002, p. 49). Es decir, que las oposiciones a nivel institucional no representen una fuerza negativa, sino una relación de *solidarismo político* como afirma Haro, a fin de solucionar aquellos fallos que afecten el bienestar de la sociedad.

En esta investigación, al seleccionar como categoría de análisis los actores políticos en el fenómeno de declaración de AVGM, es imprescindible, por tanto, utilizar el concepto de oposición para describir el tipo de relación entre los actores e identificar los esquemas de acción y decisión entre ellos.

1.4 La Acción colectiva

La segunda categoría de análisis esta investigación es la acción colectiva, que es una forma de movilización y actuación de un movimiento social para lograr incidir en el aparato gubernamental para la atención de sus demandas. Este estudio parte de la categorización del cómo son los mecanismos de acción de un movimiento.

Al igual que Touraine con el esquema IOT, Tarrow (1997) precisa que un movimiento social tendrá tres ejes de análisis, es decir, un esquema triangular en donde los ejes serán los agraviados, los oponentes y la autoridad. De igual forma para Tilly, el movimiento social se mueve bajo tres categorías: el gobierno, los grupos y los adversarios (González, 2012). Bajo esta premisa, el movimiento se guiará bajo un esquema de acción o *repertorio*, como lo denomina Tarrow y Tilly, que dominará las formas de conducta de la acción colectiva al depender de los

marcos culturales en donde se desarrolle. En este esquema el movimiento social interactuará con sus oponentes, los aliados y las autoridades, su acción colectiva siempre será contenciosa y los modos y el nivel del accionar dependerá del factor sociológico y cultural de la sociedad. En los repertorios antiguos las manifestaciones se hacían a través de la concentración y ocupación de tierras, mientras que en los nuevos se movilizan a través de reuniones, mítines electorales, huelgas y marchas. Estos cambios de la sociedad definirán por tanto las formas de exigencia de los movimientos.

Para Tilly la participación de los actores en el colectivo dependerá de tres factores: sea que estén realmente comprometidos con la causa, respondan ante la necesidad para solucionar una crisis social o como la expresión de conflictos entre grupos o elites (2010). Para Tilly, la acción colectiva se desarrolla en un modelo de cinco etapas que puede cambiar dependiendo de las sociedades y el tiempo.

La etapa 1) donde se constituyen los *intereses comunes* definido por el comportamiento de los grupos a través de la relación costo-beneficio que obtengan de la participación en el movimiento.

La etapa 2) la *organización*, donde existe la necesidad de tener una infraestructura organizativa que esté al pendiente de las estructuras de oportunidades políticas y que sean los encargados de la creación de las redes sociales.

Etapas 3) la *movilización*, ahí se expresan las reivindicaciones que exigen, transformándose en contenciosa al momento de confrontar con el adversario u opositor. Dentro de esta categoría se desglosan dos escenarios: la movilización desde abajo y desde arriba; la primera surge sin organización, con liderazgos carismáticos, con apropiaciones ideológicas del exterior y de grupos débilmente organizados, la segunda surge desde las élites con ideología fuerte, bien estructurada e institucionalizada. Esta movilización puede ser de tres tipos: 1) la defensiva, que surge de una amenaza del exterior; 2) la ofensiva, cuando intentar incidir en determinado sistema y 3) la preparatoria, cuando anticipa los movimientos del adversario.

Etapa 4) la oportunidad, el estudio del contexto y de las debilidades del oponente, para formular las estrategias de incidencia, aquí se desarrolla el “momento” de apertura del sistema o como Tarrow lo indica, la EOP.

Por último, la etapa 5) la acción colectiva, la explicación de la causa y efecto, el “qué” motiva la participación y el objetivo de ésta (González, 2012).

Por su parte Tarrow, al igual que Tilly, argumenta que la acción colectiva será contenciosa cuando confronte al adversario “el acto irreductible que subyace a todos los movimientos sociales y revoluciones es la acción colectiva contenciosa. La acción colectiva adopta muchas formas: puede ser breve o mantenida, institucionalizada o disruptiva, monótona o dramática” (Tarrow, 1997, p. 19). La acción colectiva mantenida es aquella que permanece a lo largo del tiempo mediante los marcos culturales, son aquellas acciones del movimiento que permanecen y son sostenidas; por el contrario, aquellas que solo surgen para incidir en un determinado momento y de ahí se desvanecen o decaen, son las acciones colectivas breves.

1.4.1 La Estructura de Oportunidades Políticas: Aliados, Acceso al poder, División de las élites y Cambios en el alineamiento gubernamental

La Estructura de Oportunidades Políticas es un enfoque del estudio de los movimientos sociales que explica la aparición del movimiento a través de una ventana, esquema, estructura o abertura del sistema político debido a la posibilidad de incidir en las esferas gubernamentales para la atención de determinada demanda social. Es referido en la etapa 4 de la acción colectiva de Tilly mencionado en el apartado anterior. Sin embargo, su estudio teórico se enmarca dentro de los tres enfoques de los movimientos sociales: el estudio del cómo y por qué se forman, los estudios del cuándo se forman y, por último, los estudios del para qué se forman, es decir, que aspiran lograr, cuál es su impacto.

En la primera visión, en el estudio del *cómo*, Alberto Melucci al igual que Alain Touraine son los principales teóricos de este enfoque. Explican la conformación de las identidades de los movimientos sociales. Ambos autores coinciden en que la conformación de un movimiento social deriva de las desigualdades entre las

relaciones de poder. Melucci (1999) describe que un movimiento social va a originarse por un encuentro de relaciones externas e internas que originan a tener una ideología. Analiza las motivaciones, las razones y los valores que tienen los sujetos para conformar o pertenecer a determinado movimiento al igual que el contexto donde se desarrolla, es decir, las relaciones y contradicciones culturales de las sociedades. Para él, los movimientos sociales se originan por una relación de conflicto o tensión política/social y desde la acción colectiva, son un conjunto de subjetividades individuales que interactúan con las relaciones sociales y conforman el interior del movimiento.

Alain Touraine (1976) describe por su parte, a los movimientos sociales como un conflicto de clases, es decir, de relaciones de poder. Una lucha entre las relaciones sociales por el ejercicio de la dominación: unos son los dominantes y otros los dominados. Cuando los segundos toman conciencia de su clase, surge el conflicto y por lo tanto el estallido del movimiento para cambiar, revertir o transformar el orden social.

Para Touraine “El movimiento social es la conducta colectiva organizada de un actor luchando contra su adversario por la dirección social de la historicidad en una colectividad concreta” (Touraine, 2006, p. 255). Touraine diferencia y amplía la concepción de los movimientos sociales respecto de Melucci, por cuanto los describe como movimientos de clases. Establece que la clase dirigente en ascenso es la que introduce una nueva sociedad, es una lucha por la transformación del orden social que responden al contexto cultural, lo evolucionan y transforman. A su vez, hace la definición de otra tipología de movimientos: los nuevos movimientos sociales, quienes se diferencian de los otros por una transformación cultural. Estos movimientos no tienen un adversario o *enjeu*, sino que combaten “las formas arcaicas de dominación social que son cristalizadas en la conciencia colectiva” (Touraine, 2006, p. 273). Son movimientos que luchan contra una dominación social, a favor de un reajuste de valores y concepciones culturales. De acuerdo a la tipología de Touraine, los movimientos culturales se caracterizan por ser movimientos de élite, dirigidos por una clase social acomodada y/o intelectual, que

observan y analizan el marco cultural en el cual se desarrollan a fin de transformarlo, de “modernizarlo”, los describe:

Estos son orientados más por la élite dirigente, salones de aristocracia o medios intelectuales, pero estos se alimentan también de las reivindicaciones populares, dirigidas contra los dobles puntos de dominación de clase y de la transmisión de una herencia de desigualdades y de privilegios. Los movimientos culturales son inestables; ellos se dividen rápido. De un lado, una tendencia modernizadora que no escapa a la élite dirigente que se refugia en una crítica intelectual de puerta restringida; del otro, una tendencia contestataria, revolucionaria, puesto que ella lucha a la vez contra la muerte y contra lo vivo de la dominación social (Touraine, 2006, p. 273).

Los movimientos culturales poseen una carga *modernizadora* al buscar una nueva conciencia social, pero no desde una sociedad alternativa, sino un cambio de la ya existente a través de una ampliación de derechos y que alcanza al debilitar la élite dirigente o intelectual dependiente del bloque dominante.

En la segunda visión de los movimientos sociales, el estudio del cuándo, se encuentran Charles Tilly (2010) y Sidney Tarrow (1997). Tilly (2010) refiere de los movimientos sociales como canales de participación ciudadana que son reivindicadores de tres formas: las programáticas, identitarias y de oposición. En la primera, son producto del rechazo o aceptación de las propuestas o acciones ya establecidas. Las segundas, las identitarias, refieren a la fuerza del movimiento a través de la cohesión o unidad a través de objetivos o visiones en común. El tercero, el de posición, como su nombre lo indica, refiere a la posición de un actor sobre otro, es decir, es una reivindicación ante los privilegios de un actor sobre los demás.

La acción del movimiento dependerá de la importancia de tomar como prioridad de negociación una reivindicación sobre otra. Este autor menciona que los movimientos sociales muchas veces avanzan por la aparición de *reivindicadores temporalmente vinculados* (Tilly, 2010) con el objeto de la reivindicación. La aparición de aliados que ostenten el mismo objetivo del movimiento y que de esta forma lo hagan avanzar hacia su objetivo, los llama *campañas interactivas* para describir la variación de actores en la acción colectiva del movimiento, aliados que ayudan a lograr la incidencia de unas demandas y desaparecen después del éxito de lograrlas.

Para Sidney Tarrow (1997), el éxito de la acción colectiva de los movimientos sociales radica en la Estructura de Oportunidades Políticas -dimensión de análisis de esta investigación-, la cual propone como la apertura de influencia o acceso al sistema mediante un escenario específico que permite la creación o reactivación de un movimiento social. A diferencia de los autores descritos con anterioridad, Tarrow enfoca su teoría en la dinámica de los movimientos sociales, en los espacios que permiten el éxito de un movimiento social. Los movimientos sociales pueden tener éxito y permanecer y fortalecerse, o bien, desvanecerse y resurgir nuevamente en otro tiempo a través de nuevas oportunidades que le permitan volver a incidir. Al igual que Tilly, Tarrow es otro teórico del cuándo surge un movimiento social, el cual describe como:

Desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las élites, los oponentes y las autoridades. Esta definición tiene cuatro propiedades empíricas: desafío colectivo, objetivos comunes, solidaridad e interacción mantenida” (Tarrow, 1997, p.21).

Tarrow propone que, aunque los movimientos sociales se originan por el interés común, el reconocimiento o para la atención de las demandas, éste suele permanecer muchas veces inerte y se activa cuando se producen oportunidades políticas que les permitan incidir, así, se originan varias olas del movimiento que le dan forma con el tiempo. Incluso, muchas veces, aquellos movimientos que no tienen recursos o posibilidades reales de incidir, logran hacerlo debido a estos espacios que se crean en el sistema.

En efecto, si son las oportunidades políticas las que traducen el movimiento en potencia en movilización, incluso grupos con demandas moderadas y escasos recursos internos pueden llegar a ponerse en movimiento, mientras que los que tienen agravios profundos y abundantes recursos —pero carecen de oportunidades— pueden no llegar a hacerlo (Tarrow, 1997, p. 49).

Esta estructura de oportunidad políticas potencializará el movimiento, permitiendo que un mayor número de colectivos se unan a la causa ante la posibilidad de éxito, y si el movimiento estaba inerte por falta de espacio para incidir, esto catalizará la acción colectiva y la convertirá en resultados factibles y servirá de coyuntura para el movimiento. Por eso la perspectiva del “cuándo”, porque a diferencia de Touraine o Melucci, Tarrow explica que esta oportunidad hará resurgir

o iniciar el movimiento. De ahí el estudio de las “dinámicas” de los movimientos sociales.

Las dimensiones teóricas de la EOP motivan, o a veces lo contrario, la acción colectiva de los movimientos sociales, estos espacios son exteriores, ajenos al movimiento y surgen en cuatro dimensiones: de la apertura del acceso al poder, de los cambios en los alineamientos gubernamentales, de la disponibilidad de aliados influyentes y de las divisiones dentro de las élites y entre las mismas.

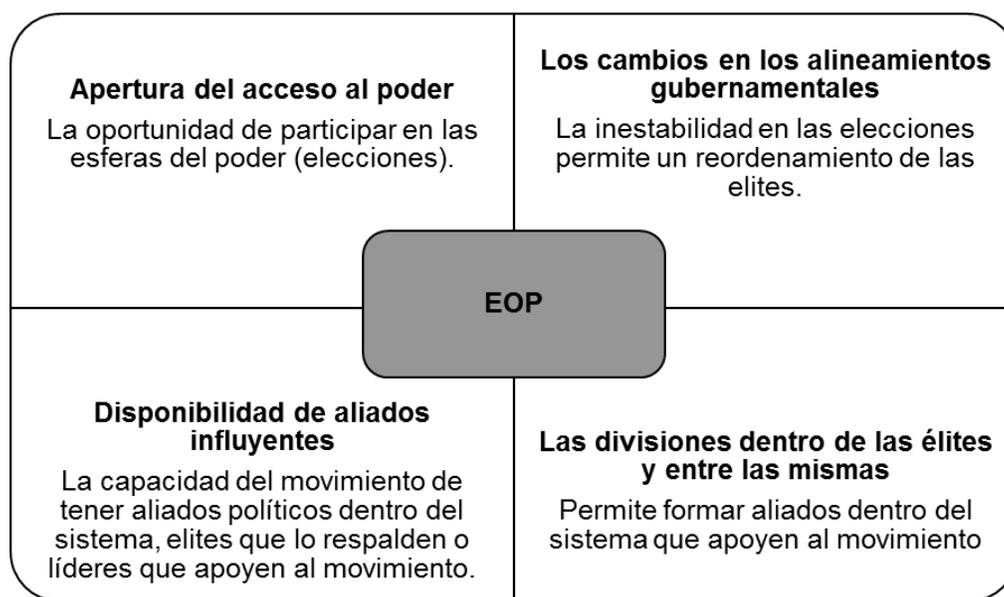
La apertura del acceso al poder refiere a la oportunidad de participar dentro del sistema, es una forma de incidir pacífica y extensivamente, es decir, lograr estar en las esferas del poder. Las elecciones explican perfectamente esta dimensión, pues permiten a los actores sociales estar en la posición de la toma de decisiones gubernamentales. Si alguien del movimiento logra ganar una elección, podrá llevar más fácilmente al escenario político las demandas que si estuviera fuera del sistema. La participación política de la mujer en las esferas del poder coadyuva al movimiento feminista, siempre y cuando lo represente o sea algún tipo de aliada al movimiento.

Los cambios en los alineamientos gubernamentales, de acuerdo a Tarrow, refiere a las democracias liberales debido a su inestabilidad electoral. La incertidumbre que se genera cada elección al no saber quién es el partido que llegará al poder permite que los seguidores busquen aliados en diferentes espacios y esto obliga a las elites a competir.

La disponibilidad de aliados influyentes incentiva la acción colectiva debido a la posibilidad de ayuda de alguien dentro del sistema que pueda abogar o negociar por la causa buscada. Tarrow menciona que muchas veces el éxito de un movimiento se debe a que se tiene “amigos en las alturas” (Tarrow, 1997, p.160). Un aliado gubernamental puede ayudar mucho a que las demandas del movimiento sean visibilizadas desde adentro, pueda poner el tema en discusión con los demás actores del poder y que incida desde adentro.

Por último, el cuarto escenario, las divisiones de las elites, refiere al momento en que hay descontento o desacuerdo entre las elites gubernamentales o dentro de la misma y la minoría o aquellos que no ostentan mayor poder buscan aliados fuera del sistema para presionar, transformar y revertir la balanza de peso del poder. De esta forma, ambas partes ganan: el movimiento y la elite que se dividió. En forma resumida, éste es el esquema de Tarrow:

Figura 1.2 Estructura de Oportunidades Políticas Sidney Tarrow



Fuente: elaboración propia con referencia a la Estructura de Oportunidades Políticas de Tarrow 1997.

La Estructura de Oportunidades Políticas y sus dimensiones son el enfoque teórico utilizado en esta investigación, respecto de los presentados con anterioridad, pues permite analizar a través de la categoría de acción colectiva, cómo la Alianza Feminista tuvo la apertura en el sistema político para la atención de sus demandas.

Por último, en la tercera categoría del estudio de los movimientos sociales se encuentra la categoría del “para qué”, es decir, un movimiento social se origina y moviliza para lograr una incidencia en el sistema para que sus demandas sean atendidas. Esta visión de los movimientos analiza el impacto de la acción colectiva.

La incidencia de los movimientos sociales en las políticas públicas tiende a caracterizar el impacto en medida del éxito obtenido para la resolución de sus

demandas y el cambio con su entorno. Este éxito suele demostrarse en cuatro escenarios: el económico, político, social o cultural (López, 2012).

Resultados, consecuencias e impactos son denominaciones que han sido utilizadas para referirse al objetivo último de los MS: los cambios que provienen de su desafío contencioso. Esos vocablos intercambiables tienen como referencia, por lo dicho antes, el éxito o fracaso de los movimientos no sólo desde el punto de vista de su organización interna o de su capacidad de movilización, sino de su relación con el entorno (López, 2012, p. 161).

Estos estudios lo abordan desde el análisis causa-efecto de las acciones de un movimiento y suelen definir el éxito desde las visiones intencionales, temporales y perceptuales.

1.5 Respuesta institucional: la AVGM

Las Alertas de Violencia de Género son las medidas de respuesta del Estado ante una inmediata crisis de seguridad para las mujeres, brindando protección adicional para disminuir los altos índices de violencia. Cuando el aparato gubernamental es insuficiente o no realiza tales propósitos, los actores de la sociedad civil intervienen para presionar al Estado y vigilar los derechos del sector social en peligro, como es el caso de las organizaciones sociales feministas.

La Alerta de Violencia de Género es una medida normativa pero implementada como una política pública ubicada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el 2007 en México. Su función es atender con sentido de urgencia las regiones del país focalizadas con violencia feminicida o agravio comparado hacia las mujeres, y establecer una serie de recomendaciones a los poderes estatales para frenar, disminuir y prevenir este tipo de violencia.

La AVG es única en el mundo. Al momento, no es posible encontrar una norma similar que genere un mandato directo a las autoridades de gobierno de una entidad para tomar acciones concretas que atiendan una situación extraordinaria de violencia contra las mujeres (Moreno, 2016, p. 4).

Es un procedimiento administrativo y regulatorio en donde intervienen los tres niveles de gobierno en México: Federal, Estatal y Municipal. El poder federal es el encargado de recibir las solicitudes y realizar la declaratoria, para ello, elabora una investigación del fenómeno de violencia hacia las mujeres en la entidad donde se

solicita la Alerta y vigila durante todo el proceso que el poder estatal y municipal cumpla con los requisitos que elabora su equipo de trabajo. El Organismo encargado de su correcta ejecución y evaluación es la CONAVIM y el INMUJERES que forman parte de la Secretaría de Gobernación.

Para que una Alerta de Violencia de Género pueda ser declarada, necesita que en la entidad demuestre alguno de los siguientes fenómenos:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten (DOF LGAMVLV, 2018, art. 24).

La Alerta de Violencia de Género está orientada para la atención urgente de la violencia de género. Puede ser declarada si se presenta la comprobación de violencia feminicida y agravio comparado. Para entender a qué se refiere cada uno de estos conceptos, se detallarán en los siguientes apartados.

1.5.1 Marco legal

El 1° de febrero del 2007 se publica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normativa creada para que bajo la coordinación de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal se eliminen todas las formas de violencia contra las mujeres. Esta normativa fue el resultado de investigaciones académicas e institucionales sobre feminicidios, violencia contra la mujer y violaciones de derechos humanos contra las mujeres; así como de la lucha social de organizaciones civiles y la intervención de organismos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CETFDCM (CEDAW por sus siglas en inglés), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de Estados Americanos, Amnistía Internacional, y organismos del Consejo de Europa.

Las comisiones de Equidad y Género, la Especial de Feminicidios y la Especial de Niñez, Adolescencia y Familias, elaboraron la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Con una disposición constructiva y plural, se logró la

aprobación del dictamen por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Posteriormente, fue aprobada por unanimidad por el pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura y por mayoría, con un voto en contra, por el Senado en la LX Legislatura. Finalmente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007, desde entonces está vigente en nuestro país (Lagarde, 2007, p. 148).

La incorporación de esta ley significó una coyuntura importante en México para la atención de la erradicación de la violencia contra la mujer, así como la protección de sus derechos humanos. Se crearon y fortalecieron instituciones para la vigilancia del cumplimiento del objetivo de la norma, como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, que fueron las instituciones que dotaron de un fortalecimiento para el garante de la protección de los derechos de las mujeres.

La creación del CONAVIM se decretó el 1 de junio de 2009 como una unidad de género administrativa encargada de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en el país, luego de que ejerciera funciones de ésta misma índole, pero a nivel estatal. La CONAVIM tuvo sus antecedentes en la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Ciudad Juárez Chihuahua creada el 18 de febrero de 2004 por el presidente Vicente Fox ante el incremento de feminicidios en tal entidad. Posteriormente, sus facultades se extendieron de forma que pudiera atender la violencia de género a nivel nacional, debido a que la LGAMVLV señala la necesidad de tener dependencias de género desconcentradas del poder ejecutivo. El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, mecanismo interinstitucional que coordina acciones para la erradicación de la violencia de género, para implementar políticas de género y para la transversalización de un enfoque de género, también fue el resultado de la presente ley.

Dicho Sistema tiene impreso la transversalidad de una política de género integral. En él se asignan responsabilidades, acciones específicas y articuladas a cada instancia. Se conforma por los titulares de las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Educación Pública, Salud, (Trabajo), la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los mecanismos para el adelanto de las mujeres de las entidades federativas (Lagarde, 2007, p. 156).

Otro mecanismo incluido en la ley decretada en el 2007, es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se encuentra ubicado en el apartado del título II en “Modalidades de la Violencia” capítulo V denominado “De la violencia feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, en sus artículos del 21 al 26. Sin embargo, las reformas que se decretaron para el Reglamento de la LGAMVLV en el 2013 también reformaron y precisaron los mecanismos de acción de la AVGM. Estos se encuentran ubicados el título III del Reglamento Capítulo I denominado “De la Alerta de Violencia de Género y Violencia Feminicida” en sus artículos del 30 al 38 Bis. En estas últimas reformas se anexó especificaciones sobre el proceso de solicitud, la conceptualización del agravio comparado y el tipo de escenarios que atiende, el proceso para la conformación del equipo de trabajo, las responsabilidades que le competen al equipo, las responsabilidades que competen a los tres niveles de gobierno, las asignaciones presupuestales y el procedimiento para la emisión de la declaratoria.

La LGAMVLV (2007) la define como:

ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá: I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo; II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida; III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres; IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar (LGAMVLV, 2018, artículos 22 y 23).

En el reglamento con las últimas reformas a ley en el 2013 refiere de la AVGM:

ARTÍCULO 30.- La declaratoria de alerta de violencia de género tendrá como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en

coordinación con las entidades federativas y los municipios. Artículo reformado DOF 25-11-2013 (RLGAMVLV, 2014, artículo 30).

Este mecanismo de la AVGM consta de varias etapas, la presente investigación las describe a través de siete fases:

La primera de ellas es la solicitud. Las organizaciones de la sociedad civil o los organismos/ Instituciones de Derechos Humanos presentan la solicitud oficial ante la CONAVIM y el INMUJERES, quienes valoraran mediante un estudio la procedencia o no de la solicitud impuesta. La segunda etapa es cuando una vez aprobada, la CONAVIM convoca públicamente un equipo de trabajo para elaborar un estudio a profundidad de la región/estado donde solicitan la Alerta. La conformación del equipo de trabajo consta de ocho personas: cuatro académicos; dos a nivel nacional y dos a nivel estatal, un representante de derechos humanos, un representante del gobierno del estado en cuestión, un representante del CONAVIM y un representante del INMUJERES.

La tercera etapa ya conformado el equipo de trabajo, consiste en realizar un estudio exhaustivo de las condiciones de violencia de feminicida y/ agravios comparado en la entidad solicitante y determina una serie de recomendaciones a ejercer por parte del gobierno del estado durante un período de seis meses. Como cuarta etapa, pasando ese período, si el gobierno del estado cubre las recomendaciones la AVGM, esta no procede, en caso contrario, si no las atiende o las medidas son insuficientes, el equipo de trabajo notifica al CONAVIM quien sucesivamente notifica a la Secretaría de Gobernación y entonces se aprueba la Alerta. El Gobierno Federal mediante el CONAVIM notifica al gobierno del estado en cuestión que consta de 10 días para poder hacer la notificación de la declaración de Alerta de Violencia de Género.

En la quinta etapa, se declara la Alerta de Violencia de Género y en la sexta etapa se procede a su ejecución e implementación. Luego de esto, el equipo de trabajo ya conformado elabora una serie de nuevas y exhaustivas recomendaciones a cumplir por parte del gobierno del estado durante el período que dure la Alerta.

Como séptima etapa el CONAVIM certifica y a través de una serie de *check-list* de política pública evalúa las recomendaciones del equipo de trabajo atendidas por el gobierno del estado para disminuir o erradicar la violencia de género, y notifica a la o los solicitantes el resultado de esta evaluación.

Un estudio sobre la evaluación de la AVGM como medida urgente ante la violencia feminicida y el agravio comparado contenidos en la LGAMVLV fueron publicados en junio de 2018 por las expertas Bénédicte Lucas y Françoise Roth a través de tres dimensiones: eficacia, eficiencia y sostenibilidad. Tomando tres enfoques de evaluación: el de una política pública, el de derechos humanos y el de género.

1.5.2 Violencia de género

La violencia es una forma de coacción o dominación de un individuo sobre otro, es el hecho de obligarlo a realizar una acción de forma consciente o inconsciente. El sociólogo Pierre Bourdieu (2000) explica que la violencia se ejerce de forma estructural, es decir, en diversos niveles de las esferas humanas; sociales, políticas y culturales. Bourdieu la denomina violencia simbólica, lo cual significa que no es una violencia explícita en muchos casos y se presenta en todas las dimensiones sociales como una realidad aceptada de manera inconsciente y sutil, cuanto más sutil, más efectiva. Es simbólica pues representa un sistema de códigos, lenguajes y prácticas en el espacio de acción del individuo. Esta violencia ejercida históricamente, refiere al sistema de valores producidos por una dinámica de relaciones de género jerarquizados, donde el mandato de los hombres es ejercido sobre las mujeres, resultando el sistema patriarcal.

Y siempre he visto en la dominación masculina, y en la manera como se ha impuesto y soportado, el mejor ejemplo de aquella sumisión paradójica, consecuencia de lo que llamo la violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento (Bourdieu, 2000, p. 5).

Los caminos simbólicos de comunicación o conocimiento que explica Bourdieu refieren a la aceptación de un sistema de valores impuesto por la dominación de un género sobre otro, y que son reproducidos de generación en

generación. La lógica de la dominación es pues, a través de un lenguaje, una acción o una forma de vida, por tanto, simbólico. Es invisible, sutil, inconsciente y, reproducible.

Esta violencia simbólica permite explicar la violencia de género, por cuanto es un concepto amplio y complejo. La violencia de género no es sólo un tipo de violencia (física, psicológica o verbal). No se limita a la explicación de alguno de ellos, sino que es el reflejo de un sistema de valores, acciones, lenguajes, códigos y símbolos que engloba todos los tipos de violencia ejercidos sobre un sexo, en este caso, sobre las mujeres. Es producto de una distribución asimétrica de las relaciones de poder, de las desigualdades y la dominación de un sexo sobre otro (Pateman, 1995).

Género⁶ es una concepción de un constructo social, una forma de identidad que no está orientada al sexo biológico, sino a una forma de identificación dentro de la sociedad. La violencia es una acción que implica dominación y el uso de la fuerza para ejercerla. Una forma de ejercer poder sobre otros a través de diversos mecanismos (psicológico, económico, político, etc.) y siempre con el uso de la fuerza. Por tanto, se comprende que el binomio violencia de género es el ejercicio de dominación de uno sobre otro a través de la fuerza.

La primera vez que se aprobó el término violencia de género a nivel internacional fue en la cuarta asamblea del CEDAW en 1995, apartado 113 que describe:

La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (Naciones Unidas, 1996).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM), o por sus siglas en inglés la CEDAW es un tratado internacional por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmado en 1979, encargado de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer a nivel

⁶ Judith Butler en *El género en disputa* (2001) aborda como el género es una construcción social, histórica, cultural y por lo tanto subjetiva.

internacional. Es el encargado de investigar y vigilar que los Estados Partes que lo conforman lleven a cabo planes de actuación para eliminar toda violencia contra la mujer. Las convenciones se celebran cada cuatro años para presentar los resultados, hacer la evaluación y elaborar las recomendaciones pertinentes para cada Estado que lo conforma (CEDAW, 2011).

La CEDAW se consolida tras años de investigación y bajo el compromiso de la Organización de las Naciones Unidas para salvaguardar los derechos de las mujeres. Su antecedente se origina en 1947, cuando en Nueva York, se celebra la primera Comisión de la Condición Jurídica y Social de La Mujer. A partir de ahí, se comienzan a realizar convenciones y estudios internacionales a fin de disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres. Para 1953, se logra la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en la cual se proclaman, reconocen y protegen los derechos políticos de todas las mujeres y en 1979 y con la solicitud de la Asamblea General. Se crea la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM o CEDAW) y entra en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 (ACNUDH, 2018).

En la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer en 1987, el CEDAW, logra que los temas de género se eleven “a la categoría de temas transversales, dejando de ser asuntos independientes” (ONU Mujeres, 2018) y en 1993 se logra la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, a fin de investigar y documentar todo lo referente a la violencia contra la mujer en los Estados que forman parte.

A partir del reconocimiento de los derechos de las mujeres y de la prohibición de toda discriminación en razón de sexo, se crearon importantes instrumentos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres, los principios contenidos representan un compromiso y una obligación del Estado mexicano (Hernández y Coutiño, 2016, p. 11).

Consolidando entonces, todos los mecanismos de investigación y cooperación a nivel internacional para erradicar la violencia de género y visibilizando la problemática como un tema estructural y transversal que tiene que ser eliminado.

Se reconoce a la violencia de género como un problema de derechos humanos que afecta la calidad de vida de todas las mujeres, que necesita ser

atendido y que al igual que la violencia simbólica que describe Bourdieu, es un problema que afecta todas las esferas sociales, un problema sistémico.

Los derechos humanos surgen ante la necesidad de proveer a todos los individuos de condiciones necesarias para tener una calidad de vida, y, por tanto, la violencia de género al limitar la calidad de vida de todas las mujeres, es un problema de derechos humanos. Los derechos humanos están categorizados en cuatro generaciones, producto del cambio de las sociedades y su urgencia de visibilizar diversos problemas sociales y la lucha por erradicarlos. Estos son:

Se considera que los derechos civiles y políticos corresponden a la "primera generación"; los sociales, económicos y culturales, a la "segunda generación", y los derechos a la paz, al desarrollo y a un medio ambiente sano, a la "tercera generación", en tanto que la "cuarta generación" está representada por los derechos de los pueblos (Nieves, 1996, p. 7).

Para lograr tener avances para erradicar la violencia de género, es necesario un cambio en las estructuras de los roles y jerarquías sociales, en donde a las mujeres se le reconozca su igualdad social, política y cultural frente al hombre, para esto, la aplicación de la perspectiva de género es fundamental.

Sin embargo, esta concepción de violencia de género es la que se evoca a erradicar la LGACMVLV a través de acciones integrales y de largo plazo. La AVGM por su parte, al ser un mecanismo de "urgencia" está programada para revertir y castigar los tipos de violencia extrema y *extraordinaria* "una violencia feminicida o de una magnitud tal que perturba la paz de un territorio, ante la cual las autoridades han sido sistemáticamente incapaces o negligentes en su actuar" (Pérez et al, 2016, p. 16) como la violencia feminicida o el agravio comparado.

1.5.3 Violencia feminicida y agravio comparado

Uno de los dos escenarios que plantea atender y resolver la AVGM es la violencia feminicida, aquella que es ejercida contra las mujeres y que acaba con su vida. Se diferencia del homicidio por cuanto es un tipo de violencia especial que está enfocada hacia las mujeres exclusivamente por razones de su sexo y género, son asesinatos con raíz de odio hacia las mujeres. Este término deriva del vocablo anglo *femicide*, expresión desarrollada por Diana Rusell y Jane Caputi en 1990.

Este tipo de violencia atenta contra la vida de las mujeres, disminuyendo su calidad de vida ante el peligro de inminente muerte solo por el hecho de nacer del sexo femenino “la violencia feminicida como una situación progresiva, que puede terminar con la muerte violenta de mujeres; y se aborda como un continuum de violencias que ellas enfrentan para mantenerse en el orden social” (Bejarano, 2014, p. 13).

La razón del conocimiento de dicha problemática en la sociedad se debe a las investigaciones que puntualizan los crímenes de odio que sufren millones de mujeres en el mundo. Es un concepto de reciente creación, pero es un acontecimiento que data de larga historia (Bejarano, 2014). La LGAMVLV la define como:

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (LGAMVLV, 2018, artículo 21).

De la traducción del vocablo *feminicide*, derivaron dos concepciones teóricas con cargas sustantivas diferentes en América Latina: *femicidio* y *feminicidio*.

El término femicidio atañe a aquellas muertes de mujeres en donde no tiene una implicación penal o es un delito provocado con intención, sino que puede ser provocado por incumplimiento de las garantías de protección e igualdad que el Estado debe implementar:

Las muertes de mujeres provocadas por acciones u omisiones que no necesariamente constituyen delito, básicamente porque carecen –en general– del elemento subjetivo que requieren los delitos contra la vida –la intención de matar a otra persona– o son conductas que no pueden ser imputadas a una persona determinada, sin perjuicio que pueden dar cuenta de violaciones a los derechos humanos por el incumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a la garantía del derecho a la vida de las mujeres (Toledo, 2009).

Es decir, la concepción del término femicidio puede incluir aquellos asesinatos de mujeres resultado de una mala implementación de políticas públicas, o la deficiencia de ellas, por ejemplo: el aborto. El asesinato de una mujer resultado de la falta de legislación para proteger sus derechos y proporcionarle medidas hospitalarias y de salud adecuadas para el procedimiento, lo que ocasiona el deceso ante la insuficiencia de garantías de seguridad y protección del Estado. Esta

categoría de asesinato está incluida dentro de la terminología femicidio. Además, en el término femicidio se engloban todas aquellas acciones que no sólo conducen al deceso de la víctima, sino que también atente contra su integridad física, psíquica o sexual.

La violencia feminicida atañe, por tanto, al hecho de una normalización y naturalización de la violencia contra las mujeres al grado tal que se cometen asesinatos por motivo de odio o misoginia, aunado a la falta de esclarecimiento, acceso a la justicia y la reparación del daño de las víctimas, es decir, con total impunidad.

El segundo de los escenarios que atenderá la AVGM es el agravio comparado, que significa cuando una ley o política pública impide el ejercicio pleno de los derechos humanos. En el reglamento de la LGAMVLV lo especifica como:

ARTÍCULO 31.- La declaratoria de alerta de violencia de género por agravio comparado tendrá como finalidad eliminar las desigualdades producidas por un ordenamiento jurídico o políticas públicas que impidan el reconocimiento o el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres protegidos en todos aquellos instrumentos internacionales reconocidos y ratificados por el Estado mexicano, a través de acciones gubernamentales previstas en el artículo 23 de la Ley.

El agravio comparado se presenta cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública contenga alguno de los siguientes supuestos y éstos transgredan los Derechos Humanos de las Mujeres:

- I. Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio;
- II. No se proporcione el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, generando una discriminación y consecuente agravio, o
- III. Se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los Derechos Humanos de las Mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación (RLGAMVLV, 2014, artículo 31).

De esta forma, la AVGM atenderá también los tipos de violencia institucional y remediará las legislaciones o las acciones de política pública de las entidades que fomenta, propicie o efectúe desigualdades para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres o algún tipo de daño para una calidad de vida.

Definidas las concepciones teóricas para comprender el proceso de declaración de la AVGM en Guerrero, en el siguiente capítulo se aborda la metodología de esta investigación.

Capítulo 2. Metodología

En el capítulo anterior, se presentaron los enfoques teóricos de los MS y las PP que permiten enmarcar a través de qué visión se desarrolla este trabajo. En este capítulo, se presenta la operacionalización de las categorías de análisis de los enfoques teóricos elegidos con anterioridad.

Esta investigación trata sobre los mecanismos de acción, estructura y relación de la Alianza Feminista para la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Guerrero de 2016 a 2017.

Se tomó como hipótesis que una Estructura de Oportunidades Políticas permitió una acción colectiva contenciosa, mantenida e institucionalizada de la Alianza Feminista, en un escenario institucional de actores políticos en confrontación para impulsar el proceso de declaración de la AVGM en Guerrero.

Para comprobarlo, se utilizó un estudio transversal de la teoría de movimientos sociales y la de políticas públicas para identificar el accionar del primero sobre el proceso del segundo. El estudio se presenta en el esquema de *actores, recurso y resultados*, para definir el quiénes, cómo y para qué.

Esta investigación no pretendió hacer un análisis causal ni explicativo de la participación de la Alianza Feminista y su impacto en cada una de las etapas del proceso de la Alerta de Violencia de Género, sino identificar el accionar de las organizaciones de la sociedad civil que conformaron la Alianza Feminista para lograr la Alerta y describir los resultados de su acción colectiva.

Se retomó el enfoque de Acción Colectiva y Estructura de Oportunidades Políticas de Sidney Tarrow (1997) desde la visión de los movimientos sociales, para describir la conformación y el accionar de la Alianza Feminista dentro del movimiento feminista en Guerrero para la declaratoria de la Alerta. Desde la visión de las políticas públicas, se retomó el enfoque centrado en actores de Scharpf (1997) que permite en un esquema institucional, conocer el tipo de actor y relación que se produce en la etapa de formulación de la agenda en el proceso de las políticas públicas.

2.1 Definición conceptual

Esta investigación interrelacionó los enfoques de dos disciplinas académicas; los MS y las PP para describir el proceso de actores, recurso y resultados en el proceso de declaratoria de la AVGM en Guerrero.

Dentro del análisis de las políticas públicas, se utilizó el enfoque de *proceso* de políticas públicas para describir a través de la etapa de formulación de la agenda, cómo se desarrolló la declaratoria de la AVGM en Guerrero del 2016 al 2017. A través de este enfoque, se permitió la visibilización de los actores que intervienen en el proceso y la forma de relacionarse entre ellos dentro de un esquema institucional decisonal de agenda pública. El estudio se realizó exclusivamente hasta esta etapa dentro del proceso de las PP debido que, en las investigaciones de las políticas públicas poco se habla de cómo intervienen los actores en la formulación y más de cómo se ejecuta e implementa, siendo que “El proceso de identificación de un problema como público implica la existencia de conflictos, tensiones, alianzas y decisiones entre los grupos afectados” (Murcia y Granada, 2015, p. 154) que pocas veces se visibiliza. Para efectos de enmarcar dentro del proceso de las PP las etapas para la declaratoria de la AVGM en Guerrero, se utilizó el enfoque de Ibarra, Martí y Gomá (2002):

Tabla 2.2

Fases de intervención de los movimientos sociales en las políticas públicas, modelo de Ibarra, et al (2002)

Fase	Proceso	Impacto
Aparición	La movilización hace visible una demanda	Inaugural
Acceso	Miembros del movimiento son formalmente recibidos por las autoridades	Procedimental
Agenda	Se admite una propuesta	Procedimental
Formulación	Se aprueba la norma legislativa	Procedimental

Fuente: adaptado de Ibarra, et al (2002), p. 52

Para identificar, por tanto, quienes participan y cómo se relacionan, se utilizó como primera categoría de análisis, el concepto de *actores* en el enfoque de redes de política pública desde la visión de Scharpf (1997). El análisis centrado en actores

de Fritz Scharpf, permite en una estructura institucional, definir el tipo de actor mediante su nivel de integración en el proceso y la forma de relación mediante sus *orientaciones* y *capacidades*. Es decir, en la medida de su capacidad decisional en el contexto institucional, las negociaciones e interacciones de los actores, dependerá de sus orientaciones (percepciones) del proceso. De manera que:

Los fenómenos sociales consideran el resultado de las interacciones entre actores —ya sean individuales, colectivos o corporativos— con intenciones y propósitos. Al propio tiempo, tanto las interacciones como sus resultados se estructuran y conforman a partir de las características de los contextos institucionales en los que se dan (García, 2007, p.204).

En este esquema teórico, se utilizaron los *actores colectivos* para identificar a la Alianza Feminista, los actores *corporativos* para describir los actores gubernamentales (gobierno federal, estatal y municipal), y los actores *agregados* para referir al equipo de expertos del CONAVIM. Como dimensiones se utilizaron las *organizaciones de la Alianza Feminista* para definir el actor colectivo que propició el proceso, *las redes sociales institucionales y no institucionales* para identificar el tipo de relación e integración, y los *opositores*; para explicar los escenarios de confrontación de cada actor.

En los mecanismos de la AVGM se encuentra institucionalizado el proceso de participación de organizaciones de la sociedad civil para la solicitud de la Alerta. Sin embargo, esto no asegura que no existan escenarios de confrontación en el contexto institucional para asegurar esas aberturas en el sistema. Este estudio, por tanto, describió el proceso decisional de declaratoria de la Alerta y visibilizó el tipo de redes/relaciones entre actores y los mecanismos de acción de los actores colectivos para impulsar la AVGM en Guerrero desde la solicitud en 2016 hasta lograr la declaración en 2017.

Como segunda categoría de análisis, se retomó la visión de Sidney Tarrow (1997) de acción colectiva:

La acción colectiva adopta muchas formas: puede ser breve o mantenida, institucionalizada o disruptiva, monótona o dramática. En su mayor parte se produce en el marco de las instituciones por parte de grupos constituidos que actúan en nombre de objetivos que difícilmente harían levantar una ceja a nadie (Tarrow, 1997, p. 19).

Esto, para identificar el tipo y forma de accionar de la Alianza Feminista. Dentro de esta categoría, para conocer el cuándo, es decir, para describir el escenario político que propició esta acción colectiva, se utilizó la Estructura de Oportunidades Políticas (EOP) de Sidney Tarrow (1997). Ésta expresa cuatro dimensiones: los aliados, el acceso al poder, la división de las élites y/o cambios en el alineamiento gubernamental como formas en que el sistema político se puede abrir, dando paso a que los movimientos sociales o actores colectivos puedan obtener resultados a sus demandas. Ibarra et al (2002) menciona la EOP como *posición favorable* para la presencia de actores colectivos en el proceso de las PP.

En la tercera categoría, la respuesta institucional, se describió el para qué de su acción colectiva, es decir, en la declaración de la AVGM en 2017, cuáles de sus demandas fueron institucionalizadas o no institucionalizadas, y los efectos esperados o no esperados tras la declaración. De forma que, en esta investigación, la operacionalización de las variables se representa de la siguiente manera:

Tabla 2.3

Operacionalización de las variables

Categorías	Dimensiones	Objetivo Buscado
Actores	Las organizaciones de la Alianza Feminista	Identificar si hubo lucha social para impulsar la AVGM, las alianzas y redes que se formaron, así como los opositores
	Redes sociales institucionales y no institucionales	
Acción colectiva y EOP	Opositores	Conocer el tipo de acción colectiva y la Estructura de Oportunidad Política que usaron las organizaciones para impulsar la declaración de la AVGM
	Aliados	
	Acceso al poder	
	División de las élites	
Respuesta institucional	Cambios de alineamiento gubernamental	Describir los resultados de impulsar la AVGM como solución al problema
	Demandas institucionalizadas y no institucionalizadas	
	Efectos esperados y no esperados	

Fuente: elaboración propia

2.2 Enfoque

El enfoque de la investigación fue de carácter cualitativo que describe el mecanismo de acción de las organizaciones durante el proceso de la Alerta “la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su

contexto” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.390). La investigación cualitativa permite tener un acercamiento al objeto de estudio, conocer las visiones y percepciones del sujeto de análisis, a diferencia del método cuantitativo que tiene como objetivo la medición de datos y la creación de generalizaciones.

En las ciencias sociales, con frecuencia los métodos de investigación suelen dividirse en dos grandes grupos: los cuantitativos y los cualitativos. Los primeros se definen por su carácter numérico y por dar prioridad al análisis de la distribución, repetición, generalización o predicción de los hechos sociales. Los segundos ponen énfasis en la "visión" de los actores y el análisis contextual en el que ésta se desarrolla, centrándose en el significado de las relaciones sociales (Tarrés, 2001, p.63).

El enfoque de metodología de investigación dependerá del objeto de estudio. En la presente investigación, fue necesario un acercamiento a los actores que tuvieron parte durante el proceso de la AVGM, por tanto, el método cualitativo es preciso.

A veces, en las ciencias sociales este tipo de trabajo tiene que ver con estudios de área o de caso en los que el centro de atención es un hecho determinado o una decisión, institución, lugar, problema o ley (King, Keohane y Verba, 2000, p.14).

El planteamiento de la presente investigación se orientó al entendimiento del fenómeno, la valoración del proceso y las visiones de los actores que participaron en él.

2.3 Abordaje

Dentro de la investigación cualitativa, el abordaje que se tomó fue el fenomenológico empírico para comprender y conocer la percepción de los actores en el proceso de la AVGM, contextualizando los argumentos de los actores con los hechos ocurridos.

Tanto en la fenomenología como en la teoría fundamentada obtenemos las perspectivas de los participantes. Sin embargo, en lugar de generar un modelo a partir de ellas, se explora, describe y comprende lo que los individuos tienen en común de acuerdo con sus experiencias con un determinado fenómeno (Hernández et al, 2014, p. 493).

Es empírica para obtener una perspectiva global del fenómeno estudiado, tanto de la visión de los actores, como de los registros que se tienen “La fenomenología empírica se enfoca menos en la interpretación del investigador y más en describir las experiencias de los participantes” (Hernández et al, 2014, p.

494). Este abordaje se utilizó para conocer las *orientaciones* (percepciones) y *capacidades* que los actores tuvieron del proceso.

2.4 Alcance de la investigación

El alcance de esta investigación fue exploratorio e introductorio al proceso de declaración de la AVGM en Guerrero, debido a la limitación y escasez de estudios que aborden el proceso de las AVGM tanto a nivel nacional, como estatal. Es exploratorio para dar conocimiento del fenómeno a través de fuentes de información primarias, que pueda servir de guía para futuras investigaciones que pretendan analizar y/o comparar el fenómeno de la Alerta.

Los estudios exploratorios sirven para preparar el terreno y, por lo común, anteceden a investigaciones con alcances descriptivos, correlacionales o explicativos. Por lo general, los estudios descriptivos son la base de las investigaciones correlacionales, las cuales a su vez proporcionan información para llevar a cabo estudios explicativos que generan un sentido de entendimiento y están muy estructurados (Hernández et al, 2014, p. 90).

Es también descriptivo al señalar el cómo del accionar de la Alianza Feminista para la declaración de la Alerta.

La descripción precede a la explicación, puesto que resulta difícil encontrar las causas o las consecuencias de un fenómeno cuyas características no se conocen de antemano con cierto detalle. En muchos casos, estos fenómenos o procesos sobre los que se centra una investigación son tan complejos o ha sido tan poco explorados que sólo su descripción constituye un proyecto ambicioso en sí mismo” (Anduiza, Crespo & Méndez, 1999, p.8).

A su vez, es un estudio de caso que delimita como universo de investigación al estado de Guerrero para visibilizar la lucha social de las organizaciones feministas en Guerrero que impulsaron la Alerta y describir los resultados de esta acción en el proceso de declaración.

2.5 Fuentes de información

Por lo mencionado con anterioridad, las fuentes de información fueron mixtas, primordialmente primarias; al tener un acercamiento al objeto de estudio mediante la realización de entrevistas a los tres niveles de actores involucrados en el proceso, obteniendo información de primera mano para conocer su vivencia y visión del proceso de la declaratoria de AVGM en Guerrero. Como fuentes de información

secundarios se recopilaron documentos e informes oficiales que relataron el proceso de la AVGM desde la vía institucional.

2.6 Muestreo

El muestreo de la investigación se desarrolló con lo que se denomina en metodología cualitativa, muestreo teórico y a conveniencia, que consiste en la selección de los sujetos entrevistados. Así, se realizaron entrevistas a los tres niveles de actores sociales que estuvieron involucrados en el proceso de la declaración de la AVGM en Guerrero; el equipo de trabajo, actores gubernamentales y las organizaciones feministas solicitantes. El muestreo teórico no es un muestreo probabilístico, los sujetos son seleccionados debido a la disponibilidad y accesibilidad de los mismos.

2.7 Técnica de recolección

La técnica de recolección es la entrevista semiestructurada. Se entrevistó a los actores para obtener información primaria del proceso, sus perspectivas y las vivencias que obtuvieron. Para Tarrés, “la entrevista es, ante todo, un mecanismo controlado donde interactúan personas: un entrevistado que transmite información, y un entrevistador que la recibe, y entre ellos existe un proceso de intercambio simbólico que retroalimenta este proceso” (Tarrés, 2001, p. 66).

Esta investigación tuvo como finalidad acercarse 1) a la voz de las organizaciones feministas que lucharon por la solicitud de la Alerta para la erradicación de la violencia feminicida, 2) a los actores gubernamentales, que son los que se encargan de ejecutar las resoluciones del equipo de trabajo, y, por último, 3) al equipo de trabajo, quienes investigaron el fenómeno y emitieron recomendaciones al gobierno para la solución del conflicto.

La bondad o pertinencia de las entrevistas semiestructuradas, radica en la posibilidad de interrogar a burócratas, servidores públicos, actores gubernamentales o líderes de organizaciones que dispongan de un tiempo limitado para la entrevista. De manera que, bajo una guía de entrevista se permita al entrevistador durante la narración, seguir las pautas o direcciones para recolectar los datos de manera eficiente y puntual, y favorece que el entrevistado, tenga

libertad para ampliar cualquier tema y/o pregunta que desee. Se denomina semi, porque no es estructurada (cercano al cuestionario o encuesta) para darle libertad al entrevistado de expresar su visión y sentir tanto del fenómeno como del proceso de la política pública, pero tampoco es del todo abierta, para tener un hilo de seguimiento de los objetivos buscados.

2.8 Perfiles de los entrevistados

En la presente investigación se realizaron entrevistas a los tres perfiles de actores involucrados en el proceso para la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género. En el caso de Guerrero, la solicitud de la AVGM fue presentada por organizaciones feministas de la sociedad civil, quienes conformaron el frente Alianza Feminista y fueron el primer grupo de entrevistados. El segundo fue a los tomadores de decisiones del gobierno del estado encargados de cumplir con las recomendaciones realizadas por el CONAVIM. El tercero fue a los integrantes del equipo de trabajo del CONAVIM, encargados de realizar un estudio de la violencia de género existente en la entidad y realizar las respectivas recomendaciones a seguir por parte del gobierno del estado.

El perfil del primer grupo de actoras entrevistadas, fueron las líderes de las organizaciones feministas. De las 26 organizaciones que conformaron la Alianza Feminista, se entrevistaron de acuerdo a la disponibilidad, una tercera parte de ellas, las que tuvieron mayor presencia en el accionar del frente y conocieron el proceso desde el inicio.

En el segundo grupo de actores entrevistados, el perfil necesitado fueron tomadores de decisiones gubernamentales de cada uno de los espacios de gobierno involucrados en el proceso de la Alerta durante el período para la declaración: 1) El gobernador o algún representante de su equipo de trabajo, 2) la directora de la SeMujer en Guerrero, 3) un presidente municipal o algún representante de su equipo de trabajo más cercano del municipio con mayor número de feminicidios: Acapulco, 4) la directora del Instituto de la Mujer del municipio con mayor número de feminicidios: Acapulco y 5) la titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del estado.

En el tercer grupo de actores, el equipo de trabajo del CONAVIM, de los 8 integrantes: 4 fueron representantes institucionales y 4 fueron representantes de la academia. Por parte de los encargados institucionales se integra: un representante de la CONAVIM, un representante del INMUJERES, un representante del CNDH y una representante del mecanismo de adelanto para las mujeres en la entidad donde se solicita la Alerta (SeMujer). Por parte del grupo de personas expertas de la academia se integra por dos personas de la academia a nivel nacional y dos a nivel estatal seleccionadas por parte del CONAVIM a través de una convocatoria pública y de acuerdo al perfil de especialista en materia de género. En este perfil, los actores seleccionados para la entrevista, fueron de acuerdo a la disponibilidad, con al menos una tercera parte de los integrantes y que se cubriera la visión institucional y la visión académica.

2.9 Instrumento

Las entrevistas a los actores políticos fueron semiestructuradas, con un guion de entrevista diferente para cada uno de los perfiles (ver anexos), pero, que tuvieran cada una las mismas categorías y dimensiones de análisis del cuadro 2.2 del presente capítulo. Se programó una sesión de entrevista de 45 minutos con una serie de preguntas por cada categoría y dimensión y se realizó grabación de audio por cada una de ellas. El instrumento puede localizarse en el apartado de anexos del presente trabajo.

En el siguiente capítulo, se describen el quiénes, cómo y para qué en el proceso de la AVGM en Guerrero. Se realiza el análisis empírico de los enfoques presentados en este apartado. Se identifican los antecedentes, es decir, se presenta la descripción del problema que motivó la acción colectiva de las organizaciones feministas para un proceso de Alerta y se describen los resultados de las tres categorías de análisis anteriormente presentadas.

Capítulo 3. El proceso de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en Guerrero 2016-2107

3.1 Introducción

Este capítulo atiende a responder empíricamente las categorías de análisis de la presente investigación. El estudio de la declaración de la AVGM en Guerrero 2016-2017 se desarrolló en el enfoque de **actores, recursos y resultados**, para identificar y describir el escenario político en qué se desarrolló la Alerta en la entidad, a fin de visibilizar cómo se desarrolla el proceso de formulación de agenda en un escenario institucional, donde los actores colectivos posicionan sus demandas en la esfera gubernamental.

En el ciclo de una política pública, la formulación de la agenda suele tomarse en papel secundario respecto del resto de las etapas, restando importancia al proceso de conquista y confrontación de los actores colectivos dentro en espacios formales para la participación ciudadana. La existencia de espacios institucionalizados para colaborar la sociedad civil en el ciclo de las políticas públicas, no asegura que el camino sea fácil y directo, en muchas ocasiones éstos tienen que asegurar y/o abrir espacios a través de lucha de poderes e influencias para alcanzar los objetivos deseados (García, 2007).

Para el análisis de las categorías metodológicas del estudio, el presente capítulo se integra de cuatro apartados. El primero, la definición del problema, describe la situación de los feminicidios en Guerrero motivo de solicitud de la Alerta. El segundo, la de actores políticos, se identifican los tres tipos de actores involucrados en el proceso, las redes/relaciones que conformaron, así como los escenarios de resistencia o confrontación que atravesaron. En el tercer apartado se identifica el tipo de acción colectiva de las organizaciones feministas y la estructura de oportunidades políticas de Tarrow que permitió el establecimiento de la alerta en la agenda a través de cuatro dimensiones: Aliados, Acceso al poder, División de las élites y Cambios de alineamiento gubernamental.

Por último, en el cuarto apartado se detallan los resultados de la acción colectiva de la Alianza Feminista, así como los efectos esperados y no esperados con la declaración de la Alerta en Guerrero.

3.2 Definición del problema, el antes de la Alerta

La violencia de género es un problema a nivel internacional, presente en cada uno de los sistemas sociales, políticos y culturales. Esta violencia de género se convirtió en una violencia feminicida, en donde no sólo se afecta la calidad de vida de las mujeres, sino que acaba con ella.

De acuerdo al documento “La Violencia Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016” realizado por ONU MUJERES, INMUJERES y SEGOB, Guerrero se encontró 7 veces en 31 años con la tasa más alta de defunciones femeninas con presunción de homicidio y 3 veces como segundo lugar en los últimos 10 años (ONU MUJERES, 2017, p.25).

Respecto a los principales municipios del total nacional de defunciones femeninas con presunción de homicidio del mismo estudio, Acapulco de Juárez, municipio de Guerrero, se localizó con el primer lugar en 4 veces del 2011 al 2016 (ONU MUJERES, 2017, p.28). Por tanto, Guerrero se encontraba dentro los primeros lugares de feminicidio a nivel nacional por entidad y por municipio en al menos los últimos 31 años, lo que provocó que la calidad y la cantidad de vidas de las mujeres guerrerenses se vieran afectadas respecto del resto de la población femenina en el país.

Sin embargo, ante la crisis ¿cuáles eran las medidas implementadas por el gobierno estatal y/o federal para enfrentar el problema?

En el 2008 se promulgó la ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que consiste en “prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar” (Ley 553, Cap. 1, 2011). En ella, se establecen la creación de refugios para la atención de mujeres víctimas

de violencia de género, se establecen las responsabilidades del gobierno estatal y municipal para la atención y cumplimiento de los requerimientos necesarios de la norma, la especificación de los tipos de violencia, incluida la violencia feminicida entre ellos, así como la implementación de una “Alerta de Violencia de Género” estatal, con la diferencia en comparación de la federal, que puede ser activada mediante tres supuestos:

- I. Diversas mujeres habitantes de dicha zona, se encuentren atemorizadas por propios y/o extraños, debido a la persistencia de prácticas y patrones de conducta violentos;
- II. Las autoridades administrativas, jurisdiccionales y ministeriales tengan dificultad en aplicar los diversos ordenamientos federales, generales y locales, y las convenciones internacionales, por las complicidades sociales o de grupo existentes en la localidad.
- III. Cuando la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los gobiernos municipales o las organizaciones civiles legalmente constituidas lo soliciten, debido (sic) la persistencia de la violencia feminicida. El Gobierno Estatal, cuando así lo requiera, podrá solicitar a la federación su colaboración en las medidas y acciones que se determinen en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género (Ley 553, Art.33, 2011).

En el mismo año, se publica el Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, medida de integración entre el gobierno y la sociedad civil con el fin de coordinar actividades conferidas en la ley 553 para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer. La ley estatal 553 y la ley federal LGAMVLV son legislaciones creadas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, una con competencias federales y otra de competencia para las autoridades estatales. Las dos poseen un mecanismo de atención urgente ante un agravante de violencia de género; la Alerta de Violencia de Género. Sin embargo, pese a que el mecanismo de la Alerta se incluyó desde la promulgación de la ley federal en 2007 y la ley estatal en 2008, la activación de ambas no se logró sino hasta la movilización de organizaciones feministas de la sociedad civil en 2017, a casi diez años después de su establecimiento en la legislación y de que Guerrero permaneciera en los primeros lugares en feminicidios.

Dentro de las acciones implementadas por los gobiernos guerrerenses para el cese de la violencia de género también se puede encontrar la incorporación de la

tipificación del feminicidio en la legislación estatal en 2010, siendo el primer estado a nivel nacional en hacerlo, y en el mismo año, la publicación de la ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guerrero, con el propósito de frenar toda discriminación por razón de género y propiciar la igualdad entre hombres y mujeres. En el 2015, se crearon las Unidades de Género como áreas administrativas en cada una de las dependencias del estado a fin de lograr la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública, incluyendo una Unidad de Género en el Congreso del estado para propiciar legislaciones enfocadas con perspectiva de género, esta estrategia tiene su antecedente en el acuerdo del 5 de junio del 2012 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, en donde se establece que las dependencias del Poder Ejecutivo del estado instrumenten acciones para transversalizar la perspectiva de género y derechos humanos. Sin embargo, pese a la existencia de legislaciones y mecanismos de prevención y atención de la violencia de género descritos en la tabla 3.1, no se generó el impacto necesitado ante la crisis de seguridad de las mujeres guerrerenses y los feminicidios siguieron aumentando “pese al reconocimiento del problema en el marco normativo, este prevalece y el Estado mexicano ha hecho caso omiso de las solicitudes de la alerta de la violencia de género que han demandado las organizaciones de la sociedad civil” (Hernández y Coutiño, 2016, p.11).

Tabla 3.1

Legislaciones en Guerrero antes de la Alerta

Legislaciones en Guerrero para la eliminación de la violencia contra la mujer	2007. Se promulga la LGAMVLV a nivel federal
	2008. Se promulga la ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero (homologación con la LGAMVLV federal de 2007)
	2008. Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
	2010. Guerrero fue el primer estado a nivel nacional en incorporar la tipificación del feminicidio en la legislación estatal
	2010. Publicación de la ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guerrero
	2015. Creación de las Unidades de Género como áreas administrativas de cada una de las dependencias públicas

Fuente: elaboración propia con base en datos del Congreso del Estado de Guerrero 2019

Este fue el motivo por el que organizaciones feministas de la sociedad civil en Guerrero se movilizaran y conformaran el frente Alianza Feminista para solicitar la AVGM al gobierno federal y se produjera la oportunidad de incidencia en la agenda de gobierno estatal para la atención y eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, principalmente los feminicidios.

En la entrevista a las organizaciones feministas que conformaron la Alianza Feminista describen:

En la solicitud se plantea que no funciona el sistema para la igualdad, que es un sistema que promueve la igualdad entre hombres y mujeres y es un mecanismo que plantea la ley 494, que no funcionaba el sistema para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que plantea la ley 553, planteamos también de que no funcionaba el banco estatal de datos establecido en el artículo 38 BIS de la ley 553 y que en el plan estatal de desarrollo había un compromiso de implementar políticas para la igualdad y la no discriminación y que no se observaba acciones articuladas para cumplir ese compromiso (Alianza Feminista 4, en entrevista, 2018).

Ellas describen que en Guerrero los mecanismos legislativos, así como las estrategias de administración pública implementadas para la eliminación de las violencias contra las mujeres eran deficientes, se habían decretado, pero no estaban en funcionamiento; había deficiencias en los ministerios públicos para recibir a las víctimas de la violencia, así como en los protocolos de la tipificación del feminicidio. Las carencias en las dependencias públicas eran notorias, desde material sanitario para la recolección de cuerpos, hasta el interés, capacitación o atención de los servidores públicos.

Por su parte, el gobierno estatal, en entrevista para la presente investigación, reconoce la insuficiencia de mecanismos para la eliminación de los feminicidios y comenta sobre la existencia de algún tipo de acciones para la erradicación de la violencia feminicida:

Ninguna, lo que se hacía es, se tomaban las declaraciones, se levantaban las averiguaciones previas con el anterior sistema penal ahora con las carpetas de investigación y pues se hacían las indagatorias por parte del ministerio público con resultados en algunos casos, en otras pues no los deseables. Se seguía la parte tradicional de que se comete un acto delictivo, se investiga por parte de las autoridades y se espera a ponerla a disposición del juez pues para que no haya impunidad, pero una política expresa no la teníamos (F. Salazar, en entrevista, diciembre 2018).

Todo ello, aunado al incremento de violencia generalizado en la entidad debido al combate al crimen organizado, impactó negativamente en las deficientes o casi nulas acciones para la eliminación de la violencia contra la mujer, produciendo el aumento de feminicidios.

De acuerdo al *Informe de Feminicidios. Violencia de Género en contra de las mujeres de Guerrero: enero de 2005 a diciembre de 2015 (2018)*⁷ se registró el número de feminicidios en un período de 10 años en Guerrero de la siguiente manera:

Tabla 3. 2

Número de feminicidios en Guerrero 2005 al 2015

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de feminicidios	120	107	94	89	126	121	187	130	130	120	225

Fuente: elaboración propia con datos de Ojeda (2018).

En mencionado informe, dentro del ranking de los municipios que reflejaron el mayor número de feminicidios en la entidad se encuentran:

Tabla 3.3

Principales municipios con feminicidios en Guerrero 2005-2015



Fuente: elaboración propia con datos de Ojeda (2018).

⁷ Informe elaborado por la Dra. Rosa Icela Ojeda Rivera (2018) en el Observatorio de Violencia contra las Mujeres “Hannah Arendt” del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” de la Universidad Autónoma de Guerrero, el cual sirvió de fuente para el informe de solicitud de la AVGM que presentó la Alianza Feminista en 2016.

En el informe de Secretaría de Gobernación, el INMUJERES y ONU MUJERES de 2017, se describe el número de defunción de mujeres por presunción de homicidio (DFPH) como “el indicador más próximo para estimar el número de feminicidios” (INMUJERES, 2017). El informe es un estudio realizado desde el 2007 al 2014 que describe el número de DFPH y la tasa de DFPH por cada 100 mil mujeres en un comparativo por cada uno de los 32 estados del país. Para efectos de la presente investigación y a modo de presentar un comparativo de los tres años anteriores a la solicitud de la alerta (2016), sólo se utilizarán las cifras correspondientes al 2014.

Tabla 3.4

DFPH 2014

Entidad Federativa de Ocurrencia	Tasas de DFPH	Número de DFPH	Posición respecto a la tasa	Posición respecto al número de DFPH
Aguascalientes	0.6	4	32	32
Baja California	4.3	74	8	12
Baja California Sur	2.5	9	25	30
Campeche	2.7	12	21	29
Coahuila	3.9	57	10	15
Colima	4.7	17	7	3
Chiapas	2.4	64	26	4
Chihuahua	9.0	167	2	16
Ciudad de México	3.0	141	16	28
Durango	3.2	28	15	21
Guanajuato	2.2	65	27	14
Guerrero	9.6	176	1	2
Hidalgo	2.7	40	22	20
Jalisco	2.7	106	23	7
México	4.2	359	9	1
Michoacán	3.3	79	14	11
Morelos	5.1	50	6	18
Nayarit	3.8	23	11	24
Nuevo León	2.9	73	17	13
Oaxaca	6.4	133	4	5
Puebla	2.8	89	20	9
Querétaro	1.9	19	30	27
Quintana Roo	2.9	22	18	25
San Luis Potosí	2.9	41	19	19
Sinaloa	5.9	88	5	10
Sonora	3.8	55	12	17
Tabasco	2.2	26	28	22
Tamaulipas	7.2	127	3	6
Tlaxcala	3.8	25	13	23
Veracruz	2.2	90	29	8
Yucatán	0.8	8	31	31
Zacatecas	2.7	22	24	26

Fuente: elaboración propia con datos de ONU Mujeres (2017).

En el 2014, Guerrero se localizó en el segundo estado a nivel nacional con el mayor número de DFPH, debajo del estado de México que obtuvo el primer lugar. Sin embargo, obtuvo el primer lugar con la tasa más alta de DFPH por cada 100 mil mujeres, lo que significa que la incidencia de feminicidios por habitantes femeninas fue mayor.

Tabla 3.5
DFPH 2015

Entidad Federativa de Ocurrencia	Tasas de DFPH	Número de DFPH	Posición respecto a la tasa	Posición respecto al número de DFPH
Aguascalientes	1.1	7	30	32
Baja California	6.1	16	4	26
Baja California Sur	5.6	21	5	22
Campeche	2.0	9	26	29
Coahuila	4.0	60	11	14
Colima	6.8	25	3	21
Chiapas	2.5	67	24	12
Chihuahua	6.8	129	2	5
Ciudad de México	2.9	134	17	4
Durango	0.9	8	31	31
Guanajuato	3.4	103	13	7
Guerrero	11.4	210	1	2
Hidalgo	3.4	50	15	16
Jalisco	3.4	138	12	3
México	4.6	400	6	1
Michoacán	3.4	81	14	10
Morelos	4.4	44	7	18
Nayarit	1.6	10	29	28
Nuevo León	2.1	53	25	15
Oaxaca	4.3	89	8	8
Puebla	2.8	89	18	9
Querétaro	1.9	20	27	25
Quintana Roo	2.7	21	19	23
San Luis Potosí	2.6	37	21	19
Sinaloa	3.3	50	16	17
Sonora	4.2	62	9	13
Tabasco	2.6	32	20	20
Tamaulipas	4.1	74	10	11
Tlaxcala	1.7	11	28	27
Veracruz	2.6	107	23	6
Yucatán	0.8	9	32	30
Zacatecas	2.6	21	22	24

Fuente: elaboración propia con datos de ONU Mujeres (2017).

Tabla 3.6
DFPH 2016

Entidad Federativa de Ocurrencia	Tasas de DFPH	Número de DFPH	Posición respecto a la tasa	Posición respecto al número de DFPH
Aguascalientes	0.6	4	32	32
Baja California	7.2	126	6	8
Baja California Sur	3.1	12	20	27
Campeche	2.1	10	27	10
Coahuila	2.5	38	25	22
Colima	16.3	61	1	18
Chiapas	2.9	78	23	17
Chihuahua	8.8	168	4	3
Ciudad de México	3.1	144	19	4
Durango	1.3	12	30	28
Guanajuato	4.0	121	12	10
Guerrero	13.1	243	2	2
Hidalgo	2.9	43	24	21
Jalisco	3.2	129	18	6
México	4.8	421	11	1
Michoacán	5.4	129	9	7
Morelos	8.4	84	5	13
Nayarit	3.7	23	14	25
Nuevo León	3.1	80	21	15
Oaxaca	4.9	104	10	11
Puebla	2.9	96	22	12
Querétaro	1.5	16	29	26
Quintana Roo	3.5	28	16	24
San Luis Potosí	2.2	31	26	23
Sinaloa	5.5	84	8	14
Sonora	3.5	52	15	19
Tabasco	3.8	47	13	20
Tamaulipas	6.9	126	7	9
Tlaxcala	1.6	11	28	29
Veracruz	3.3	137	17	5
Yucatán	0.8	9	31	31
Zacatecas	9.7	79	3	16

Fuente: elaboración propia con datos de ONU Mujeres (2017).

Para el 2015, de acuerdo a datos de ONU Mujeres (2017) Guerrero se seguía localizando en los mismos lugares; el segundo con el mayor número de DFPH y el primero con la tasa más alta por cada 100 mil mujeres.

La situación para Guerrero cambió en el 2016, donde obtuvo el segundo lugar en ambos parámetros; tanto para el total del número de DFPH como en la tasa de DFPH por cada 1000 mil mujeres.

Por ello, ante las estadísticas que reflejaban a Guerrero como una de las principales entidades del país en tener el mayor número de feminicidios, las organizaciones feministas de la sociedad civil decidieron realizar la movilización para la solicitud de la AVGM.

3.3 Actores en las redes de políticas pública

Esta categoría de análisis fue diseñada bajo el enfoque del institucionalismo centrado en actores de Scharpf (1997), porque “mientras los enfoques racionalistas se centran en el agente y los culturalistas en la estructura, es posible superar estas diferencias y utilizar enfoques complementarios” (Zurbriggen, 2006, p.67), donde actor y estructura puedan ser analizados de forma integral. Así, el enfoque de Scharpf permite identificar los tipos y formas de acción y relación entre actores individuales o colectivos en un marco gubernamental con reglas y procesos definidos.

A través de esta categoría se visibiliza que, aún en un escenario con reglas de operación claramente definidas -como el proceso de declaratoria de las Alertas- existen relaciones de cooperación y confrontación entre actores públicos y privados y “que los resultados de política no son un simple cumplimiento de reglas institucionalizadas o normas culturales, sino que es una acción que el actor desarrolla con una intencionalidad: la de obtener resultados preconcebidos” (Zurbriggen, 2006, p. 74). Así, se identifica cómo el escenario influye en las formas de acción del actor y éste en los resultados de las políticas.

Este enfoque permite a su vez, definir la caracterización de los actores institucionales presentes en el proceso de declaratoria de las Alertas: los actores gubernamentales y el equipo de expertos. Así, se identifica que para el proceso de declaratoria de la AVGM en Guerrero de 2016 a 2017, tres tipos de actores conformaron el escenario político.

1) Actores colectivos. - El primer actor fue el solicitante de la Alerta. Para que una AVGM pueda ser declarada, es necesario que organismos internacionales, instancias de derechos humanos nacionales o estatales u organizaciones de la sociedad civil, hagan la solicitud formal de la Alerta al CONAVIM e INMUJERES. En Guerrero, la solicitud se llevó a cabo legalmente por la Asociación Guerrerense contra la Violencia encabezada por Marina Reyna Aguilar, pero con el respaldo de 26 organizaciones de la sociedad civil a la que denominaron Alianza Feminista⁸. A este grupo de actor de acuerdo a la tipología de Scharpf (1997) se le denomina actor colectivo de “movimiento”, por cuanto hay integración entre sus miembros, disponen individualmente de sus recursos, pero persiguen un objetivo en común: la declaración de la AVGM como medida urgente de la erradicación de la violencia feminicida. De las 26 organizaciones, se entrevistó una tercera parte.

2) Actores corporativos. – En este estudio, esta tipología se aplicó para identificar a las autoridades del gobierno estatal, el segundo actor, quienes son los responsables de ejecutar las acciones para la solución de la violencia feminicida. Este actor se identificó como actores corporativos de acuerdo a Scharpf (1997), quienes se caracterizan por una jerarquización vertical, responden ante una institución, poseen capacidad de decisión y relevo de sus líderes, tienen un nivel máximo de integración y sus objetivos muchas veces difieren de la sociedad que representan.

Se identificó de acuerdo a la responsabilidad de acción en el proceso de declaratoria de la Alerta: al gobierno del estado, el gobierno municipal y a la Unidad de Igualdad de Género del Congreso encargada de transversalizar la perspectiva de género a nivel legislativo. Las entrevistas que se realizaron para el análisis de esta investigación a nivel estatal fueron con el secretario de gobierno del estado, con la directora de la secretaría de la mujer que estuvo encargada en el período de la solicitud de la Alerta, y con la encargada de la Unidad de Género en el Congreso. A nivel municipal se contactó con un integrante del equipo de trabajo del presidente del municipio que reflejaba el mayor número de feminicidios en la entidad: Acapulco,

⁸ En el apartado 3.3.1 del presente capítulo se especifica la conformación del frente.

así como la directora del Instituto de la Mujer encargada en el proceso de la solicitud del mismo municipio.

3) Actores agregados. – El tercer actor, el equipo de trabajo del CONAVIM, ha sido definido en esta investigación como *actores agregados* o *analíticos* quienes “presentan un menor grado de integración. Cada uno de sus miembros persigue sus propios objetivos, decide y actúa individualmente y controla sus propios recursos” (García, 2007, p. 207). Su papel en el proceso para la declaratoria de la AVGM fue de analistas especializados, encargados de hacer las evaluaciones de la situación de violencia feminicida en Guerrero de manera imparcial y objetiva posible para emitir señalamientos sobre las inacciones que el estado incurría o las vulnerabilidades que éste presentara.

La conformación de este equipo de trabajo corresponde al gobierno federal, quien mediante la CONAVIM y de acuerdo a los establecimientos de la normativa, conforma un grupo de trabajo de ocho personas; cuatro representantes institucionales (un representante de la CONAVIM, un representante del INMUJERES, un representante del CNDH y una representante del mecanismo de adelanto para las mujeres en la entidad donde se solicita la Alerta) y cuatro representantes de la academia (dos a nivel federal y dos a nivel estatal, convocados públicamente), encargados de hacer una investigación de campo, emitir las recomendaciones a realizar por el gobierno estatal y determinar el cumplimiento o no de las mismas.

La selección de los representantes de la academia se realiza por concurso público que, de acuerdo a la presentación del currículum, se selecciona a las personas que posean mayor capacitación en el tema. La conformación del equipo de trabajo del CONAVIM en Guerrero, en el período de la solicitud a la declaración de la Alerta 2016-2017 se realizó de la siguiente manera:

Tabla 3.7*Equipo de trabajo de CONAVIM en Guerrero 2016-2017*

Institución	Representante	Academia	Representante
CONAVIM	José Gómez Huerta Suárez Gretha Jimena Vilchis Cordero	Nacional	Valeria López Vela Anel Liliana Ortega Moreno
INMUJERES	María Guadalupe Díaz Estrada	Estatad	Marisol Alcocer Perulero Elia Moreno del Moral
CNDH	Ricardo Soto Ramírez Norma Inés Aguilar León		
SeMujer Guerrero	Gabriela Bernal Reséndiz Rosa Inés De la O García		

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM 2019.

Las funciones de este equipo de especialistas son la elaboración de una investigación a través de trabajo de campo (un recorrido por los municipios que se solicitan en la petición) y/o estudio legislativo (según sea el caso), de la situación de violencia que enfrenta la entidad donde se solicita la Alerta. La emisión de las recomendaciones a ejecutar por parte del gobierno estatal y la evaluación de la aplicación de las mismas (que determinarán la procedencia o no de la Alerta). Este equipo de trabajo realiza un cargo honorífico, es decir, no percibe un salario por las labores realizadas más que el pago de viáticos y gastos necesarios para el cumplimiento de sus funciones durante el período del ejercicio de su trabajo y tiene funciones concretas en determinado período de tiempo.

De acuerdo al Reglamento de la LGAMVLV en los artículos del 36 al 38, el grupo de trabajo (GT) se reunirá a los 5 días hábiles siguientes al día de la procedencia de la solicitud. A los 30 días hábiles de su primera reunión, deberá entregar el análisis del estudio del tipo de violencia que presente la entidad de acuerdo a la solicitud, así como las recomendaciones a efectuar por el gobierno del estado en un plazo de seis meses. Al término del plazo, el GT efectuará la evaluación de las acciones implementadas por la entidad y remitirá los informes a la Secretaría de Gobernación quien en coordinación con la CONAVIM determinarán si se cumplieron o no, y en caso de que el GT de trabajo considere que no se cumplieron, la Secretaría de Gobernación y la CONAVIM emitirán la declaratoria.

Tabla 3.8

Línea del tiempo del Grupo de Trabajo del CONAVIM en Guerrero 2016-2017

24/06/16 al 4/07/16 Convocatoria	05/07/16 1ra reunión del equipo	12- 15/07/16 Trabajo campo	03/08/16 Entrega recomendaciones	17/02/18 Informe estatal cumplimiento	12/03/17 Dictamen del GT	22/06/17 Entrega del dictamen del GT a Secretaría Gov.	22/06/17 Declaratoria
--	---	-------------------------------------	--	--	--------------------------------	--	--------------------------

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM, 2019

Por lo que se refleja en la línea del tiempo de la tabla 3.8, los tiempos de análisis e investigación del GT son cortos, por lo que para realizar el trabajo de campo y conclusiones tuvieron que repartir el trabajo en tres grupos entre académicas e institucionales “el grupo de trabajo se divide en tres grupos. El propio grupo se divide en subgrupos, en el caso de Guerrero así pasó cuando se hizo todo el diagnóstico, las entrevistas, se aplicaron los instrumentos y demás” (Elia Moreno, en entrevista, 2018). La conformación de este equipo de especialistas presenta la visión de dos enfoques distintos: la institucional y la académica, de manera que, en forma complementaria se representa la teoría y la práctica del fenómeno de estudio para una evaluación integral.

En este estudio, las entrevistas realizadas al GT fueron a un integrante institucional y a las dos académicas estatales.

De acuerdo a la tipificación de Scharpf (1997), se logró la identificación de los tres tipos de actores involucrados en el proceso. Sin embargo, su relación e integración en el marco institucional, se detalla en los siguientes apartados.

3.3.1 Las organizaciones de la Alianza Feminista

Legalmente, la solicitud de la AVGM en Guerrero se encuentra a nombre de la Asociación Guerrerense contra la Violencia encabezada por Marina Reyna Aguilar. Sin embargo, la solicitud se impulsó con la firma de 26 organizaciones de la sociedad civil (la solicitante declara que fueron más de 50 organizaciones que participaron en el movimiento, pero en el informe se presentaron 26 cartas de adhesión) con motivo de dar respaldo para el procedimiento de solicitud de la Alerta para el cese de la violencia contra la mujer. Este grupo de organizaciones se

conformó en el frente denominado Alianza Feminista, con más de 50 organizaciones de la sociedad civil que participaron en el frente, 23 de ellas fueron organizaciones del estado de Guerrero y una de nivel internacional (por motivos discrecionales, el nombre de la organización internacional se omite en las entrevistas), además, se integraron al movimiento personas de la sociedad civil que han estado trabajando temas de género en Guerrero y que se integraron, en algún momento, en actividades gubernamentales del estado (de acuerdo a declaraciones de la Alianza Feminista).

En entrevista con las integrantes de la Alianza Feminista no se pudieron rescatar los nombres y una lista exacta de las organizaciones integrantes del movimiento debido al tiempo transcurrido y a la fragilidad de la memoria. Sin embargo, a través de una revisión hemerográfica, se pudieron identificar la siguiente lista de organizaciones que conformaron el frente:

Tabla 3. 9

Organizaciones de la Alianza Feminista

Organizaciones de la Alianza Feminista	
Organizaciones identificadas en las entrevistas	Organizaciones identificadas en revisión hemerográfica
1. Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres	1. Grupo Plural por la igualdad y el Adelanto de las Mujeres
2. OVICOM	2. Alteridad A.C
3. Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSER)	3. Gaviotas A.C
4. Mujeres de Tlapa	4. Comunidad Raíz Zubia
5. Refugio para mujeres víctimas de la violencia y sus hijas e hijo	5. Comunitario para mujeres de Ayutla
6. Red de Mujeres Empleadas del Hogar	6. Equidad y Autonomía en Movimiento
7. Red de Mujeres Jóvenes Indígenas y Afromexicanas	7. Altepet Nahuas
8. Organización Zihuame Xotlametzin	8. REDefine Guerrero
9. Kinal Antzetik Guerrero	
10. Red Guerrerense de Defensoras de Derechos Humanos	
11. Colectivo Nosotras	
12. Mujeres Guerrerenses por la Democracia A.C	

Fuente: elaboración propia con datos de entrevistas a organizaciones y revisión hemerográfica

Tabla 3.8

Estancias estatales participantes de la Alianza Feminista

Estancias estatales que conforman la Alianza Feminista
1. Alerta Amber
2. Mesas regionales de la fiscalía especializada para la investigación de delito doloso
3. Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar

Fuente: elaboración propia con datos de entrevistas a organizaciones y revisión hemerográfica

Tabla 3.9

Organizaciones nacionales participantes de la Alianza Feminista

Organizaciones nacionales que conforman la Alianza Feminista
1. Centro las Libres A.C
2. Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, AC

Fuente: elaboración propia con datos de entrevistas a organizaciones y revisión hemerográfica

El perfil de las organizaciones, de la sociedad civil y de instancias colaboradoras fueron feministas en su mayoría, de derechos humanos y que trabajan temas de violencia de género y feminicidios.

La asociación que encabeza Marina Reyna Aguilar fue la organización que firma legalmente el documento de solicitud presentado al INMUJERES, un informe de 154 páginas de diagnóstico de la situación de la violencia de género y violencia feminicida en Guerrero junto a 26 cartas de adhesión que fueron las organizaciones firmantes. En dicho informe, presentan una investigación de violencia de género y violencia feminicida acontecida en la entidad a través de casos emblemáticos, el testimonio notarial de 4 casos de violencia de género en Guerrero, el anexo de las 26 cartas de adhesión, estadísticas de los feminicidios en Guerrero, tanto de informes de ONU MUJERES e INMUJERES, como los proporcionados por las académicas que se integraron al movimiento y que realizan las investigaciones desde hace más de 10 años, el OVICOM fue la fuente principal de ello. A su vez, presentan una investigación que refleja deficiencias en: 1) el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2) el Banco Estatal de datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres, 3) el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

y 4) el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Este informe fue presentado con número de oficio AGCVIM/05/2016.

La Asociación Guerrerense contra la Violencia fue la organización que representó al frente en todo el proceso de la AVGM, debido a que, conforme a los estatutos para la solicitud de la Alerta descritos en la LGAMVLV, ésta era la única que presentaban los papeles en regla para la procedencia de solicitud. Ella es la representante legal ante el CONAVIM, pero el conjunto de organizaciones de la alianza feminista es quienes encabezan la solicitud.

La conformación de la Alianza Feminista se gestó en principio con un aproximado de diez integrantes⁹ entre líderes de organizaciones y sociedad civil “mira no tengo exacto el número, pero estábamos haciendo aquí las reuniones en Chilpancingo y te puedo decir que serían unas diez que iniciamos y fuimos ampliando” (Integrante anónimo de Alianza Feminista 8, en entrevista, 2018).

Cuando se convocó a formar parte de la Alianza Feminista pues acudimos varias compañeras de diferentes organizaciones, estamos hablando aproximadamente como de unas seis o siete organizaciones que yo puedo ubicar, que son organizaciones que han estado como en los procesos de manera más constante y que los perfiles han sido de las compañeras como dicen por ahí, las compañeras de siempre, que son compañeras que han estado dando seguimiento a varios procesos, a acciones gubernamentales en este y en otros sexenios... de las que recuerdo en ese momento pues estaba Emma Cerón Díaz, estaba María Luisa Garfías Marín, Olimpia Jaimes López de Mujeres Guerrerenses por la Democracia, Rosa María Gómez Saavedra, Marina Reyna obviamente estaba ahí también, Petra Hermillo de la Red de Mujeres Trabajadoras del Hogar y seguramente se me escapan algunas otras compañeras pero de las que más recuerdo son ellas (S. Contreras, en entrevista, 2018).

El equipo inicial de la Alianza Feminista se reunió aproximadamente en febrero de 2016 (fecha imprecisa de acuerdo a las entrevistas) para preparar los temas de la agenda feminista en Guerrero en los que proponían “El primer punto es sobre la violencia hacia las mujeres, el segundo punto es sobre el derecho a decidir y el tercer punto es sobre la igualdad sustantiva, es decir, tenemos que en nuestra

⁹ Los nombres exactos difieren en las entrevistas debido a la fragilidad de la memoria, pero mencionan también en otras entrevistas a: Emma Cerón Díaz, María Luisa Garfías Marín, Marina Reyna, Olimpia Jaimes López, Rosa María Gómez Saavedra, Petra Hermillo, Liduvina Gallardo Suastegui, Isabel, Gadi y Libni Dircio Chautla, Lourdes Alcaraz y Violeta Pino.

agenda sean tres puntos, esos tres puntos los desarrollamos y dijimos que se ha hecho bien y que se ha hecho mal” (Integrante anónimo de Alianza Feminista 1, entrevista, 2018). En marzo de 2016, convocaron a una reunión y a través de redes sociales se contactaron a más integrantes, entre ellas Adela Muñoz, integrante de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, AC -una asociación de la ciudad México-, a la que describieron la necesidad de la solicitud de la AVGM para combatir los feminicidios y la violencia de género que se acrecentaba en la entidad.

A partir de esta reunión, comenzaron a movilizarse a través de redes para convocar a más participantes a su acción colectiva de manera que tuviera respaldo y el peso de un mayor número de organizaciones que tuvieran las mismas *preferencias, orientaciones cognitivas* (García, 2007) y que se desarrollaran en los mismos marcos culturales (Tarrow, 1997), es decir, que fueran organizaciones, sociedad civil y estancias del gobierno (como Protocolo Alba y Alerta Amber) que trabajaran y tuvieran interés por los mismos temas, y que al lograr la declaratoria los beneficiados fueran la sociedad en general.

De acuerdo a los perfiles de las líderes feministas que comenzaron el movimiento, se destaca que la acción colectiva surgió desde la visión académica, a través de profesoras que desarrollan el tema de violencia de género y han participado en la vida pública en diferentes ocasiones, personas de la sociedad civil que han conformado el movimiento feminista en Guerrero desde hace más de 10 años y que han participado activamente en otras acciones a favor de una mayor igualdad de género, que realizan investigaciones de violencia de género y feminicidios o que han colaborado para la legislación del aborto, entre otras cosas. Tal como describe Touraine (2006), el movimiento feminista en Guerrero, responde a la categorización de un movimiento cultural, aquel que surge desde las élites intelectuales que analizan el marco cultural en el cual se desarrollan a fin de transformarlo. Sin embargo, las organizaciones feministas de la sociedad civil dentro de este movimiento fueron las que encabezaron la acción colectiva de solicitud de la Alerta, de forma que, como se menciona en el apartado teórico del capítulo uno, el movimiento feminista proporcionó un respaldo, un marco cultural definido para la

participación efectiva de las organizaciones feministas de la sociedad civil. Por tanto, estos actores son actores colectivos, que denominaré de acuerdo a la subcategorización de Scharpf (1997) como actores de *movimientos* “en los que persiste el control individual de los recursos por parte de sus miembros, pero éstos persiguen un objetivo común” (García, 2007, p. 208), con caracterización de organización difusa y horizontal, donde no sólo se integraron a la acción colectiva organizaciones y asociaciones, sino también académicas cercanas a la sociedad civil, quienes lideraron la movilización de redes y propusieron llevar a cabo la solicitud de la alerta.

Esta acción colectiva de la Alianza Feminista para la declaratoria de la AVGM fue reconocida por parte de los tres actores. El actor gubernamental describe:

Ellas hicieron por su cuenta una gestión formal con la CONAVIM, teníamos reuniones periódicas por diferentes temas de género, pero nos parece que tuvieron una actuación correcta. Finalmente, es una preocupación de la sociedad y del gobierno y que bueno que finalmente se emitió una Alerta (F. Salazar, en entrevista, 2018).

Se le reconoce a la Alianza Feminista una insistente participación desde la solicitud hasta la declaratoria “Si, no sólo estuvo presente, yo creo que fueron de los más insistentes y lo hicieron bien... hasta que terminó con la declaratoria y nos han acompañado en las sesiones del mecanismo que le da seguimiento junto al tema de la Alerta” (F. Salazar, entrevista, 2018). Por tanto, se identifica que la acción colectiva de las organizaciones feministas fue mantenida durante todo el proceso y visibilizada por parte de los actores involucrados. Todos los actores conocieron quienes eran las solicitantes y la razón de su movilización.

3.3.2 La conformación de redes sociales institucionales y no institucionales

La conformación de redes entre los actores durante el proceso de declaratoria de la AVGM en Guerrero estuvo presente. En primera instancia en la conformación del frente Alianza Feminista. La utilización de las redes fue uno de los principales instrumentos de las organizaciones feministas, a través de ellas lograron el contacto de las 26 organizaciones que firmaran la solicitud y les respaldaran.

La problemática de los feminicidios en Guerrero desde el 2006 se han ido visibilizando, pero a partir como del 2010 se empezó a incrementar y entonces fue

más visible para nosotras, las que trabajamos el tema de violencia, no para toda la sociedad, y ¿cómo logramos que todas estas organizaciones apoyaran y firmaran? Porque les hicimos notar de que había un problema que si no actuábamos todas las organizaciones en su conjunto pues esta problemática no íbamos a poderla erradicar la violencia de género se iba incrementando y que teníamos que hacer algo para cambiarla, y entonces ellas a partir de ahí dijeron sale (Integrante anónimo de Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Las líderes de la Alianza Feminista utilizaron el marco cultural del movimiento feminista en Guerrero y contactaron con organizaciones que habían colaborado en el pasado en diversos municipios de la entidad. A través de la presentación de la problemática, plantearon la necesidad de unión y fortaleza entre todas las organizaciones para darle mayor fuerza a la solicitud de la Alerta, y mediante el vínculo que crearon en años anteriores con el resto de las organizaciones a nivel estatal, lograron difundir a la ciudadanía la acción colectiva que realizaban.

Con otras organizaciones de otras regiones, se fue a las regiones a buscar a otras organizaciones que conocemos pero que no estaban en la Alianza porque ellas también son muy locales, de Zihuatanejo, de Ometepepec, de Chilapa, de Tlapa, se fue a Iguala, se fue a Taxco a hablar con algunas organizaciones de ese ámbito, de esos municipios, de ese territorio (Integrante anónimo de Alianza Feminista 7, en entrevista, 2018).

Otra conformación de redes que utilizaron las organizaciones de la Alianza, fueron con las *posiciones bisagra*, es decir, el vínculo entre actores institucionales que habían pertenecido al movimiento o de actoras en el movimiento que habían colaborado con instituciones gubernamentales en el pasado. Una de ellas fue con la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género, Sheila Contreras Alcaraz, quien fungió como vínculo entre el Congreso y las organizaciones para la atención de las recomendaciones del GT.

Yo estaba como asesora de la presidenta de la Comisión para la Igualdad en ese entonces, cuando estaba el tema de la declaratoria, todo el proceso que estaba ahí. Lo platicué con la presidenta, que en ese entonces era la diputada Yuridia Melchor Sánchez y que tenía también muy claro todo este proceso de la declaratoria, y entonces lo que hicimos mi propuesta ella fue, ya está el informe del GT y hay tareas muy específicas para el Congreso, para el Poder Legislativo, entonces ella me dice “haber pues plátiqueme que es lo que tenemos que hacer”, lo que hago es de una manera muy didáctica ponerles cuáles eran las tareas del Legislativo y entonces ella me dice “bueno, ¿qué estrategias podemos hacer?”, hacemos el vínculo, hago el vínculo entre ella y las organizaciones que en ese entonces recuerdo que fueron la peticionaria, junto con las otras compañeras Olimpia, Rosa María, María Luisa, Violeta Pino (S. Contreras, en entrevista, 2018).

Este vínculo sirvió a su vez para lograr el apoyo de la presidenta de la junta de coordinación política, la diputada Flor Añorve para realizar las actividades contenidas en las recomendaciones “y así fue que se avanzó en alguna parte bien importante, se atendieron algunas de las recomendaciones del GT específicamente para el Poder Legislativo” (S. Contreras, en entrevista, 2018).

Otra de las posiciones de nexo entre los tres actores que conformaron el proceso de declaratoria de AVGM en Guerrero fue entre actores gubernamentales y el Grupo de Trabajo del CONAVIM, pues la Titular de la SeMujer, Gabriela Bernal Reséndiz, desempeñó el rol de actor institucional dentro del GT y a su vez, fue parte del actor gubernamental que debía implementar -junto al gobernador- las acciones emitidas en las recomendaciones. Así, debido a su doble participación en el curso de acción de la declaración de la Alerta, tuvo una mayor profundidad del conocimiento de la problemática:

La parte de la que me tocó estar fue para mi muy importante porque tienes que ver desde dentro como están pasando las cosas. Si tu como mujer violentada vas a una institución, cómo te atienden, desde la que te recibe si te violenta más, si te da una buena atención, es importante conocer que está sucediendo, a veces tu estás en un nivel y no te enteras lo que pasa abajo, pero el estar en este equipo de trabajo te permite estar desde cerca, desde adentro, viendo qué es lo que pasa realmente y cómo atienden a las mujeres aquí en Guerrero las que son violentadas (G. Bernal, en entrevista, 2018).

Así, se demuestra que, como conceptualiza Scharpf (1997) debido al marco institucional y el rol que el actor desempeñe dentro de éste, las *preferencias* y *cogniciones* de los actores pueden modificarse durante el proceso.

3.3.3 Opositores, los escenarios de confrontación y resistencia

En la interacción entre las organizaciones feministas y los actores gubernamentales fue en principio de confrontación y negociación, mientras que en el gobierno federal fue de recepción y pronta atención de la solicitud de las demandantes pues la convocatoria de conformación del grupo de trabajo se publicó un día después de que ellas se presentaran en la CONAVIM (se presentaron el 23 de junio de 2016 y la convocatoria pública se emitió el día 24). En las entrevistas con las organizaciones feministas describen una resistencia, en principio, por el gobierno estatal producto del desconocimiento de lo que representaba la emisión de la Alerta.

El mayor de los temores fue que la declaratoria representara una disminución de la vida turística y con ello un deterioro económico de la entidad, es decir, que la emisión de la declaratoria representara un problema político y económico. Una de las líderes del movimiento menciona que se reflejaba una fuerte oposición:

Sí, muy fuerte oposición [de] Astudillo. Si tú consultaras por ejemplo el Sur del 2014, 2015, 2014, tú te encontrarías una resistencia del Gobernador y de su Secretario de Gobierno y de las propias Secretarías de la Mujer, ¡de las propias secretarías de la Mujer! Cuando entra Astudillo, que entra el 2015 los gobiernos anteriores, lo mismo había sucedido ¿no? También no lo reconocían, pero Astudillo decía por ejemplo que las mujeres que estábamos hablando de feminicidios, que las mujeres que hablábamos de la Alerta de Violencia de Género era porque no queríamos al gobernador. Y como no lo queríamos pues con estas declaraciones lo que estábamos provocando es que disminuyera el turismo en Guerrero. Que la gente tuviera miedo de ir a Acapulco, que la gente tuviera miedo de ir a Zihuatanejo, de ir a Taxco porque estaban matando en Guerrero a las mujeres y la gente iba a decir ¡no! No voy a ir a ese lugar porque ahí matan a las mujeres y que por lo tanto quienes hablábamos de feminicidio en los medios, quienes exigíamos políticas públicas, quienes exigíamos el cumplimiento de la ley pues éramos personas que estaban mal (Integrante anónimo de Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

De acuerdo a las entrevistas relatadas, las resistencias por parte del gobierno estatal radicaban en el temor que los ingresos estatales a través del turismo disminuyeran por el temor de visitar a Guerrero por el alto número de feminicidios aunado a la invisibilización de ellos. Las integrantes de la Alianza Feminista narran: “la secretaria de la mujer¹⁰ que decía - pues si matan a más hombres, a comparación de las mujeres, matan más hombres entonces ¿no? – Cosas así por el estilo, pero hubo una fuerte oposición” (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, entrevista, 2018). Esa resistencia del gobierno estatal fue uno de las barreras a superar por parte de las organizaciones.

Las declaraciones emitidas en los medios por parte del gobierno del estado, demostraban el desconocimiento y la invisibilización del tema del asesinato de mujeres por el incremento de la violencia debido al crimen organizado o por la naturalización del asesinato de hombres por otros hombres, pero no por razones de género o crímenes de odio. Esta invisibilización o desconocimiento de identificar

¹⁰ En referencia a Rosa Inés de la O que fungió como secretaria de la Mujer a nivel estatal del 23 de enero de 2017 al 18 de enero.

oportunamente los feminicidios atenuó las acciones y estrategias a implementar para la atención del problema, al categorizar los asesinatos de mujeres como un efecto colateral al estar involucradas en actividades delictivas y no como un procedimiento legal de tipificar correctamente el asesinato femenino. Este tipo de declaraciones públicas que reflejan invisibilización del problema no son las esperadas por autoridades gubernamentales, quienes tienen entre sus funciones asegurar la vida de las mujeres guerrerenses, por tanto, la negación de manera pública de la existencia de feminicidio en el crimen organizado evidencia la falta de tipificación y protocolos de atención.

Aún en el propio narcotráfico los crímenes de mujeres que son ocasionados por ellos también es un feminicidio porque en el narcotráfico los grupos delincuenciales pues no me digan que hay un trato de igual a igual con las mujeres ¿no? Igual hay un trato de subordinada, hay un trato de menosprecio hacia las mujeres, por eso también las matan y por eso también sigue siendo un feminicidio (Integrante anónimo de Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Ante esta situación las académicas dentro de la Alianza Feminista definen que el asesinato de mujeres involucradas en el crimen organizado tiene que investigarse como feminicidio, puesto que existe brutalidad y violencia ejercida sobre ellas y que su relación en el narcotráfico no escapa de la asimetría de relaciones de poder entre los sexos. Tal como lo explica Julia Monárrez:

Las mafias no son paritarias, son instituciones masculinas -todos los grandes capos son hombres- en las cuales el aniquilamiento se da contra los hombres menos poderosos y por ende, contra las mujeres que ocupan, genéricamente hablando, una posición inferior en estas organizaciones. La forma en que son asesinadas es con golpes, con arma de fuego y entambadas. Los motivos pueden ser: la competencia con hombres en el mercado de los estupefacientes o pueden ser mujeres que han quedado sin la “protección” de su pareja que se dedicaba a esta clase de actividades y se ven expuestas a *vendettas* (Monárrez, 2000, p. 103 y 104).

Esta diferenciación de roles, jerarquías y actos de violencia contra la mujer permean en todos los escenarios culturales, incluso en el narcotráfico, por tanto, también es necesaria la tipificación del feminicidio. De acuerdo a otras investigaciones de expertos en el tema de violencia de género en el crimen organizado identifican que “la explicación simplista del fenómeno de las drogas y el crimen organizado, emitida desde el poder del Estado, ha contribuido a oscurecer

las formas en que el “combate” al narcotráfico ha impactado diversas comunidades del territorio nacional” (Ramos y Saltijeral, 2016, p. 660).

La falta de información en el Estado para la identificación de todos los tipos de violencia contra la mujer y la tipificación correcta de los feminicidios es una realidad que impacta negativamente en las estadísticas que reflejen la violencia ejercida contra las mujeres, dando como resultado un invisibilización y desatención del problema.

El actor gubernamental estatal describe que no hubo ninguna oposición para la declaratoria de la Alerta. Sin embargo, tampoco se emitió a nivel local, facultad que puede desempeñar el poder ejecutivo estatal de acuerdo al artículo 33 de la Ley 553 local. Como se menciona con anterioridad, existen dos tipos de Alertas: la estatal y la nacional, ambas indicadas en normativas legislativas, la ley 553 y la LGAMVLV respectivamente. En la primera, el gobierno del estado por iniciativa o petición de las organizaciones de la sociedad civil tiene facultad de emitirla, en el segundo caso, es competencia de autoridades federales a través de la SEGOB y la CONAVIM. El gobierno del estado relata que no hubo oposición, pero tampoco el respaldo de emitir la declaratoria local hasta justo un día antes de la declaratoria federal declarada el 22 de junio de 2017, es decir, el 21 de junio de 2017. Se puede deducir que, a un paso de la aceptación del gobierno federal para la emisión de la declaratoria, el gobierno del estado decide “oportunamente” realizar la propia.

El gobernador del estado cuando supo de esta gestión que estaban haciendo los organismos de mujeres y la muy cercana la posibilidad de que se lo hicieran llegar, la vio bien desde el principio. Cuando la conoció de inmediato hizo una declaración de que la acogíamos y que íbamos a trabajar en consecuencia, ninguna resistencia (F. Salazar, en entrevista, 2018).

El gobierno del estado indica que el rechazo en principio, se realizó a las recomendaciones que el CONAVIM les entregó por fallas en el documento, debido a que les entregaron recomendaciones donde textualmente se nombraba a otro estado y no el estado de Guerrero.¹¹

¹¹ En entrevista con una integrante del equipo del CONAVIM se señala que hubo “error de dedo” y que se nombraba a Sonora, en otra entrevista se menciona que se nombraba en tres ocasiones al gobierno de Sinaloa y en otra ocasión al gobierno de Puebla y que eso generó mucho enfrentamiento

Debo decirle que la primera, el primer documento que recibimos lo rechazamos porque la CONAVIM nos había enviado un documento mal construido, en el cual se hablaba de entidades distintas a Guerrero, funcionarios que en Guerrero no existen como hablar de procurador del estado cuando aquí ya era un fiscal, y nos quedó en claro que habían tomado una especie de documento formato y lo habían rellenado y nos parecía que no se enfocaban precisamente a lo que Guerrero necesitaba, entonces, ese primer documento lo rechazamos, lo repusieron y ya nosotros lo acogimos, ellos este documento menciona ocho municipios y desde luego nos dimos a la tarea de actuar conforme al documento remitido y en eso estamos trabajando hasta ahora (F. Salazar, en entrevista, 2018).

Esto generó incertidumbre y desconfianza por parte del gobierno del estado al no recibir recomendaciones puntuales acordes con las necesidades de Guerrero, sino que se envió un documento que parecía documento formato para varias entidades y que no repararon en hacer especificaciones de la situación que cada estado merecía. Al corregir tales inconsistencias por parte del gobierno federal, el gobierno del estado recibió y atendió sin ninguna objeción las nuevas recomendaciones.

Por parte de los retos a enfrentar en el proceso para la declaratoria de la AVGM por parte del gobierno del estado, fueron algunas complicaciones de comprensión del fenómeno de algunos gobiernos municipales (no se especifican cuáles) que obstaculizó la coordinación entre gobiernos por el desconocimiento de lo que representaba la AVGM.

Lo que encontramos es que de pronto parte de responsabilidad nuestra y parte de pues las competencias municipales que por razones obvias tienen administraciones más reducidas que las del estado, no había una comprensión cabal, no siempre al inicio, no pudimos siempre compartir el mensaje con eficacia, pero creo que todos fuimos adquiriendo experiencia y nos situamos cada quien en lo que teníamos que hacer... Bueno, yo diría que otro es que también en algunos Ayuntamientos se trabaja mejor que en otros, en algunos presidentes municipales o presidentas municipales le ponen más interés que otros, pero es el trabajo de todos los días, estar empujando y empujando y tratar de armonizar las cosas (F. Salazar, en entrevista, 2018).

entre el gobierno del estado y el CONAVIM al momento de emitir el dictamen final -por parte del gobierno federal-. Se describe que pareciera que la CONAVIM posee un documento formato para rellenar y que cuando se le entregó al equipo de trabajo para hacer agregados, ellos también hicieron notar estas irregularidades en el documento, que una vez que fueron entregadas al gobierno de Guerrero, éste tardó meses en entregar un plan de trabajo por los conflictos y dificultades que resultaron de regresar el documento.

La visión de la AVGM como un problema político dio como resultado una desatención de los gobiernos municipales, producto de un desconocimiento del tema como mecanismo positivo para solución del problema. No se consideraba, en principio, la Alerta como un mérito, como el primer paso para enfrentar un problema que no solo compete a un estado, sino a la sociedad en general, y que de acuerdo a las estadísticas donde Guerrero se localizaba dentro de los primeros estados con feminicidios, necesitaba de la pronta acción para la atención a la violencia de género y violencia feminicida.

En el tema municipal te puedo decir que no tan bien porque no todos los municipios se involucraban como tenían que involucrarse, no todos lo veían con este sentido de que era un tema primordial en sus agendas, entonces no fue igual el trabajo con los municipios, fue más complicado, y sobre todo porque algunos pensaron que era un tema político la declaratoria de la Alerta... Pensaban que era como una sanción a tu gobierno, no lo comprendían desde el tema que era para prevenir la vida de las mujeres (G. Bernal, en entrevista, 2018).

Por ello, dentro de las principales recomendaciones por parte del grupo de trabajo del CONAVIM fue la necesidad de implementar capacitaciones a los funcionarios públicos para romper prejuicios y barreras sociales que impidan comprender y visibilizar la violencia de género y violencia feminicida, a fin de atender urgente y oportunamente la eliminación de ésta, reflejando que uno de los principales retos de los gobiernos es reconocer el problema como primer paso para su atención.

Otro de los conflictos entre los actores en el proceso para la declaratoria, fue la impugnación de un integrante del grupo de trabajo del CONAVIM por parte de las organizaciones de la Alianza Feminista. Se argumentaba la posibilidad de que la presencia de la profesora Elia Moreno del Moral (académica estatal resultado de la convocatoria pública), influyera negativamente en el estudio y las recomendaciones a emitir en el informe de trabajo, debido a su cercanía con el gobierno del estado por funciones desempeñadas dentro de él en períodos anteriores.

Las solicitantes exigían su destitución por su vinculación y su relación con las instituciones porque “ella ha sido asesora del gobierno del estado. ha sido asesora del secretario de gobierno, ha sido asesora de la secretaría de la mujer. Ella hace

trabajos del otro lado, y entonces le decíamos: es que no puede estar ella ahí, y puede estar acá ¿no? No puede ser tampoco juez y parte” (Integrante de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018). En entrevista con la profesora Elia Moreno, describe:

En mi caso yo he tenido una relación cercana con las instituciones, con el gobierno en otro momento y siempre he dado talleres y capacitaciones porque es también una forma de que yo subsista y me impugnaron al principio a mí en la idea de que yo simpatizaba mucho con el gobierno del estado, porque aparentemente veían o siempre vieron una relación de que yo he trabajado de cerca a las instancias, pero no solamente trabajo cerca del gobierno del estado, he dado talleres al PAN, al PRI, al PRD en una ocasión, sobre todo con el PAN trabajé mucho, pero porque es precisamente la acreditación que yo tengo como tallerista y capacitadora entonces no me puse a discutir mucho, evidentemente no procedió (E. Moreno, en entrevista, 2018).

Las solicitantes argumentaban que, aunque eran compañeras de los mismos temas de estudio, habían pertenecido al movimiento y tenían relación desde hace más de treinta años (de acuerdo a narraciones con las entrevistadas) e incluso podrían ser amigas, desconfiaban que realizara el ejercicio de sus funciones con la mayor objetividad y veracidad. Esta impugnación de la Alianza Feminista, fue sometida al escrutinio y juicio público en razón de que las mujeres estaban señalando a sus congéneres.

La respuesta de la CONAVIM ante esta impugnación fue que el equipo seguiría en sus labores con todos los integrantes que resultaron de la convocatoria pública. Por tanto, el equipo prosiguió a la realización de sus actividades sin mayores enfrentamientos.

Este tipo de relaciones entre gobierno y sociedad civil ha servido para establecer puentes de comunicación. Muchas de las activistas del movimiento feminista han laborado en actividades del gobierno en períodos anteriores y tienen un acercamiento a los procedimientos y acciones internas del gobierno “pues muchas de las compañeras que fueron parte de las solicitantes pues fueron gobierno también en otro momento” (E. Moreno, en entrevista, 2018).

En este sentido, la relación entre gobierno y sociedad civil no tendría que ser dañina o de algún impedimento, siempre y cuando se actúe con objetividad y

parcialidad, porque “Este tipo de confluencias ha fomentado que el discurso tanto del gobierno como de las OSC en torno al desarrollo social se mimetice convirtiéndose en un puente que confunde la frontera entre un sector y el otro, lo mismo que tiende a encubrir las discrepancias políticas que subyacen a la relación que se establece entre ambos actores” (Lizárraga, 2004, p. 59). Esto ayudó, en cierta medida, a que las organizaciones de la sociedad civil conocieran las estrategias para que la acción colectiva tuviera efecto en la formulación de las políticas públicas gubernamentales.

3.4 Acción colectiva, las estrategias de acción de la Alianza Feminista

Los tres actores entrevistados identificaron que las organizaciones feministas fueron quienes solicitaron de manera institucional la AVGM en la CONAVIM. Sin embargo, conocen el proceso de la declaración de la AVGM de manera administrativa e institucional. Las organizaciones feministas son las que mediante su testimonio describieron las estrategias de acción para la declaratoria de la AVGM.

La acción colectiva se entiende como el conjunto de acciones que realiza un grupo de individuos para alcanzar determinado fin. La movilización y acción colectiva del movimiento feminista a través de las organizaciones feministas de la sociedad civil no se llevó a cabo de manera disruptiva y violenta. Todo lo contrario, debido al marco institucional que la normativa de la AVGM establecía, la acción colectiva de las solicitantes fue pacífica y mantenida. Pacífica por cuanto hicieron la solicitud formal al INMUJERES y CONAVIM, no hicieron movilizaciones ni plantones, las reuniones que tenían durante el proceso para la Alerta con el gobierno estatal y federal fueron a puerta cerrada y las difusiones en medios de comunicación fueron para especificar los motivos de su solicitud. Mantenido porque tal como se menciona en párrafos anteriores, ellas estuvieron vigilando durante todo el proceso y participando hasta el final. El actor gubernamental estatal lo reconoce y menciona:

Tenemos dos ámbitos de relación, una que son las formales a través del mecanismo, hay sesiones mensuales donde concurren los que forman parte, las organizaciones sobre todo de mujeres que están enfocadas al tema de la Alerta en donde el gobierno da una rendición de cuentas, qué hacemos, cómo vamos, escuchamos opiniones muchas de ellas críticas, las recogemos, tratamos de

integrarlas a nuestro trabajo, lo cual no significa que en ocasiones no tengamos ese acuerdo, eso también lo expresamos, y la otra son reuniones de carácter informal, les damos citas, nos visitan a veces con representantes de organizaciones de la ciudad de México, incluso de naciones unidas y ambas acciones las formales y las informales finalmente nos llevan al mismo destino, de tratar entre todos de hacer un esfuerzo porque este programa funcione de la mejor manera posible (F. Salazar, en entrevista, 2018).

La actuación de las solicitantes se desarrolló desde la vía institucional, aprovechando los espacios que la normatividad de la política pública ofrecía, es decir, a través del mecanismo de solicitud de la alerta, las líderes del movimiento feminista en Guerrero reunieron un colectivo de organizaciones y sociedad civil para apoyar con firmas, datos estadísticos y estudios de académicas, que reflejaban la situación de violencia en Guerrero de forma más precisa y real respecto del estado, porque éste adolecía de un banco de datos con información precisa sobre los asesinatos de las mujeres o los medios de atención de la violencia de género.

La Alianza Feminista se valió de las estructuras sociales preexistentes y del marco cultural de la lucha feminista que al menos diez años atrás comenzaron a producir. En las entrevistas con la Alianza Feminista, ellas declaran que participan de hace más de diez años en el movimiento feminista, participaron promoviendo la legalización del aborto, y, en revisión bibliográfica se identificó que participaron para la creación de las Unidades de Género en 2015 (referidas al inicio del capítulo tres).

La estrategia de formación de redes, en un primer momento, fue de comenzar con clubes de lectura e invitar a participar en ellos a las personas interesadas para fortalecer y dar crecimiento al movimiento.

Primero hicimos un tipo como de círculo de lectura, quisimos hacer un círculo de lectura para ponernos todos en el mismo nivel, porque lo que decía... bueno, lo que yo explicaba era que fuéramos feministas en realidad, que había muchos grupos pero que no todos los grupos eran feministas y que entonces hiciéramos círculos de estudio para que nos pusiéramos como en un solo canal (Alianza Feminista 3, en entrevista, 2018).

Esta conformación de redes en los movimientos sociales ayuda a la minimización de costes que produce la acción colectiva en determinado momento, de manera que, en la dinámica de los movimientos sociales se pueden utilizar las redes preexistentes para activar y movilizar un colectivo, tal como describe Tarrow:

En particular, agrupar a la gente en una acción colectiva coordinada en momentos estratégicos de la historia requiere una solución social, lo que llamaré la necesidad de solventar los costes sociales transaccionales de la acción colectiva. Esto supone la puesta en escena de desafíos colectivos, la concepción de objetivos comunes, la potenciación de la solidaridad y el mantenimiento de la acción colectiva; las propiedades básicas de los movimientos sociales (Tarrow, 1997, p.20-21).

Así, las conexiones preestablecidas entre aliadas feministas pudieron ayudar a movilizar y agrupar un colectivo en poco tiempo por un objetivo común. De forma que, los diferentes feminismos, las defensoras de trabajadoras del hogar, las que trabajaban temas de derechos humanos, violencia de género, feminicidios, las afroamericanas, mujeres indígenas, las y los de estancias gubernamentales, académicas e institucionales en Guerrero, unieron esfuerzos para apoyar la solicitud de la Alerta. Demostrando que su participación en la acción colectiva, de acuerdo a la teoría de Tilly (2010), se debió a la necesidad de solucionar una crisis social.

Bueno yo te quiero comentar que en Guerrero en los últimos años se han estado formando organizaciones de la sociedad civil de mujeres feministas defensoras de Derechos Humanos en estos últimos diez años como no se habían dado hace muchísimos años aquí. Bien pero ha habido ocasiones en donde hay alguna problemática que nos une pero luego nos vuelve a dividir a cada quien por su lado, y entonces, en mayo del, en marzo de 2016, marzo, enero, febrero, como por febrero de 2016 nos juntamos algunas mujeres y vimos la necesidad de convocar, hacer una convocatoria para trabajar algunos temas que consideramos importantes en la agenda feminista en Guerrero y nos convocamos a un desayuno que fue en marzo en el marco del 8 de marzo, nos convocamos a un desayuno en un restaurante aquí en Chilpancingo (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

A raíz de la reunión de las líderes feministas para tratar la agenda de género del año 2017, decidieron realizar la solicitud de la AVGM debido al alto índice de feminicidios acontecidos en la entidad y empezaron a conformar sus redes sociales no institucionales para solicitar apoyo para impulsar la solicitud. Aquellas que poseían los datos y el conocimiento de la situación de violencia que enfrentaba el estado, compartieron y divulgaron la información entre las compañeras para explicarles la problemática y la necesidad del apoyo de todas. Contactaron a las solicitantes de otros estados y las trajeron a las reuniones y desayunos del colectivo para que les transmitieran el conocimiento de cómo había sido para ellas el proceso, qué se esperaba y qué se podía hacer, de manera que, la Alianza Feminista contaba con el conocimiento de los mecanismos para incidir “entonces a veces dentro del movimiento feminista no asumimos que para que hagas una acción debes tener

perfectamente clara la información y la ruta que tienes que seguir” (E. Moreno, en entrevista, 2018).

Dentro de los repertorios de acción que utilizaron, la difusión en medios de comunicación fue una de sus herramientas durante el proceso, así como la aplicación de una estrategia que denominaron “ciudadanización de la Alerta”. A través de esta estrategia, visitaron los ocho municipios del estado que solicitaron en la Alerta más Chilapa (después de la declaración, solicitaron la ampliación para ese municipio debido al aumento de la violencia feminicida) con la finalidad de realizar la difusión entre gobierno, organizaciones y ciudadanía de lo que significaba la Alerta, el procedimiento y las razones de la petición.

La Alianza Feminista fue a los municipios porque entramos a un proceso que le llamamos ciudadanización de la Alerta de Violencia de Género, y ¿qué fue lo que significó? Pues de que integrantes de Alianza Feminista nos fuimos a Tlapa, nos reunimos como asociaciones de la sociedad civil y platicamos sobre qué era la Alerta de Violencia de Género... empezamos a hablarles qué era la Alerta, en donde estaba en la ley en la 553, en donde estaba en la ley General, específicamente lo de las Alertas sobre Violencia Feminicida, o sea todo esto, para que se entendiera, es decir, ciudadanizamos, dimos a conocer esa parte, es parte del trabajo que tiene que hacer el gobierno del estado, pero nosotras dijimos es que no vamos a esperar, nosotras queremos que la ciudadanía sepa que estamos haciendo y queremos sentir también el apoyo de la ciudadanía y nos fuimos a los 8 municipios (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

En coordinación con esta estrategia, la utilización de medios de comunicación pública se utilizó con fines informativos, para que el público en general, conociera el proceso que se llevaba a cabo en la entidad y comprendiera las razones de la solicitud. Aparecieron en radio, ofrecieron entrevistas, llevaron material informativo impreso (trípticos) a los municipios y aparecieron en periódicos impresos y digitales.

Todo el tiempo mientras que se mete la solicitud, la Alianza Feminista estuvo en la radio, estuvo en los debates, la Alianza Feminista fue a los municipios... estuvo saliendo spots en la radio, decía que era la Alerta, por qué la Alerta, todo eso estuvo saliendo en la radio...hablamos con el dueño de Vértice y Vértice nos estuvo publicando en una de sus páginas... apareció el cintillo que decía: qué es la Alerta de Violencia de Género, por qué la pedimos (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Sin embargo, pese a esta fuerte organización y movilización de un colectivo de organizaciones a lo largo del estado de Guerrero, la Alianza Feminista no permaneció unida hasta el final del proceso.

Algunas organizaciones se fueron y (...) continúan ahora trabajando el tema sobre todo el tema de derecho a decidir, lo del aborto, y las demás continuamos trabajando lo del feminicidio. Seguimos divulgando la Alerta de Violencia de Género. Seguimos en nuestras regiones. Seguimos observando, vigilando, que los municipios que son a donde se les declaró la Alerta de Violencia de Género pues trabajen, se siguen reuniendo, o sea, ellas, si se les está dando seguimiento (Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Esta desarticulación del movimiento se presentó a través de un conflicto interno a un mes de la declaratoria del 22 de junio de 2017 (la fecha exacta del rompimiento no se menciona, se realiza un aproximado). El sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, es un mecanismo institucional que trabaja en conjunto gobierno con sociedad civil para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, y a su vez, cada estado maneja su Sistema conformado por comisiones donde se involucran organizaciones de la sociedad civil y el gobierno. Las organizaciones de la Alianza Feminista (se mencionan tres en las entrevistas) pertenecen a este Sistema desde antes de la solicitud de la Alerta, por tal motivo, las integrantes de la Alianza Feminista decidieron que ninguna aceptaría propuestas de trabajo por el gobierno estatal para no involucrarse en conflicto de intereses y poder exigirle al gobierno estatal en caso de que no cumpliera con su función. Sin embargo, en una reunión convocada por el gobernador Astudillo el 12 de septiembre de 2016 para anunciar la aceptación y responsabilidad de la solicitud de la AVGM, las integrantes de la Alianza manifiestan el interés de que se instalara solo una mesa de trabajo y que ellas pudieran ser partícipes de la misma, para que su experiencia pudiera ayudar a la solicitud de la Alerta y trabajar en conjunto sociedad y gobierno, pero el gobierno del estado de Guerrero no aceptó.

Él [Astudillo] nos dijo: “bueno, es que se le está pidiendo al gobierno, y creemos que nosotros como gobierno nos toca trabajar esa parte”, pero le dijimos, “pero nosotras le estamos diciendo que aquí esta nuestra experiencia, está nuestro conocimiento y queremos aportarlo” y nos dijo que no. Dijimos ok no. Y lo mismo hicimos con el secretario de gobierno Florencio Salazar, hubo dos reuniones en donde también se le propuso que nada más hubiera una mesa de trabajo, que queríamos colaborar

con ellos como sociedad civil, no íbamos a buscar trabajo, no íbamos a buscar chamba, queríamos aportar nuestra experiencia para poder entre todos y entre todas organizarnos bien cómo se iba a atender esta solicitud, que nosotras mismas estábamos presentando... y también nos dijo Florencio Salazar que no, que eso le correspondía al Estado, al gobierno, a nosotras no (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

A partir de este suceso, las integrantes de la Alianza acordaron no participar en las actividades que contenían las recomendaciones del equipo del CONAVIM. Sin embargo, el gobierno del estado anuncia que las capacitaciones que debían realizarse a funcionarios públicos las darían las organizaciones que pertenecían al Sistema (las entrevistadas no recuerdan la fecha de las declaraciones, solo mencionan que fue en una reunión del consejo estatal), de las cuales también era partícipes algunas de la Alianza Feminista. Esto provocó conflicto y confrontación entre las organizaciones de la Alianza Feminista y la división se hizo inminente.

Esto generó que algunas compañeras se salieran de la Alianza, pero estas compañeras que se salieron de la Alianza estaban dando también capacitación para el gobierno municipal. “Aquí tú dices que ella no debe darlo, estoy de acuerdo, pero tú estás haciendo lo mismo... porque resulta que a mí me contrataron mucho antes de que metiéramos la solicitud de la Alianza y que, por lo tanto, es un proyecto que metí antes de la solicitud de la Alianza tengo el derecho de terminarlo”. Entonces nos ponemos en una situación en la cual tú dices después de la solicitud nada, pero antes de la solicitud sí puedo hacer lo que quiera, pero al final es lo mismo (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Sin embargo, pese al rompimiento de la Alianza Feminista, las organizaciones feministas de la sociedad civil siguen vigilando la implementación de la AVGM desde sus respectivos espacios y campos de estudio y su participación en el proceso desde la solicitud hasta la declaratoria, se hizo presente. Las etapas del proceso de formulación de la política pública se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 3.10

Participación de la Alianza Feminista en el proceso de la declaratoria de AVGM en Guerrero 2016-2017

Proceso para la declaratoria de la AVGM en Guerrero 2016-2017	
Fecha	Proceso
febrero/2016	Reunión de líderes del movimiento feminista para acordar la agenda de género
8/marzo/2016	Convocatoria general para plantear la solicitud de la Alerta
23/junio/2016	Solicitud formal de la AVGM ante el INMUJERES y CONAVIM
24/junio/2016	Convocatoria pública de la integración del GT

28/junio/2016	Acuerdo oficial de admisión de la solicitud
05/julio/2016	Integración del GT
11/julio/2016	Segunda Sesión del GT
12-15/julio/2016	Trabajo de campo del GT
02/Agosto/2016	Tercera sesión del GT
03/Agosto/2016	Informe y cuarta sesión del GT
04/Agosto/2016	Entrega del dictamen del GT a la Secretaría de Gobernación
23/Agosto/2016	Notificación al gobierno del estado de Guerrero
12/sep/2016	Aceptación oficial del gobierno del estado de Guerrero y reunión con las solicitantes
17/feb/2017	Informe estatal de cumplimiento
12/marzo/2017	Dictamen del GT
Mayo/2017	Rompimiento de la Alianza Feminista
22/junio/2017	Entrega del dictamen del GT a la Secretaría de Gobernación
22/junio/2017	Oficio de notificación de la declaratoria al gobierno del estado
22/junio/2017	Declaratoria de la AVGM en Guerrero

Fuente: elaboración propia con datos de entrevistas y CONAVIM, 2017

A través de la tabla presentada, se visibiliza el procedimiento por etapas desde la conformación de la Alianza Feminista para la solicitud, hasta el logro que motivó su acción colectiva: la declaratoria de la Alerta en Guerrero.

3.4.1 La Estructura de Oportunidades Políticas: la identificación de escenarios

La estructura de Oportunidad Política (EOP) se retoma en este estudio como categoría de análisis desde el enfoque de Tarrow (1997), que describe que cuando se presentan dimensiones de apertura en el sistema político incentivan la acción colectiva al presentar la posibilidad de éxito en sus demandas “El concepto de oportunidad política pone el énfasis en los recursos exteriores al grupo —al contrario que el dinero o el poder—, que pueden ser explotados incluso por luchadores débiles o desorganizados” (Tarrow, 1997, p. 49). Se puede presentar a través de “la apertura del acceso al poder, de los cambios en los alineamientos gubernamentales, de la disponibilidad de aliados influyentes y de las divisiones dentro de las élites y entre las mismas” (Tarrow, 1997, p. 49-50). En esta teoría, se presenta la dinámica de los movimientos sociales, que explica la reactivación de un movimiento debido a

los cambios en la estructura política que pueda asegurar el éxito de su accionar. Así, movimientos en estado latente, se movilizan en un determinado período de tiempo para desactivarse nuevamente una vez logrado el objetivo. Estas EOP no son consistentes ni permanentes, son breves espacios de incidencia dentro del sistema y ofrecen la oportunidad de que actores colectivos pobres en recursos, puedan descubrir aliados potenciales durante el proceso.

En esta investigación, se retomaron las dimensiones del autor en la teoría de EOP a través de: aliados, acceso al poder, división de las élites y cambios en el alineamiento gubernamental, para identificar cuál fue la estructura que permitió la acción colectiva de la Alianza Feminista para el proceso de la declaratoria de AVGM en Guerrero.

Aliados. Esta dimensión permite identificar la existencia de aliados dentro del gobierno, actores gubernamentales simpatizantes de las causas del movimiento que defiendan o ayuden la acción colectiva desde adentro.

En el proceso de la AVGM en Guerrero, los y las aliados que se sumaron, apoyaron o estuvieron de acuerdo en el proyecto de solicitud de la AVGM estuvieron en la esfera de actores políticos corporativos. La Titular de la Unidad para la Igualdad de Género Sheila Contreras Alcaraz, fue uno de los actores clave o *actores bisagra* dentro del proceso, pues impulsó dentro del Congreso del estado que se atendieran las recomendaciones que el GT había establecido. Este actor político *corporativo*, había pertenecido al movimiento feminista siendo actor gubernamental y sirvió como puente entre organizaciones y Congreso, como se menciona en páginas anteriores.

En mi carácter de servidora pública yo estuve en algún momento desde que se inició con esas reuniones con la intención que se tenía de formar la Alianza que tenía como objetivo principal, la Alianza tuvo como objetivo principal, desde mi perspectiva, hacer todo el proceso hasta llegar a la declaratoria (S. Contreras, en entrevista, 2018).

En la misma categorización de actor político gubernamental, la Alianza Feminista describe que en un primer momento obtuvieron el respaldo de la Comisión de Derechos Humanos del estado y diputadas y diputados del Congreso

Legislativo, éstos últimos, quienes refrendaron su apoyo en caso necesario durante el proceso de la Alerta.

Al inicio cuando nosotros incluso dimos una rueda de prensa, quien se sumó, pero nada más fue en un inicio fue la Comisión estatal de Derechos Humanos, mandó un representante, se les invitó para que pudieran acompañarnos y también en un inicio cuando hicimos la declaración estuvo la diputada Yuridia de la Comisión de Igualdad, estuvo los diputados de movimiento ciudadano, estuvieron y del PRD, nada más, de ahí no tuvimos ninguna suma más para la declaratoria, es decir, para dar el comunicado de qué habíamos solicitado la Alerta de Género, en ese comunicado estuvieron presentes en un primer momento los diputados de movimiento ciudadano que fueron dos: la diputada Camacho y el diputado Mejía Berdeja y la diputada Yuridia que es del PRD (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 8, en entrevista, 2018).

Por último, se menciona dentro de las entrevistas que, durante el proceso para la declaratoria, en reiteradas ocasiones se reunieron con la titular de la CONAVIM Alejandra Negrete Morayta, para exponer la problemática de la violencia feminicida en la entidad “También nos reunimos varias veces en México con la que era la encargada de CONAVIM, Alejandra Morayta. Como Alianza, íbamos tres, cuatro y decíamos aquí hay esto, y esto, y esto y ahí si tuvimos la fuerza (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Esta apertura de comunicación que tuvieron con el gobierno federal, también se hace presente en el siguiente apartado de acceso al poder.

Acceso al poder. En esta dimensión, se describe cómo los actores colectivos tienen oportunidad de formar parte de las esferas gubernamentales y de tener acceso a las instituciones. Sin embargo, como se ha referido con anterioridad, los espacios de participación de la sociedad civil para la solicitud de la Alerta están institucionalizados y formalmente aceptados. Sin embargo, esa apertura no asegura una inmediata o positiva respuesta.

En Guerrero, las integrantes de la Alianza Feminista coinciden y relatan que, al realizar la solicitud, el gobierno federal las recibió de inmediato e incluso se sorprendieron de la tardía de la misma.

Al final, nos fuimos 26 organizaciones, y cuando llegamos ahí a las oficinas de INMUJERES en la Cd. De México, recibieron la solicitud que iba acompañada con testimonios, que iba acompañada con notas periodísticas, que iba acompañada con información que nos dio el Observatorio de Violencia del Instituto [OVICOM-IIIEPA-

UAGro]. Entonces nos dijeron: '¿Por qué se tardaron tanto?' (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 1, en entrevista, 2018).

El gobierno federal tenía conocimiento de la problemática, sin embargo, ninguna acción fue implementada hasta después de la movilización de las organizaciones feministas. La solicitud se realiza el 23 de junio de 2016 y un día después, el gobierno federal mediante el CONAVIM presentó la convocatoria pública para integrar las personas de la academia del GT institucional que se encargaría de realizar las investigaciones pertinentes al estado de Guerrero.

El día 24 de junio de 2016 y sin antes notificar a la representante legal Marina Reyna (la notificación a la solicitante se hace cuatro días después, el 28 de junio del 2016), la CONAVIM lanzó la convocatoria para conformar el equipo de trabajo de diagnóstico en Guerrero. Hecho que representaba que el gobierno federal había atendido la solicitud y se encontraba en proceso.

Quando nosotras solicitamos la Alerta y luego de inmediato el CONAVIM y las Secretaría de Gobernación e INMUJERES de inmediato abre la convocatoria para que participaran académicas, investigadoras y formaran parte de un grupo de trabajo, así, pero de inmediato, Nosotras empezamos el 23, y el 24 ya estaba la convocatoria abierta (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Aceptada la solicitud e integrado el GT, se procedió al trabajo de campo en la entidad los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2016. En este ejercicio de recopilación de información para el estudio del fenómeno en Guerrero, el GT tuvo su primer y única interacción personal con las solicitantes para escuchar las demandas de las peticionarias. Por tanto, la interacción entre las organizaciones de la Alianza Feminista y el equipo de trabajo del CONAVIM fue menor respecto de la que tuvo con el gobierno del estado, con quien siguieron en reuniones de seguimiento del proceso de declaratoria de la Alerta.

El único vínculo que digamos que yo recuerdo claramente es cuando se hacían las entrevistas a las organizaciones de la sociedad civil para que explicaran ellos o nos dieran su interpretación de la situación de violencia. Eso se hizo en la ciudad de Chilpancingo, se entrevistó a varias organizaciones y después de eso se hizo el trabajo de campo en algunos de los municipios que estaban en la solicitud. Pero también hubo un diálogo, un intercambio de digamos de información también, a través del correo electrónico donde la peticionaria en este caso que es la representante Marina y su organización, pues con ella se hacía el vínculo más directo. Nosotros no teníamos vínculo con otras organizaciones, aunque fueran

parte de la Alianza Feminista... Cara a cara pocas veces, pero hubo comunicación si, por otros medios virtuales porque también la cuestión está muy centralizada institucionalmente (M. Alcocer, en entrevista, 2019).

Esta apertura de acceso además de incentivar la acción colectiva, favorece la movilización pacífica y convencional. Entonces, los escenarios disruptivos y violentos de huelgas o manifestaciones característicos de los movimientos sociales o de actores colectivos, se ven mitigados ante la posibilidad de un real acceso a las instituciones. Así, las formas de acción colectiva convencional reducen los costes de la movilización y aseguran la participación de un mayor número de simpatizantes “Es más probable que la gente corriente participe en formas de acción colectiva que ya conoce a que asuma los riesgos de la incertidumbre y la violencia potencial que comporta la acción directa radical (Tarrow, 1997, p.201).

En las políticas públicas, las “configuraciones institucionales particulares les dan estructura a actores intencionados y definen un abanico de potenciales estrategias y oportunidades, aunque los actores pueden potencialmente (al menos, en parte) transformar esas estructuras mediante sus acciones” (Zurbriggen, 2006, p.81), es decir, las configuraciones de espacios abiertos al sistema pueden ser modificados por las interacciones, relaciones y actuaciones de los actores. Por tanto, las formas de acción entre los actores pueden definir en forma positiva o negativa el resultado de las políticas.

División de las élites. – esta conceptualización teórica ayuda a identificar si la estructura de oportunidad para los actores colectivos se desarrolló mediante divisiones de las élites gubernamentales. Es decir, si los gobiernos tienen configuraciones internas de confrontación, oposición o desacuerdo, favorece que actores fuera del sistema busquen aliados dentro de los grupos menos posicionados en el gobierno. Explica también que, a través de configuraciones gubernamentales frágiles, la acción colectiva de los movimientos o actores colectivos puede resultar fructífera.

En el proceso para la declaratoria de la AVGM en Guerrero, esta élite se identifica dentro de los actores corporativos o gubernamentales a través de los tres

niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Como se describe en el apartado 3.3.3 del presente capítulo, las interacciones entre los tres niveles de gobierno se produjeron, en principio, entre roces y descoordinación. En primer lugar, el gobierno federal con el estatal cuando el CONAVIM emitió un documento con fallas:

El primer documento que lo rechazamos porque era un documento imperfecto, una vez que lo perfeccionaron lo aceptamos, en esto debo ser insistente. No rechazamos el documento por estar en contra de la Alerta o por buscar la manera de hacer un litigio tramposo de *no hacer*, no. Es que no podíamos aceptar que se dijera ‘estamos pidiendo al gobierno del estado de san Luis potosí y en otro párrafo, por eso esperamos que el gobierno de Aguascalientes’... porque esas fallas nos parecieron muy graves (F. Salazar, en entrevista, 2018).

Sin embargo, una vez perfeccionado el documento, lo recibieron y trabajaron en coordinación y sin contratiempos “déjeme decirle que en el ámbito federal trabajamos bien con la primera responsable a pesar del error que tuvo, ella vino un par de ocasiones, finalmente tampoco fueron conflictos que no tenían por qué ser de carácter personal” (F. Salazar, en entrevista, 2018).

Respecto de la relación entre el gobierno estatal y municipal, también se presentó una descoordinación de acciones en principio.

Recién declarada la Alerta de Género, se determinaron una serie de acciones y nos involucramos los municipios, al principio un poco flojo la atención o como que no era prioridad a veces era como sacar por sacar el trabajo. Conforme se fueron agravando los índices de violencia y los feminicidios y la presión en general de la sociedad, pues al final se pusieron las pilas [gobierno federal y estatal] para empezar a concretar y cerrar todas esas acciones afirmativas (L. Fontova, en entrevista, 2018).

Ambos gobiernos, estatal y municipal tenían desconocimiento de lo que la alerta representaba, lo que obstaculizó un pronto y eficiente accionar “era nuestro deber estar enterados, pero realmente hasta que la revivimos, platicamos, vimos todo lo que significaba la alerta en sí mismo” (F. Salazar, en entrevista, 2018).

Por tanto, de esta dimensión de análisis se identifica que una división de élites no se efectuó como tal. Sin embargo, si hubo dificultades de coordinación entre los tres diferentes niveles de gobierno en la primera etapa de solicitud de la Alerta.

Cambios en el alineamiento gubernamental. Los alineamientos inestables son aquellos que surgen resultados de la volatilidad del voto “indicada en las democracias liberales por la inestabilidad electoral” (Tarrow, 1997, p. 158), en donde se desconoce el posible resultado de la elite que obtendrá el derecho del ejercicio gubernamental, permitiendo a grupos ajenos al gobierno la oportunidad de incidir en el sistema de gobierno.

La cambiante fortuna de los partidos del gobierno y la oposición, especialmente cuando se basan en nuevas coaliciones, crean incertidumbre entre los seguidores, animan a los desafectos a intentar ejercer un poder marginal y puede inducir a las élites a competir en busca de apoyo fuera del estamento político (Tarrow, 1997, p. 158).

El proceso para la declaratoria de la AVGM en Guerrero se dio un año después de la elección de Gobernador y de 2016 a 2017 no hubo cambios electorales que pudieran modificar los resultados. Sin embargo, si hubo cambios de dirigentes en la administración pública “solamente en la sub secretaria de atención a organizaciones sociales y derechos humanos, por razones de enfermedad se retiró la titular, se designó a otra que está encargada ahí” (F. Salazar, en entrevista, 2018).

En entrevista con la Alianza Feminista mencionaron el cambio de la titular de la Secretaría de la Mujer Guerrero durante el proceso para la declaratoria, la Lic. Gabriela Bernal Reséndiz por Rosa Inés de la O el 24 de enero de 2017. Sin embargo, este cambio se debió a razones personales, se menciona en entrevista al actor gubernamental, que no tuvo relación con el proceso de la Alerta “cumplió su ciclo la persona que estaba designada, se nombró la que era subsecretaria, de tal manera que ella tenía ya el conocimiento de lo que se estaba haciendo en esta política pública y la ha continuado yo creo con bastante eficacia... fueron cambios llamémosle ordinarios en la administración pública” (F. Salazar, en entrevista, 2018).

De esta manera, se comprueba que esta dimensión en la EOP no representó un escenario de oportunidad para la Alianza Feminista en el proceso para la declaratoria de la Alerta.

3.5 Respuesta institucional: la declaración de la AVGM

En el proceso de las políticas públicas existe un espacio que permite la incidencia de organismos no gubernamentales para ayudar a la toma de decisiones del gobierno respecto de los problemas y demandas de la sociedad, este espacio en las políticas públicas es la formulación de la agenda. Es el medio institucional en que organismos de la sociedad civil pueden intervenir para lograr la atención de sus demandas.

La importancia de alentar que haya más organizaciones de la sociedad civil porque es un factor muy importante para el desarrollo de una mejor vida democrática, una opinión pública mejor informada, una actuación desde la sociedad para que no todo sea solo del gobierno, sino que también tener una mirada crítica que nos permita saber nosotros en donde estamos bien y donde debemos de corregir (F, Salazar, en entrevista, 2018).

La AVGM es un mecanismo de política pública que permite canales de intervención de organizaciones y asociaciones fuera del gobierno estatal al momento de su solicitud. En el caso de Guerrero, fueron las organizaciones feministas de la sociedad civil quienes tomaron el espacio permitido por los estatutos de la AVGM para lograr la atención y focalización de la violencia de género y violencia feminicida en la entidad. A través de su intervención durante el proceso para la declaratoria de la Alerta, tendieron canales de comunicación entre el gobierno y el movimiento feminista.

La acción colectiva y la integración del Frente Alianza Feminista se debió para impulsar la AVGM para dar solución al problema del aumento de los feminicidios en la entidad. El 23 de junio de 2016 realizan la solicitud formal ante el INMUJERES y la CONAVIM y después de un proceso de instrumentación de política pública, la AVGM se logra en Guerrero casi un año después el 22 de junio de 2016.

Para representar las fases del proceso de la Alerta, se retoma el modelo de Ibarra et al (2002) referido en el primer capítulo del presente trabajo en la tabla 1.2.

Tabla 3.11

El proceso de la AVGM en Guerrero desde el modelo de Ibarra et al (2002)

Fase	Proceso	Impacto	Proceso AVGM
Aparición	La movilización hace visible una demanda	Inaugural	Convocatoria de Alianza Feminista 08-03-16
Acceso	Miembros del movimiento son formalmente recibidos por las autoridades	Procedimental	Solicitud 23-06-16
Agenda	Se admite una propuesta	Procedimental	Aprobación 28-06-16
Formulación	Se aprueba la norma legislativa	Procedimental	Declaración 22-06-17

Fuente: Adaptado de Ibarra, et al (2002), p. 52

A través de estas cuatro fases de la formulación de las PP, se ejemplifica las etapas para la declaración de la AVGM en Guerrero y, aunque el presente trabajo no pretende medir los impactos de influencia de un actor colectivo o movimiento social en las políticas públicas. Se puede representar un resultado positivo de la acción colectiva de la Alianza Feminista al emitirse la declaratoria en Guerrero.

La declaración de la AVGM en Guerrero se emite debido al incumplimiento de las recomendaciones que emitió el GT del CONAVIM. Las cuáles estaban contenidas en diez aspectos:

Tabla 3.12

Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero

	Propuesta 1.	Cumplimiento		
		Si	Parcial	No
	Realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas y haciendo énfasis en los municipios de la solicitud de la AVGM, deberá contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto		X	
Indicadores	Planeación y diseño de programas y cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización especializados en derechos humanos de las mujeres, y perspectiva de género, atendiendo el enfoque inter y multicultural			
	El programa debe incluir la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación			
	La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación			
	Las cartas descriptivas, lista del personal elegible y listas de asistencia			
	La generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios			

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.13

Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero

		Cumplimiento		
		Si	Parcial	No
Propuesta 2. Crear base de datos única, integrada y actualizada, con todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto de víctimas como agresoras), con información -estatal y municipal-. Deberá proveer información al estado sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, a fin de conocer sus tipos, modalidades y tendencias, para de diseñar pp a nivel estatal y municipal. Los datos sistematizados deberán alimentar al Banavim, creado por mandato de la Ley General de Acceso				x
Indicadores	La plataforma electrónica en funcionamiento y los medios probatorios, así como el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del sistema de información y capaz de generar mapas geo-referenciales			
	Elaboración de información estadística y mapas sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados en el banco estatal de datos.			
	Difusión de los sitios electrónicos del gobierno estatal			
	Información estadística desagregada por sexo			

Fuente: elaboración propia adaptado con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.14

Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero

		En cumplimiento		
		Si	Parcial	No
Propuesta 3. Elaborar, publicar y difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación de los protocolos de investigación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para generar mecanismos de evaluación y seguimiento				x
Indicadores	Elaborar y publicar en el periódico oficial del estado de Guerrero los protocolos de investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género			
	Revisión de los protocolos por parte de especialistas en género y DDHH de las mujeres			
	Capacitación en la aplicación de estos instrumentos al personal encargado de su aplicación, en las instancias correspondientes			
	Evaluación de competencias en la aplicación de dichos instrumentos			

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.15

Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero

		Cumplimiento		
		Si	Parcial	No
Propuesta 4. Un diagnóstico integral de la metodología en la emisión de órdenes de protección en el Estado y diseñar un protocolo de actuación que retome los estándares internacionales de protección de los DDHH de las mujeres. Las medidas deberán ser dictadas de manera inmediata y se aplicará el análisis de riesgo correspondientes, para que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos. Deberá implementarse un mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las medidas adoptadas y llevar con precisión un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa				x
Indicadores	Diagnóstico			
	Elaboración del protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección			
	Implementación del mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las órdenes de protección			
	Evidencia del registro administrativo de las órdenes de protección			

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.16

Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero

	Propuesta 5.	Cumplimiento		
		Si	Parcial	No
	<p>Crear en Fiscalías Regionales, agencias especializadas en feminicidios. Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, registrar adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia que garanticen la prevención e investigación de todos los casos, con un enfoque de DDHH, género, y multi e interculturalidad. Impartir capacitaciones de DDHH y derechos de las mujeres, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad. Las capacitaciones deben contener componente práctico aplicado, mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real. Personal médico, pericial y ministerial debe capacitarse en la NOM-046 y la Ley General de Víctimas, para proporcionar orientación jurídica a las niñas, adolescentes y mujeres, y ejerzan sus facultades para proporcionar directamente o solicitar a las instancias de salud locales que las víctimas de violencia sexual reciban atención médica, antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, o en su caso, decidan informada y libremente sobre su derecho a interrumpir un embarazo producto de una violación sexual.</p>			X
Indicadores	Unidades especializadas en la atención de los delitos de feminicidio y homicidio cometido en agravio de niñas, adolescentes y mujeres adscritas a todas las Fiscalías Regionales del estado			
	Programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas			
	Evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación			
	Implementación del programa			
	Evaluación de sus resultados			

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.17

Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero

	Propuesta 6.	Cumplimiento		
		Si	Parcial	No
	<p>Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, de DDHH y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal. Atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para que reciban atención médica, antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, y proporcionarles información objetiva sobre su derecho a la ILE cuando se trata de una violación sexual. Trasmitir a dicho funcionariado el cumplimiento de la normatividad que establece la obligatoriedad del envío de la documentación necesaria para descartar muertes sospechosas por maternidad</p>			X
Indicadores	Programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias			
	Listado de personal de la capacitación, cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de ginecoobstetricia asistente			
	Documento de la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo)			
	Inventario de los hospitales generales en municipios de la solicitud de AVGM con la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia entregados			
	Cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual			
	Número total de avisos enviados al MP en casos de atención de violencia sexual y familiar			
	Evidencia de gestiones y planeación presupuestal			

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.18*Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero*

		Cumplimiento		
		Si	Parcial	No
Propuesta 7. Incorporar una política de estado integral y de largo plazo en comunicación social para campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de DDHH, diferencial e intercultural, dirigidas a mujeres y hombres. Se recomienda la evaluación permanente del impacto de las campañas que implemente el estado. Diseñar e implementar campañas de difusión al interior de las diversas Secretarías e instituciones del gobierno de Guerrero en el ámbito estatal y municipal, de carácter permanente. Generar vínculos interinstitucionales entre las Secretaría General de Gobierno, la SMG y la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de que la SMG asesore y dé visto bueno para que todas las campañas cuenten con perspectiva de género, de DDHH, diferencial e intercultural				X
Indicadores	El plan de diseño e implementación de campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, diferencial e intercultural. Definir público objetivo, duración, cobertura, contenidos y metodología de evaluación del impacto			
	Plan de diseño e implementación de campañas al interior de las diversas Secretarías e instituciones del gobierno de Guerrero en el ámbito estatal y municipal			
	Evidencias de vínculos interinstitucionales entre la Secretaría General de Gobierno, la SMG y la Dirección de Comunicación Social y el resto de Secretarías del estado, la Fiscalía General del Estado de Guerrero y el Tribunal Superior de Justicia con la finalidad de la efectiva implementación de las campañas			
	Convenio de colaboración con la o las radios comunitarias que se estime pertinente			

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.19*Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero*

		Cumplimiento		
		Si	Parcial	No
Propuesta 8. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes al interior de sus comunidades que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá. Realizarse desde la cosmovisión de los pueblos y comunidades a partir de un diálogo con sus integrantes. Fortalecer y certificar a los traductores e intérpretes en las lenguas de las comunidades. Los programas que el estado elabore para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyan: i) un eje transversal que considere la especificidad de cada uno de los grupos indígenas con presencia en el estado; ii) planeación y ejecución de proyectos de atención del fenómeno de la violencia contra las niñas y mujeres indígenas a nivel comunitario, regional, intermunicipal e interestatal; y, iii) regionalización por lengua, usos y costumbres, de las acciones de las instituciones públicas relacionadas con la prevención, atención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres. Aumento y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena en los municipios con mayor presencia de esta población.			X	
Indicadores	Diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades indígenas y afrodescendientes, con su participación			
	Implementación de acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades, en función de la estrategia o programa diseñado para tales efectos			
	Evidencias correspondientes a la certificación de los traductores e intérpretes de las instituciones y evidencias de las gestiones administrativas para aumentar el personal especializado en esta función			
	gestiones administrativas para el fortalecimiento y creación de Casas de la Mujer Indígena			

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.20*Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero*

	Cumplimiento		
	Si	Parcial	No
Propuesta 9. Para el Código Penal: i) tipificar el delito de discriminación; ii) investigar de oficio el abuso sexual a menores de 18 años; iii) eliminar el delito de estupro; iv) modificar del artículo 179 del Código Penal, relativo a la violación equiparada, para que las fracciones I y II de dicho numeral incluyan a las personas menores de 18 años; v) homologar la reparación del daño con la figura prevista en la Ley General de Víctimas; vi) homologar las hipótesis del homicidio contra la cónyuge, concubina u otra relación de pareja permanente, al delito de feminicidio; y, vii) derogar el artículo 146 relativo al homicidio o lesiones por emoción violenta. Elaborar y publicar el programa que establece la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Indicadores de cumplimiento: i) La presentación de las iniciativas de reformas al Código Penal; ii) la elaboración y publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado y iii) cumplir con el apartado relativo a armonización legislativa		X	
Indicadores	Presentación de las iniciativas de reformas al Código Penal		
	Elaboración y publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado		
	Cumplir con el apartado relativo a armonización legislativa		

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

Tabla 3.21*Recomendaciones cumplidas del gobierno del estado para la declaratoria AVGM Guerrero*

	Cumplimiento
Aumentar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como un financiamiento específicamente para programas y acciones encaminados la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero. Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la instalación de refugios a su cargo, junto con la creación del marco jurídico que regule su funcionamiento e incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades. Proporcionar mayor apoyo para el fortalecimiento del refugio y la creación de albergues para mujeres víctimas de violencia. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente	Sin reporte concluyente
Indicadores	Evidencia de la solicitud del proyecto de presupuesto encaminado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad;
	Elaboración y publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado evidencia de la solicitud del proyecto de presupuesto para fortalecer las actividades y capacidades de la Semujer
	Proyecto de regulación de los albergues y el refugio estatal
	Creación y fortalecimiento de los albergues estatales
	Reporte, con información probatoria, sobre el proyecto de creación de los albergues y fortalecimiento del refugio estatal de mujeres
	Fortalecimiento de los CJM

Fuente: elaboración propia con datos de CONAVIM (2019)

El dictamen final del GT concluyó por mayoría de votos de un avance casi nulo en la aplicación de las recomendaciones del GT e identifica:

Una falta de cumplimiento total de las siguientes propuestas: i) Modelo de atención; ii) programa de articulación entre las distintas áreas que forman parte de la FGE del Estado encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia; iii) protocolo para la emisión de órdenes de protección, modelo de análisis de riesgo, sistema de registro de las órdenes emitidas y mecanismos de seguimiento y evaluación; iv) campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a poblaciones indígenas y afrodecendiente; vi) emisión de órdenes de protección a la FGE, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso y vii) banco estatal de datos (GT CONAVIM, 2017, p. 38).

De manera que, ante la insuficiencia de acciones, la declaratoria de la AVGM en Guerrero procede el 22 de junio de 2017.

De la información presentada se desprende el análisis del reconocimiento de los esfuerzos del gobierno del estado para la implementación de las recomendaciones. Sin embargo, hubo insuficiencias de resultados para la atención de la violencia feminicida en forma general. Los indicadores que pudieron cubrir fueron la realización de capacitaciones a funcionarios públicos, pero se visualiza cómo la peticiones de la Alianza Feminista; el banco de datos, los protocolos de atención en la Fiscalía Especializada, la correcta tipificación del feminicidio, los protocolos de atención a víctimas de violencia y la aplicación de reformas legislativas para la erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer fueron los objetivos no cumplidos durante los seis meses de recomendaciones, visibilizando así, como las demandas de la Alianza reflejaban las insuficiencias gubernamentales y la pronta necesidad de atención.

Estos últimos puntos no atendidos fueron recomendaciones puntuales y específicas para la atención y erradicación de la violencia feminicida, y pese a recomendaciones federales, el gobierno del estado no pudo solventar. La declaración de la AVGM en Guerrero fue, por tanto, producto de un aumento de violencia feminicida y la desatención del gobierno del estado para efficientar protocolos de actuación contra ella. Demandas que pugnaban las organizaciones feministas en la entidad y que sin la presión y visibilización de ellas a través de la Alerta, no hubieran sido atendidas.

3.5.1 Las demandas institucionalizadas y no institucionalizadas reflejadas en la Alerta

La solicitud de una declaración de AVGM en Guerrero fue el motivo principal de la acción colectiva de la Alianza Feminista. Sin embargo, dentro de esta petición general, ellas especificaron otras demandas dentro de la solicitud para la erradicación de la violencia de género y violencia feminicida en la entidad.

Las peticiones específicas contenidas en la Alerta destacan en el área legislativa: la transformación del código penal con la norma 046 para establecer medidas para interrumpir el embarazo y evitar más muertes de mujeres y niñas por atenciones fuera de la legalidad que propicien su deceso, la reforma de la ley 553 y la reforma de la ley de igualdad. En el área de administración pública, la capacitación de los funcionarios de instancias de administración pública, de los servicios fiscales y de salud, debido que son los primeros en atender a las víctimas de violencia y que no cuentan con las herramientas sanitarias adecuadas ni con el conocimiento legal suficiente y necesario para la atención de víctimas. En el tema educativo, incrementar las campañas de prevención de la violencia y la capacitación de los maestros en temas de derechos humanos para inculcar a los pequeños sobre la erradicación y la no producción de los ciclos de violencia.

¿Qué buscábamos en un primer momento? La violencia, se reconociera en Guerrero, la violencia feminicida, y que se frenara, que hubiera justicia para aquellos casos que estaban sucediendo y que hubiera también reparación de daños, hijas, hijos y familiares. Lo que no hemos visto. La profesionalización de las personas que estaban en estos espacios donde atienden los casos de violencia hacia las mujeres, que como son las agencias especializadas en delitos sexuales y violencia familiar y bueno que también se implementaran políticas públicas para atender la problemática (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 8, en entrevista, 2018).

Estas demandas fueron atendidas por el GT del CONAVIM y emitieron recomendaciones al gobierno del estado de Guerrero para la atención y solución de todas las problemáticas solicitadas por la Alianza Feminista.

Esta especificación de las demandas atiende a corregir problemas existentes en la entidad por parte del gobierno del estado, aún antes de la declaratoria de la AVGM y que por ineficacia habían sido desatendidas. Sin embargo, mencionan que, pese a verse visto reflejadas en las recomendaciones del equipo de trabajo de la

CONAVIM, aún no se han visto implementadas a cabalidad por parte del gobierno del estado de Guerrero.

Bueno, todo no se ha concretizado, no hay un banco estatal de datos de violencia de género, está en proceso... los sistemas municipales para la atención, la prevención, la sanción y la erradicación que están en la ley, pero no se habían constituido, nosotras reclamamos que se constituyeran y a partir de ahí este reclamo que hicimos con la solicitud ya los 81 ayuntamientos hoy tienen todos sus sistema municipal que es muy importante porque ellos les toca atender en su municipio atender esa problemática con acciones de prevención, mensajes, etc. Los sistemas existen, se instalaron, pero después de su instalación que fue una demanda nuestra, pero no funcionan. O sea, si, se instalaron porque es una medida, pero no funcionan (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

En la declaración de la AVGM el gobierno estatal está tomando acciones para cumplir con las recomendaciones y tratar de eliminar la problemática, con mucho desconocimiento, pero mucho entusiasmo (mencionaron algunas), pero que al menos, se está tomando en consideración en la agenda de gobierno y que esto es un gran avance.

3.5.2 Efectos esperados y no esperados con la declaración de la Alerta

En esta dimensión de análisis de la categoría de resultados, se intenta describir los escenarios no previstos -positivos o negativos- resultado de la declaratoria de la AVGM en Guerrero 2017. De manera que, se pueda puntualizar además de las demandas institucionalizadas o no, qué otras consecuencias se desarrollaron a partir de la acción colectiva emprendida por las organizaciones feministas de la sociedad civil contenidas en la Alianza Feminista.

El principal efecto esperado a partir de la declaración de la AVGM en Guerrero, significó la visibilización del problema de violencia de género y violencia feminicida en la entidad para la actuación, coordinación y presupuesto de los tres niveles del gobierno en la erradicación de la violencia de género y los feminicidios existentes en Guerrero.

Hoy, es más visible los feminicidios, no porque antes no hubiera feminicidios sino porque hoy es un tema que está en el discurso, quien más habla sobre ese tema de feminicidios, y entonces, esto trajo como consecuencia la alerta de Violencia de Género, la gente antes no sabía lo que era, hoy lo tiene muy claro (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

La AVGM en Guerrero sirvió para identificar el fenómeno de violencia de género y violencia feminicida acontecida en la entidad por parte de sociedad civil y gobierno. El actor gubernamental refiere que efectivamente, aunque la Alerta refleje la ineficacia e inacciones gubernamentales, sirve para visibilizar y atender el problema.

Yo lo veo de dos maneras. Si tú me preguntas en términos de la alerta, pues es como llamar la atención y decir aquí en tu casa tu papá le pega a tu mamá ¿no? Entonces nadie quiere que esas cosas se hagan públicas. Finalmente, no es algo de lo que tengamos que sentirnos orgullosos, pero por el otro lado, si no lo haces público tampoco lo resuelves... si no reconoces que tienes un problema pues no lo vas a resolver (F. Salazar, en entrevista, 2018).

Para la solución de un problema es principal la visibilización y aceptación del mismo, sea violencia intrafamiliar (símil representado en la anterior cita) o violencia contra las mujeres ejercidas en una entidad. La omisión de un problema tan serio trae graves consecuencias, como la violencia feminicida.

La atención del problema es un efecto positivo de la declaración de la Alerta en Guerrero, porque pese a la existencia de normativas para la atención de todos los tipos de violencia contra la mujer, las acciones implementadas por el gobierno del estado eran ineficaces e inexistentes.

Ninguna [referente a las estrategias de acción implementadas]. Lo que se hacía es, se tomaban las declaraciones, se levantaban las averiguaciones previas con el anterior sistema penal, ahora con las carpetas de investigación y pues se hacían las indagatorias por parte del ministerio público con resultados en algunos casos en otras pues no los deseables, se seguía la parte tradicional de que se comete un acto delictivo se investiga por parte de la autoridad y se espera ponerlo a disposición del juez pues para que no haya impunidad, pero una política expresa, no la teníamos (F. Salazar, en entrevista, 2018).

Otro de los efectos positivos e inesperados con la declaración de la Alerta fue incentivar la denuncia ciudadana de los casos de violencia de género y violencia feminicida existentes en la entidad, porque:

Se posicionó también el que las mujeres, los familiares de las mujeres que han, que viven en violencia extrema o que les han quitado la vida, hoy busquen también no quedarse silenciosos, sino que hoy, es difícil pero lo que hemos visto es que ahora es más frecuente la denuncia también (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

Por último, otro de los efectos inesperados, fue la visibilización de la actuación e investigación de sociedad civil y organizaciones feministas en temas de violencia ejercida contra las mujeres “pues que nosotras como organizaciones también nos posicionáramos, como más visibles las mujeres que estamos trabajando el tema” (Integrante anónimo de la Alianza Feminista 2, en entrevista, 2018).

De esta forma, se observa que la actuación y participación de las organizaciones feministas para la declaratoria de la AVGM en Guerrero, trajo consigo resultados positivos a favor de la atención y erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer en la entidad.

Conclusiones

A partir de la declaración de la AVGM en Guerrero en el 2017, se planteó esta investigación bajo la pregunta ¿De qué manera se usaron las estructuras, acciones y relaciones en la Alianza Feminista para el proceso de declaratoria de AVGM en Guerrero de 2016 a 2017? Esto, con motivo de describir el proceso de la declaración de la Alerta desde el enfoque de formulación de la agenda gubernamental y, a raíz de la movilización de organizaciones feministas de la sociedad civil para lograrla.

Para poder comprobarla, se tomó como hipótesis que a través de una *Estructura de Oportunidades Políticas* se posibilitó una *acción colectiva* contenciosa, mantenida e institucionalizada de la Alianza Feminista, producida en un escenario institucional de *actores* políticos en confrontación en el proceso para impulsar *la declaración de la AVGM en Guerrero*.

La investigación se esquematizó bajo el estudio de **actores, recursos y resultados**, a manera de describir el quienes, cómo y para qué. Se realizó un enfoque transversal desde las teorías de los movimientos sociales y las políticas públicas para definir el accionar de las actoras colectivas en un esquema institucional de formulación de agenda gubernamental en políticas públicas.

La metodología que permitió el análisis de la investigación se desarrolló bajo las categorías de 1) *actores*, bajo la visión del institucionalismo centrado en actor de Scharpf (1997), teoría que está basada en el enfoque de redes y decisiones en las políticas públicas. Éste, permite describir el tipo y forma de relacionar de actores políticos en un marco institucional, para comprender el proceso y resultado de la formulación de una política pública a partir de la integración e interacción de su recurso humano. 2) *la acción colectiva y la estructura de oportunidades políticas*, enfoque de los movimientos sociales a partir de las teorías de Tarrow (1997), que explican cómo una determinada apertura de estructura en el sistema político, motiva la acción colectiva de un movimiento o actor colectivo para participar de las decisiones políticas a favor de la atención de sus demandas. En este enfoque se identificó el *cómo* de la Alianza Feminista, el tipo y forma de la acción colectiva para y durante el proceso de lograr la declaratoria de la AVGM en Guerrero en 2017. Por

último, se describe la 4) Respuesta institucional, a través de las demandas de las peticionarias que fueron institucionalizadas o no, así como los efectos que surgieron con la declaración de la Alerta.

La información para el análisis se obtuvo como fuente primaria a través de entrevistas semiestructuradas a los tres tipos de actores políticos que participaron en el proceso: la Alianza Feminista, el actor gubernamental y el Grupo de Trabajo del CONAVIM. Para la realización de las entrevistas, los tres actores políticos se mostraron accesibles y amables para la obtención de información. No se encontró resistencia de ninguno. La fuente secundaria fue revisión documental de los informes oficiales del CONAVIM a través de su página electrónica y de revisión hemerográfica solo para identificar en primera instancia, las actoras participantes de la Alianza Feminista debido que esta información no se encuentra de manera pública. De acuerdo a la metodología presentada en el capítulo dos de esta investigación, los perfiles para la realización de entrevistas fueron las líderes de las organizaciones que conformaron la Alianza Feminista. De ahí, se encontró que dentro de las líderes del movimiento fueron personas académicas de la sociedad civil y como se menciona en el capítulo de análisis, las que originaron y persistieron la movilización de la Alianza Feminista en el proceso para la declaratoria de la AVGM fueron un aproximado de diez líderes feministas, de las cuáles, ocho de ellas fueron entrevistadas.

En los actores gubernamentales, se logró la realización de cada uno de los perfiles previstos: una persona dentro del equipo de trabajo del presidente municipal de Acapulco, la titular del Instituto de la mujer en dicho municipio, la titular de la Unidad de Igualdad de Género en el Congreso del estado, la directora de la SeMujer en Guerrero y una persona dentro del equipo de trabajo del gobernador del estado. El total de las entrevistas de actores gubernamentales logradas fueron cinco. Por su parte, dentro del grupo de trabajo del CONAVIM se seleccionó para entrevistar a los integrantes institucionales y las académicas, de ellos, se logró entrevistar a las dos académicas estatales y a un institucional.

Cabe mencionar, que dentro de las entrevistas hubo dos perfiles de *actores bisagra* (como se menciona en el capítulo de análisis) que sirvieron de puente entre dos tipos de actores diferentes: La titular de la Unidad de Igualdad de Género en el Congreso que formó parte, en principio, de la Alianza Feminista, y, la titular de la SeMujer, que fungió como actor institucional del GT de la CONAVIM y como actor gubernamental estatal.

Una vez realizado el estudio, se concluyó que, el acceso al poder fue la principal estructura de oportunidad política de la Alianza Feminista para el proceso de solicitud de la Alerta. Con las reformas del mecanismo de la Alerta en el 2013 contenidas en la LGAMVLV, se abrieron canales de participación formalizados de la sociedad civil para la solicitud. Sin embargo, la Alianza Feminista a través de una acción colectiva contenciosa, mantenida y convencional dentro del marco institucional y una EOP de aliados, ejerció una sostenida presión en el proceso desde la solicitud hasta la declaratoria. La acción colectiva fue contenciosa cuando se presentaron resistencias y oposiciones del gobierno estatal en el proceso para la declaración, mantenida porque desde el inicio hasta la declaración, las organizaciones feministas de la sociedad civil permanecieron vigilantes e intentaron formar parte del proceso, y finalmente fue convencional por tanto que ésta fue institucional debido al marco en el que se desarrolló el proceso de la AVGM. La EOP de las teorías de Tarrow (1997) que se identificó fue la de aliados debido a los actores bisagra que intervinieron en dos escenarios de actuación política, y que tendieron puentes de comunicación durante el proceso.

Finalmente, con la comprobación de la existencia de violencia feminicida en la entidad y ante la ineficacia de acciones gubernamentales estatales, la AVGM se declara con fundamento el 22 de junio de 2017.

Por tanto, de acuerdo a la hipótesis planteada en el principio de la investigación, se comprobó que, la Alianza Feminista realizó una Acción Colectiva contenciosa, mantenida y convencional en un marco institucional. El acceso al poder y los aliados fueron la Estructura de Oportunidades Políticas que permitió su participación en las decisiones gubernamentales, que hubo una relación asimétrica

y de conflicto entre los actores políticos en el proceso y que los resultados de accionar para la declaración de la AVGM en Guerrero lograron resultados positivos para evidenciar y atender la violencia feminicida.

Tal como se explica en el capítulo de análisis, la relación asimétrica y de conflicto se explica en los desacuerdos producidos entre los tipos de actores durante el proceso, así como a través de la división de la Alianza Feminista producida un mes antes de la declaratoria debido a los procesos decisionales del gobierno del estado y la necesidad de intervención de las integrantes de la AF durante el proceso hasta la declaratoria de la Alerta.

Los resultados positivos se reflejaron desde la visibilización y atención de la violencia feminicida, hasta la reconfiguración del papel de las organizaciones feministas de la sociedad civil en los procesos decisionales estatales para la defensa de las mujeres guerrerenses.

Los hallazgos encontrados en esta investigación en el esquema de estructura o proceso fueron, por parte del gobierno federal, que las recomendaciones finales que emiten para la aplicación del gobierno estatal no se realizan bajo indicadores específicos de las condiciones particulares de cada entidad. La realización del trabajo de campo del GT del CONAVIM no se efectúa de manera conjunta por todos los integrantes en las regiones e instancias públicas del gobierno del estado para su correcta evaluación y comprensión del fenómeno, tampoco existen incentivos ni algún salario para el GT que emite los informes. Dentro de la integración del GT el gobierno estatal se encuentra representado a través de las instancias para el adelanto de la mujer en la entidad, pero la solicitante no, no existe una integración o apertura para la participación del organismo solicitante en la evaluación de las condiciones de la entidad.

En los mecanismos de la Alerta, se abren canales de participación de la sociedad civil en la etapa de solicitud, pero éstos no existen durante el proceso. Las reuniones que se efectuaron para escuchar las demandas de las solicitantes sólo se realizaron en el principio del proceso y la comunicación con el organismo solicitante en el resto de las etapas del proceso, se efectúa de manera

procedimental y no presencial. No hay un acompañamiento entre gobierno y sociedad civil para hacer más eficiente el procedimiento de la Alerta.

En el esquema de acción se identificó que, por parte del gobierno estatal, hubo una incompreensión y la nulidad de una perspectiva de género en el gobierno, lo que produce el aumento de la violencia de género y violencia feminicida. La inexistencia de acciones, así como la invisibilización de las cifras de femicidios bajo el argumento del crimen organizado agudiza e incrementa el problema. Existen normas y legislaciones replicadas del órgano federal para la atención de todas las formas de violencia contra la mujer, pero la ineficacia del gobierno, la falta de interés y de una adecuada partida presupuestal producen la ineficiencia de las mismas.

El desconocimiento de lo que significa una Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres generó resistencias gubernamentales al concebir la Alerta como un problema político que evidencia a nivel nacional la problemática de violencia feminicida dentro de los gobiernos estatales. Es necesario que se comprenda a la AVGM como un mérito de los gobiernos al reconocer la problemática de la violencia de género, la violencia feminicida y el agravio comparado que viven las mujeres de su entidad para la oportuna y urgente atención para su erradicación.

Por parte de las organizaciones feministas de la sociedad civil, se identificó que la acción colectiva fue dirigida por la élite académica del movimiento feminista en Guerrero y que, aunque hubo un concentrado de varias organizaciones para apoyar la solicitud de la AVGM, el número de participantes durante el resto del proceso fue menor respecto del inicio.

En el esquema de relación, se identificó la falta de integración y coordinación entre los actores gubernamentales en el proceso, tanto del gobierno federal y estatal al inicio de la emisión de las recomendaciones, como del gobierno estatal y municipal al momento de cumplir con las recomendaciones, lo que generó escenarios de confrontación y resistencias que produce relaciones asimétricas y ralentiza el proceso para la declaratoria de AVGM.

Por último, en la descripción de respuesta institucional, se identifica que la declaración de la AVGM dio como resultado efectos positivos. Se visibilizó la existencia de violencia de género y violencia feminicida en la entidad, se evidenció la inexistencia, desinterés y falta de comprensión de los gobiernos estatales y municipales en la atención del problema antes de la declaratoria, y por consiguiente, el éxito de la declaración de la AVGM para la atención del problema en la entidad.

Se refleja en conclusión a través de la presente investigación, que las organizaciones feministas de la sociedad civil son promotoras del cambio social y que, a través de la acción y presión, logran la atención y actuación del gobierno para la solución de problemas que invisibilizan. A su vez, se evidencia que, en el proceso para la declaratoria de las Alertas, se deben abrir e institucionalizar canales de participación e integración de las instancias u organizaciones que soliciten las Alertas.

En las políticas públicas y en las decisiones gubernamentales, es importante que sociedad civil y gobierno trabajen en conjunto para la eficacia y eficiencia de las respuestas institucionales para la solución de las demandas.

Recomendaciones

A partir de las conclusiones emitidas y en un escenario de trabajo de investigación profesionalizante, se permite emitir las siguientes recomendaciones:

1. Respecto del proceso de la AVGM. En los mecanismos de la normativa se especifica los tiempos y formas del proceso para la declaratoria de la Alerta. Sin embargo, por los resultados obtenidos en la presente investigación, se puntualiza la necesidad de acompañamiento de las organizaciones de la sociedad civil durante el ejercicio del proceso. Se recomienda, por tanto, la adecuación de reformas en el mecanismo para la integración del o los solicitantes. Previendo la complicación del proceso de reforma legislativa, se añade que, en las precisiones del mecanismo, el Grupo de Trabajo puede invitar durante el ejercicio de sus funciones a especialistas que abonen al tema. En este sentido, se puede adoptar, a través del vacío legislativo que existe, que el GT invite de manera formalizada, a participar a los y las solicitantes durante el ejercicio de sus funciones y reuniones, o en su caso, que las organizaciones así lo soliciten. Se agrega, además, la necesidad de que el GT de expertos, además de las investigaciones realizadas en el primer momento para la declaración, una vez implementada, se realice un exhaustivo estudio de las condiciones y oportunidades específicas de la entidad para la actuación y erradicación de la violencia feminicida. De manera que, el acompañamiento del GT al igual que de las organizaciones solicitante esté de la mano del gobierno estatal para la implementación de las recomendaciones, a fin de eficientar la instrumentación de la Alerta como una política pública.

2. Respecto de los actores gubernamentales. Uno de los problemas gubernamentales fue afrontar y comprender la declaración como algo positivo, por tanto, se recomienda la implementación de una campaña institucional (gobierno federal y estatal), para explicar los beneficios, méritos y alcances que de la aplicación y declaración conlleva. El ejercicio gubernamental no es perfecto, aceptar las deficiencias internas y poder colaborar en coordinación con otros niveles de gobierno, es un mérito que debe reconocerse por parte de los gobiernos estatales. No se desea la existencia de violencia contra la mujer, pero, en el camino a la solución de esta problemática, visibilizar el problema es el primer paso de solución. La declaración de la AVGM es, por tanto, un mérito que reconocer.

3. Respecto del Grupo de Trabajo del CONAVIM. Debido de las responsabilidades que este grupo realiza, se propone, la gratificación de sus labores realizadas mediante alicientes o retribuciones económicas para coadyuvar a la dedicación exclusiva y puntual del análisis de la situación del problema de la entidad, así como también, puntualizar la necesidad obligatoria, de especialistas de la academia en políticas públicas y género en cada uno de los GT a nivel nacional. Saber qué es necesario y cómo se debe abordar la solución emergente de la violencia feminicida y/o agravio comparado, se debe realizar de la manera más eficiente y adecuada posible.

4. En relación a la aplicación de las recomendaciones, se recomienda que las capacitaciones a funcionarios públicos sean realizadas por personas de la academia y sometidas a concurso público, de manera que las personas especializadas en la materia sean quienes orienten al gobierno del estado en la temática. La asistencia de los funcionarios tomadores de decisiones, además de funcionarios en la administración pública es vital, por tal motivo, se recomienda la aplicación de sanciones salariales a los funcionarios que no asistan a las capacitaciones necesarias. La participación y responsabilidad de los integrantes de la administración pública es un elemento sustancial para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

5. Para las organizaciones de la sociedad civil. Se recomienda en su accionar de la aplicación de repertorios de redes sociales para la efectividad de su acción colectiva. Es decir, contactar con organizaciones de nivel estatal, nacional e internacional, dotó de fuerza al movimiento feminista, esta fuerza se representa en las teorías de movimientos sociales, como formas de coerción y presión de la atención de las demandas de la sociedad civil por parte de instancias y actores gubernamentales. A su vez, la propagación de su accionar en medios de comunicación digitales, de radio y televisión son una fuerte influencia para la atención de sus peticiones. Por último, para este actor social, se recomienda la búsqueda de la identificación de *actores bisagra* que puedan tender canales de

comunicación entre gobierno, grupo de especialistas y sociedad civil, de acuerdo a lo presentado en esta investigación.

Anexos

Anexo 1. Guía de entrevista a las organizaciones de la Alianza Feminista

Entrevista a organizaciones de la Alianza Feminista			
Categorías	Dimensiones	Objetivo buscado	Preguntas a organizaciones
Actores	Las organizaciones de la Alianza Feminista	Identificar si hubo lucha social para impulsar la AVGM, las alianzas y redes que se formaron, así como los opositores	¿De qué manera se dio el proceso para formar la Alianza Feminista? ¿Por qué la formaron y cuál era el objetivo? ¿Cuáles organizaciones se juntaron? ¿Dónde puedo obtener esa información? ¿Cuál es el perfil de las organizaciones de la AF?
	Redes sociales institucionales y no institucionales		¿Cambió la relación de las organizaciones antes de formar la alianza y después? ¿En su opinión, la conformación de la AF significó un fortalecimiento para el movimiento feminista en Guerrero en Guerrero? Y ¿Por qué? ¿Hubo redes que construyeran? Si fue así, cómo?
	Opositores		¿Hubo alguna oposición ante sus demandas? Si fue así, ¿cuáles fueron los actores que se opusieron y cómo lo hicieron? Me gustaría que me contara, ¿qué postura tuvieron el gobierno estatal y federal respecto de sus demandas? ¿Obtuvieron algún apoyo de la ciudadanía o de las Instituciones gubernamentales?
Acción colectiva y EOP	Aliados	Conocer el tipo de acción colectiva y la Estructura de Oportunidad Política que usaron las organizaciones para impulsar la declaración de la AVGM.	¿Cómo lograron la declaración de la AVGM? ¿Quiénes considera que fueron los aliados en el proceso? ¿Cómo accedieron a las instituciones para que fueran escuchadas las demandas?
	Acceso al poder		¿Qué obstáculos tuvieron que enfrentar para lograr la declaratoria? ¿Cómo respondió el gobierno federal, estatal y municipal ante su petición?
	División de las élites		¿Considera que las instituciones de gobierno se comportaron de igual o hubo rompimiento entre ellas?
	Cambios de alineamiento gubernamental		¿Hubo algún cambio en las instituciones gubernamentales durante?
Respuesta Institucional	Demandas institucionalizadas y no institucionalizadas	Describir los resultados de impulsar la AVGM como solución al problema	¿Cuáles de sus demandas quedaron traducidas en la AVGM y cuáles no? ¿Cuáles de sus demandas quedaron institucionalizadas y cuáles no?
	Efectos esperados y no esperados		¿Qué efectos se obtuvieron de la declaración de la AVGM? ¿Cuáles efectos resultaron que, en un primer momento, no esperaban? ¿Existe una mayor comunicación con los tomadores de decisiones en el gobierno? ¿Se atendieron las recomendaciones del grupo de trabajo? ¿Considera la declaración de la AVGM un logro para Guerrero? ¿Considera suficiente el mecanismo de la AVGM para atender de manera urgente la violencia de género y violencia feminicida en la entidad? Si no es así, ¿qué otras cosas propondría?
¿Tiene algún otro comentario que hacerme? ¡Muchas Gracias!			

Anexo 2. Guía de entrevista a los actores gubernamental

Entrevista a los actores gubernamentales			
Categorías	Dimensiones	Objetivo buscado	Preguntas a los actores del gobierno
Actores	Las organizaciones de la Alianza Feminista		-¿Conoce usted la Alianza Feminista y sabe cuáles, cuántas y de qué perfil son las organizaciones que la conforman? -¿Considera usted que la Alianza Feminista estuvo presente en todo el proceso hasta la declaración de la Alerta? Si es así, ¿de qué forma?
	Redes sociales institucionales y no institucionales	Identificar si conformaron redes, si fue coordinada la acción de los tres niveles de gobierno y sus opositores	-¿Qué interacción hubo entre las organizaciones y ustedes como gobierno durante el proceso para la declaración de la Alerta? -¿Qué interacción hubo entre el equipo de trabajo y ustedes como gobierno durante el proceso para la declaración de la Alerta? -¿Formaron alguna red institucional o construcción social durante el proceso de declaratoria de la Alerta? -¿Durante el proceso para la declaratoria cómo trabajaron con los otros niveles de gobierno?
	Opositores		-¿Usted considera que hubo alguna oposición para que se declarara la Alerta en Guerrero? De ser así, ¿de parte de quién y por qué? -¿Ustedes se encontraron con alguna oposición durante el proceso para la declaratoria de la Alerta? De ser así, ¿de parte de quién y por qué?
Acción colectiva y EOP	Aliados		-¿Cómo describiría el proceso de la declaratoria de la AVGM en Guerrero? -¿Las organizaciones hablaron con ustedes antes de hacer la solicitud formal al CONAVIM? De ser así, ¿qué acordaron o manifestaron? -¿Para cumplir con las recomendaciones del equipo de trabajo tuvieron algún apoyo de los otros niveles de gobierno?
	Acceso al poder	Conocer el tipo de acción colectiva y la Estructura de Oportunidad Política que usaron las organizaciones para impulsar la declaración de la AVGM.	-¿Quién o qué considera usted que fue un factor determinante para la declaratoria en Guerrero y por qué?
	División de las élites		-¿Cómo definiría la relación entre el gobierno estatal, federal y municipal durante el proceso de declaratoria?
	Cambios de alineamiento gubernamental		-¿Hubo cambios en el equipo de trabajo de su gobierno desde la solicitud hasta la declaratoria? Si es así, ¿Cuáles y de qué tipo?
Respuesta Institucional			-¿Antes de la declaratoria, qué acciones se implementaban para erradicar la violencia de género y violencia feminicida? -¿Cómo consideraron las recomendaciones del grupo de trabajo del CONAVIM? -¿Cuáles de ellas se pudieron cumplir? ¿Cuáles no? -¿Ustedes hicieron recomendaciones al equipo de trabajo? De ser así, cuáles y cuáles de ellas quedaron reflejadas en la Alerta? -¿Cuáles de las demandas de las organizaciones están reflejadas en la Alerta? ¿Cuáles no y por qué? -¿Considera adecuado el mecanismo de la Alerta para atender de manera urgente la violencia de género y violencia feminicida en la entidad? Si no es así, ¿qué otras cosas propondría?
	Demandas institucionalizadas y no institucionalizadas	Describir los resultados de impulsar la AVGM como solución al problema	
	Efectos esperados y no esperados		-¿Qué efectos resultaron esperados y no esperados de la declaración de la Alerta? -¿Considera que es benéfico la declaración de la Alerta en los estados? De ser así, ¿por qué?

¿Tiene algún otro comentario que hacerme? ¡Muchas Gracias!

Anexo 3. Guía de entrevista al Grupo de Trabajo del CONAVIM

Entrevista a equipo de trabajo			
Categorías	Dimensiones	Objetivo buscado	Preguntas a equipo de trabajo
Actores	Las organizaciones de la Alianza Feminista	Identificar su papel en el proceso de declaratoria de la AVGM, sus aliados, opositores y sus redes sociales.	-¿Conoce usted la Alianza Feminista y sabe cuáles, cuántas y de qué perfil son las organizaciones que la conforman? -¿Cómo fue su relación con la AF durante el proceso para la declaración de la AVGM? -¿Qué postura tuvo el equipo de trabajo respecto de las demandas de las organizaciones?
	Redes sociales institucionales y no institucionales		-¿Durante el proceso para la declaratoria de la Alerta, el equipo de trabajo formó algún tipo de red o construcción social para realizar el trabajo? De ser así, ¿De qué tipo, con quién, quiénes, cómo y para qué fue?
	Opositores		-¿Podría decirme si tuvieron algún tipo de oposición durante el ejercicio de su trabajo? De ser así, ¿De quién y por qué? -¿Qué postura tuvo el gobierno respecto de las recomendaciones que ustedes hicieron? -¿Qué postura tuvieron las organizaciones respecto de las recomendaciones que ustedes hicieron?
Acción colectiva y EOP	Aliados	Conocer el tipo de acción colectiva y la Estructura de Oportunidad Política que usaron las organizaciones para impulsar la declaración de la AVGM.	-¿Cómo se logró la declaración de la AVGM en Guerrero? -¿El equipo de trabajo, tuvo algún tipo de aliado para la realización plena de sus funciones durante el proceso de declaratoria? De ser así, ¿quién y por qué?
	Acceso al poder		-¿Quién o qué considera usted que fue un factor determinante para la declaratoria en Guerrero y por qué? -¿Las organizaciones se contactaron con ustedes para que fueran escuchadas las demandas? De ser así, ¿Cómo las consideraron?
	División de las élites		-¿Durante el ejercicio de su trabajo, considera que las instituciones de los tres niveles de gobierno se comportaron igual o hubo alguna división entre ellas? De ser así, ¿Cuáles y por qué? -¿Hubo división entre ustedes durante el ejercicio de su trabajo?? De ser así, ¿Cuáles y por qué?
	Cambios de alineamiento gubernamental		-¿Ustedes como académicas, tuvieron la misma visión del fenómeno que los titulares institucionales que conformaron su equipo de trabajo? (para los titulares institucionales esta pregunta va a la inversa) -¿Hubo cambios en los alineamientos gubernamentales antes y después de emitir sus recomendaciones? De ser así, ¿Cuáles y por qué?
Respuesta Institucional	Demandas institucionalizadas y no institucionalizadas	Describir los resultados de impulsar la AVGM como solución al problema	-¿En su estudio por los municipios del estado, que condiciones del fenómeno encontraron? -¿Cuáles son las acciones que debe enfrentar el gobierno para solucionar el problema? -¿Cuáles son las recomendaciones del grupo de trabajo que se atendieron por parte del gobierno? ¿Cuáles no y por qué? -¿Cuáles son las demandas de las organizaciones que se lograron incorporar a las recomendaciones? -¿Considera suficiente el mecanismo de la AVGM para atender de manera urgente la violencia de género y violencia feminicida en la entidad? Si no es así, ¿qué otras cosas propondría?
	Efectos esperados y no esperados		-¿Cuáles efectos resultaron que, en un primer momento, no se esperaban de la AVGM? -¿Qué efectos que si se esperaban se lograron? -¿Considera un logro la declaración de la AVGM? ¿Por qué?
¿Tiene algún otro comentario que hacerme? ¡Muchas Gracias!			

Bibliografía

- Anduiza, E., Crespo, I. & Méndez, M. (1999). *Metodología de la Ciencia Política*. Madrid: CIS
- Bartra, E. (1999). El movimiento feminista en México y su vínculo con la academia. *La Ventana*, 10, pp. 214-234. Recuperado de: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/laventan/Ventana10/ventana10-7Eli.pdf>
- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y Sociedad*, 4, pp. 13-44.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: ANAGRAMA
- Butler, Judith. (2001). *El género en disputa*. México: Ediciones Paidós.
- CEDAW. (2011). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Cerva, D. (2017). Alerta de Violencia de Género como política pública: El caso del estado de Morelos. En S. Martínez (responsable académica). *Memorias del Primer Congreso de Violencias de Género contra las Mujeres*, 23 -24 febrero. Congreso llevado a cabo en México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.22201/crim.UNAM000001c.2017.c15>
- Charles, Tilly, & Lesley J. Wood. (2010). *Los movimientos sociales 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*. Crítica: Barcelona.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2019). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/guia-practica-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-avgm?idiom=es>
- Congreso del Estado de Guerrero (2019). *Leyes Ordinarias*. Recuperado de: <http://congresogro.gob.mx/61/index.php/2017-05-01-16-02-43/ordinarias?limitstart=0>
- Corzo, J.F. (2012). *Diseño de Políticas Públicas. Una Guía práctica para transformar ideas en proyectos viables*. IEXE Editorial
- Damián Bernal, A. L. y Flores, J. A. (2018). Feminicidios y Políticas Públicas: Declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015 –2017. *Perspectiva Geográfica*, 23(2). Recuperado de: <https://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/perspectiva/article/view/7287/7075>
- DOF, LGAMVLV (2007). DECRETO por el que se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF: 01/02/2007. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007
- DOF, LGAMVLV (2007). Reglamento de La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF: 14-03-2014. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf
- DOF, LGAMVLV (2013). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF: 25/11/2013. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5323143&fecha=25/11/2013
- Dror, Y. (1996). Fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos en materia de formulación de políticas. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 0(7-8), pp.189-202. DOI: <http://dx.doi.org/10.24965/gapp.vi7-8.106>

- Fuenmayor, J. (2017). Actores en las decisiones públicas: aportes desde el enfoque de análisis de políticas. *Económicas CUC*, 38(2), 43-60. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/econcuc.38.2.2017.04>
- Galena, P. (2017). "La historia del Feminismo en México". En F.A. Ibarra, P. Salazar & G. Esquivel (coord.). *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo 1: Estudios históricos (pp. 101-119). México: UNAM
- Gamba, S. (2008). Feminismo: historia y corrientes - Feminismo - Historia del feminismo -. Mujeres en Red. *El periódico feminista*. Recuperado de: <http://www.mujaresenred.net/spip.php?article1397>
- García, E. (2007). El concepto de actor: Reflexiones y propuestas para la ciencia política. *Andamios*, 3(6), pp. 199-216. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008&lng=es&tIng=es
- González, E. (2012). El proceso de la acción colectiva según Charles Tilly. *Ecuador Debate*, 87, pp. 51-72. Recuperado de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5123/1/RFLACSO-ED87-04-Gonzalez.pdf>
- Guerra, E. (2014). ¿Organizaciones o movimientos sociales? Esbozo de una crítica a una distinción conceptual. El caso de las organizaciones sociales en la Ciudad de México. *Territorios*, (31), 15-35.
- Haro, R. (2002). *Constitución, poder y control*. México: Universidad Nacional Autónoma de México
- Hernández, M.A. & Coutiño, F. (2016). *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. México: Fontamara.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill
- Ibarra, P., Martí, S. & Gomà, R. (2002). *Creadores de democracia radical. Movimientos sociales y redes de políticas públicas*. España: Icaria
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Estadísticas A Propósito Del Día Internacional De La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer (25 De noviembre)*. Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016_0.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2017). *Desigualdad en cifras. Feminicidio: muertes violentas de mujeres por razones de género*. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2017.pdf
- King, G., Keohane, R. & Verba, S. (2000). *El diseño de la investigación social: la inferencia científica en los estudios cualitativos*. Madrid: Alianza
- Klijn, E. H. (1998). *Redes de Políticas Públicas: una Visión General*. Reimpresión y traducción por Mariángela Petrizzo con permiso de SAGE Publications Ltd. Recuperado de: <http://revista-redes.rediris.es/webredes/textos/Complex.pdf>
- Lagarde, M. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XLIX (200), pp. 143- 165.
- LEY NÚMERO 553. (2011). *De Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado Libre y Soberano de Guerrero*. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf

- Lizárraga, G. (2004). Organizaciones civiles y gobierno: un eslabón estratégico en la transición. *Estudios fronterizos*, 5(10), pp. 51-72. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612004000200002&lng=es&tlng=es
- López, M.A. (2012). Los movimientos sociales y su influencia en el ciclo de las políticas públicas. *Región y sociedad* (55), pp. 159-97. Recuperado de: <https://www.colson.edu.mx:4433/Revista/Articulos/55/5Lopez.pdf>
- Marsh, D. & Stoker, G. (1997). *Teoría y métodos de la ciencia política*. Madrid: Alianza
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos.
- Monárrez, J.E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12 (23), pp. 87-117. Recuperado de:
- Moreno, S.A. (2016). *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres la traducción del mandato normativo en acciones de política pública: El caso de Morelos* (Tesis de Maestría). CIDE, México.
- Mouffle, Ch. (1993), "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical", debate feminista, No. 7, marzo.
- Murcia, J.A. & Granada, J.G. (2015). Acción colectiva en la formación de agendas de la política pública de desplazamiento forzado en Medellín. *Estudios Políticos*, 47, pp. 151-170. DOI: 10.17533/udea.espo.n47a09
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (2018). Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/CEDAWIndex.aspx>
- Naciones Unidas. (1996). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Nueva York: Naciones Unidas
- Negrete, E. & Flores, S. (2017). "Alianzas y desencuentros en torno a la Alerta de Violencia de Género en Chihuahua y el Estado de México" en L. Niño, P. González, Barajas, M. & Figueroa, S. (Ed), *Estudios de género en el norte de México: en las fronteras de la violencia* (pp. 285-308). Baja California: Universidad Autónoma de Baja California
- Nieves, M. (1996). Violencia de género: un problema de derechos Humanos. *Serie Mujer y Desarrollo*, 16, pp. 1-50. Recuperado de: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>
- Ojeda, R. (2018). Informe de Feminicidios. Violencia de Género en contra de las mujeres de Guerrero: enero de 2005 a diciembre de 2015. México: OVICOM. UAGro.
- Ojeda, R.I., Gómez, R.M. & Terrazas, F. Y. (2017). Guerrero: Violencia política, violencia feminicida y proceso de declaratoria de Alerta de Violencia de Género. En S. Martínez (responsable académica). *Memorias del Primer Congreso de Violencias de Género contra las Mujeres*, 23 -24 febrero. Congreso llevado a cabo en México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.22201/crim.UNAM000001c.2017.c17>
- Olvera, A. (2007). Notas sobre la Participación Ciudadana desde la óptica de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Proyecto Desarrollo de Agendas Ciudadanas 2006. INCIDE SOCIAL. México: Recuperado de: <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/olvera1.pdf>
- ONU Mujeres. (2017). La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101258.pdf

- ONU Mujeres. (2018). Un poco de historia. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>
- Parsons, W. (2007). Políticas públicas: una introducción o lo teoría y lo práctica del análisis de políticas públicas. México: FLACSO
- Pateman, C. (1995), El contrato sexual. Barcelona: Anthropos
- Pemberthy, P.L (2014). La oposición. *Revista Departamento de Ciencia Política*, 2 (5), pp. 65-103. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/forum/article/view/48918>
- Pérez, C., Cázares, A., Vela, E. & Cejudo, G. (2016). Alertas de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental (documento de discusión). México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE
- Ramos L., Saucedo, I. & Saltijeral, MT. (2016). Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(4), pp. 655-684. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000400655&lng=es&tlng=es.
- Ramos, M.G. & Núñez, E. (2017). "La alerta de violencia contra las mujeres en Jalisco Cobertura de medios de febrero a diciembre de 2016". En G. Bernal (coord.). *Medios de comunicación y derecho a la información en Jalisco, 2016* (pp. 127-152). Guadalajara, Jalisco: ITESO. <https://rei.iteso.mx/handle/11117/4696>
- Roth, A. N. (2008). Perspectivas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? *Revista Estudios Políticos*, (33), 67-91. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16429061004>
- Salazar, G. & Miker, M. (2017). Elementos de análisis en la construcción de políticas públicas relativas a la seguridad de las mujeres. El caso de la Alerta de Violencia de Género en Cajeme, Sonora. *Memorias del Primer Congreso de Violencias de Género contra las Mujeres*, 23 -24 febrero. Congreso llevado a cabo en México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.22201/crim.UNAM000001c.2017.c12>
- Scharpf, F. (1997). *Games Real Actors Play: Actor-Centred Institutionalism in Policy Research*. Boulder: Westview Press
- Serret, E. (2000). El feminismo mexicano de cara al siglo XXI. *El Cotidiano*, 16 (100), pp. 42-51. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/html/325/32510006/>
- Sotelo, A. (2017). Alerta de violencia de género por agravio comparado como mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres. En S. Martínez (responsable académica). *Memorias del Primer Congreso de Violencias de Género contra las Mujeres*, 23 -24 febrero. Congreso llevado a cabo en México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.22201/crim.UNAM000001c.2017.c13>
- Tapia, M., Campillo, B., Cruickshank S. & Morales S.G. (2010). *Manual de incidencia en políticas públicas, Alternativas y Capacidades A.C.* Primera edición. ISBN: 978-607-95273-8-9
- Tarrés, M. L. (2006). Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los Institutos de las Mujeres en México. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, (5), 5-27.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los Movimientos sociales, acción colectiva y la política*. Alianza Editorial: Madrid.
- Toledo, P. (2009). *Feminicidio*. México: OACNUDH
- Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. *Revista Colombiana de Sociología*, 27, 255-278.

- Touraine, A. (1976). "Las clases sociales". En F. Fernández, N. Poulantzas, A. Touraine, F.H. Cardoso & M. Castells, *Las clases sociales en américa latina* (3-71). México: Siglo XXI.
- Valcárcel, A. (2001). La memoria colectiva y los retos del feminismo. *CEPAL - SERIE Mujer y desarrollo*, 31, pp. 1-34. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209_es.pdf
- Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. España: Ediciones B, S. A.
- Zúñiga, G. (2017). Violencia política hacía las mujeres en el ejercicio de recursos que reciben los partidos políticos en México 2012-2017. En S. Martínez (responsable académica). *Memorias del Primer Congreso de Violencias de Género contra las Mujeres*, 23 -24 febrero. Congreso llevado a cabo en México: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias y Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.22201/crim.UNAM000001c.2017.c26>
- Zurbriggen, C. (2006). El institucionalismo centrado en los actores: una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas. *Revista de Ciencia Política*, 26 (1), pp. 67-83. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32426104>